DIARIO OFICIAL

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Tomo 348 - Año LXXXVI - Dep. Leg. 238.042/92
Cuareim 2391 - Teléfonos: 94 27 12/13

Montevideo, Miercoles 15 de Julio de 1992 - Nº 23620

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Resolución 284/992. - Desígnase Ministro Interino de Transporte y Obras Públicas.

Resolución 291/992. - Desígnase Secretario interino de la Secretaría de la Presidencia de la República.

Resolución 303/992. - Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Resolución 309/992. - Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto 224/992. - Déjase sin efecto la redistribución al Ministerio de Educación y Cultura un funcionario proveniente del Ministerio del Interior.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ley 16.263. - Apruébase Convenio de Sanidad Animal entre los Gobiernos de Uruguay y Brasil.

Decreto 191/992. - Constitúyese una Comisión con el cometido de estudiar y proponer medidas para la implementación, aplicación y difusión de normas del Derecho Internacional Humanitario aplicables a la República.

Decreto 240/992. - Derógase decreto 386/969, y establécese la aplicación del principio de reciprocidad en otorgamiento de visas a extranjeros que ingresen a la República.

Resolución 253/992. - Establécese a partir del 1º de junio de 1992, para el ingreso a la República Oriental del Uruguay, se exigirá visa a ciudadanos de países cuya legislación impere el requisito para ciudadanos uruguayos.

Resolución 293/992. - Desígnase Asesor de la Delegación de la República ante la Comisión Administradora del Río Uruguay.

MINISTERIO ECONOMIA Y FINANZAS

Ley 16.268. - Extiéndese al año 1992, el beneficio creado por la ley 16.016, referente a utilidades de los de azar de Casinos y Salas de Esparcimiento.

Decreto 452/991. - Apruébase texto normativo Acuerdo Comercial Nº 19.

Resolución 290/992. - Revócase autorización que le fuera otorgada a BCC Credit and Finance (Uruguay) S. A., para funcionar como empresa de intermediación financiera.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Decreto 226/992. - Sustitúyese artículo del decreto 101/983, relativo a la emisión de billetes de pasajes, guías de transporte aéreo, cuya tarifa esté fijada en dólares estadounidenses.

Resolución 279/992. - Desígnase Vicepresidente del COM/CITEL.

Resolución 300/992. - Desígnanse para prestar servicios a Oficiales Generales en determinados destinos.

Resolución 318/992. - Autorízase a transportadores aéreos que cubren ruta Montevideo - Miami - Montevideo a otorgar un descuento en los pasajes a determinadas personas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Decreto 174/992. - Autorízase al Instituto Nacional del Libro, a vender a los distribuidores con descuento, ejemplares que edite en la denominada "Colección Brazo Corto".

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 228/992. - Establécese que los rematadores deberán gestionar la obtención del carné que acredite estar inscripto en la Matrícula que lleva el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Resolución 280/992. - Amplíase el plazo al amparo a los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social, por Seguro de Desempleo, a trabajadores de la Empresa Manufactura Uruguaya S. A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución 227/992. - Declárase de Interés Nacional, la actividad del proyecto de inversión presentado por RE.VI.SE. Uruguay Ltda.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 182/992. - Autorízase la libre Importación y Exportación de semen y embriones de especies animales.

Decreto 248/992. - Autorízase a la Dirección Forestal a actualizar, trimestralmente las tarifas de semillas y estacas de producción nacional.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Decreto 239/992. - Declárase que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, tendrá atribuciones, referente a formulación, ejecución y supervisión en los planes de vivienda.

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IM.P.O.

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Resolución 284/992. - Desígnase Ministro Interino de Transporte y Obras Públicas

Presidencia de la República.

Montevideo, 19 de mayo de 1992.

Visto: que el señor Ministro de Transporte y Obras Pública señor Wilson Elso Goñi, habrá de trasladarse al exterior en misión oficial.

Resultando: que el señor Ministro estará ausente del país durante el período comprendido entre los días 25 de mayo y 2 de junio próximos.

Considerando: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 184 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase Ministro Interino de Transporte y Obras Públcas a partir del día 25 de mayo de 1992 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario doctor Ricardo Gorosito.

2º Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA.

Resolución 291/992. - Desígnase Secretario interino de la Secretaría de la Presidencia de la República

Presidencia de la República.

Montevideo, 25 de mayo de 1992.

Atento: a que el señor Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Pablo García Pintos, estará fuera del país a partir del día 25 de mayo de 1992.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Augusto Furán Martínez, mientras dure al ausencia del titular.

2º Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA.

Resolución 303/992. - Desígnase Ministro Interino de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Presidencia de la República.

Montevideo, 26 de mayo de 1992.

Visto: que el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, ingeniero agrónomo Alvaro Ramos Trigo, participará de la IV Reunión del Consejo Consultivo de Cooperación Agrícola de los países del Area Sur (CONASUR), a realizarse en Asunción, Paraguay, del 27 al 29 de mayo de 1992.

Considerando: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por dicho período.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca a partir del 27 de mayo de 1992 y mientras dure la ausencia del Titular de la Cartera, al señor Subsecretario doctor Pedro Saravia.

2º Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA. - ALVARO RAMOS.

Resolución 309/992. - Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

Presidencia de la República

Montevideo, 26 de mayo de 1992.

Visto: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Héctor Gros Espiell, habrá de trasladarse al exterior en misión oficial.

Resultando: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 27 de mayo del corriente.

Considerando: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 184 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores a partir del día 28 de mayo de 1992 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario Dr. Eduardo Mezzera.

2º Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto 224/992. - Déjase sin efecto la redistribución al Ministerio de Educación y Cultura de un funcionario proveniente del Ministerio de Interior.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria, Energía y Minería.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
Ministerio de Turismo.
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Montevideo, 26 de mayo de 1992.

Visto: el decreto 406/990 de 31 de agosto de 1990.

Resultando: I) Que mediante el citado Reglamento se instrumenta la redistribución del personal destituido del Ministerio del Interior;

II) Que entre los funcionarios incluidos en la nómina de referencia, figura el señor Arturo Píriz, destinándosele al Ministerio de Educación y Cultura.

Considerando: I) Que el citado funcionario fue reincorporado a la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación por resolución de 31 de marzo de 1987, a la vez que se cometió a la Oficina de Servicio Civil su redistribución, extremo que fuera enervado mediante acto administrativo de idéntica naturaleza de fecha 8 de enero de 1991, fundado en razones de servicio;

II) Que es menester dejar sin efecto la redistribución dispuesta por el decreto 406/990.

Atento: a lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio del Interior.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto la redistribución al Ministerio de Educación y Cultura del señor Arturo Píriz, dispuesta por decreto 406/990 de 31 de agosto de 1990, quien permanecerá integrando los cuadros funcionales del Ministerio del Interior.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. - LACALLE HERRERA. - JUAN ANDRES RAMIREZ. - HECTOR GROS ESPIELL. - IGNACIO de POSADAS MONTERO. - MARIANO R. BRITO. - GUILLERMO GARCIA COSTA. - RICARDO GOROSITO. - EDUARDO ACHE. - ENRIQUE ALVARO CARBONE. - CARLOS E. DELPIAZZO. - ALVARO RAMOS. - AMADEO OTATTI FOLLE. - JOSE MARIA MIERES MURO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ley 16.263. - Apruébase Convenio de Sanidad Animal entre los Gobierno de Uruguay y Brasil

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico Apruébase el Convenio de Sanidad Animal entre el gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para el Intercambio de Animales y de Productos de Origen Animal, suscrito el día 14 de agosto de 1985.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de junio de 1992.

Alem García, Presidente. - Horacio D. Catalurda, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 12 de junio de 1992.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. - LACALLE HERRERA. - HECTOR GROS ESPIELL. - ALVARO RAMOS.

Decreto 191/992. Constitúyese una Comisión con el cometido de estudiar y proponer medidas para la implementación, aplicación y difusión de normas del Derecho Internacional Humanitario aplicables a la República.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio del Interior
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 12 de mayo de 1992.

Visto: la conveniencia de implementar los compromisos internacionales de la República en materia de Derecho Internacional Humanitario.

Atento: I) A las recomendaciones V b) y V h), consignadas en las conclusiones y recomendaciones del Seminario Regional sobre medidas nacionales de aplicación del derecho internacional humanitario celebrado en San José de Costa Rica del 18 al 21 de junio de 1991;

II) A la 3ª conclusión del "Simposio sobre la implementación del Derecho Internacional Humanitario" llevado a cabo en Montevideo los días 6, 7 y 8 de setiembre de 1989, organizado por el Instituto Artigas del Servicio Exterior con la colaboración de la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja;

III) A los apartados 1º y 3º de la V Resolución sobre "Medidas nacionales de aplicación del derecho internacional humanitario", adoptadas por la XXV Conferencia Internacional de la Cruz Roja,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º. Constitúyese una Comisión con el cometido de estudiar y proponer las medidas que considere convenientes para la implementación, aplicación y difusión de las normas del Derecho Internacional Humanitario aplicables a la República.

Art. 2º. Esta Comisión estará integrada por un delegado y un alterno designados por los Ministerios de Relaciones Exteriores, Interior, Defensa Nacional, Educación y Cultura, por la Suprema Corte de Justicia, Facultad de Derecho de la Universidad de la República y Cruz Roja Uruguaya. El representante del Ministerio de Relaciones Exteriores presidirá la Comisión.

Art. 3º. Esta Comisión funcionará en la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 4º. La Comisión deberá expedirse en el plazo de noventa días.

Art. 5º. Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA - EDUARDO MEZZERA - JUAN ANDRES RAMIREZ - IGNACIO RISSO - GUILLERMO GARCIA COSTA.

Decreto 240/992. - Derógase decreto 386/969, y establécese la aplicación del principio de reciprocidad en otorgamiento de visas a extranjeros que ingresen a la República.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio del Interior
Ministerio de Turismo

Montevideo, 2 de junio de 1992.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de mayo de 1992, por la que se establece la aplicación del principio de reciprocidad en el otorgamiento de visas a extranjeros que ingresen a la República.

Resultando: que existen disposiciones vigentes que no contemplan dicho principio del Derecho Internacional.

Considerando: que es imprescindible armonizar las disposiciones que rigen para el régimen de visas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Derógase a partir del 1º de junio de 1992, el decreto 386/69 de fecha 12 de agosto de 1969.

Art. 2º Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA. - HECTOR GROS ESPIELL. - JUAN ANDRES RAMIREZ. - JOSE VILLAR GOMEZ.

Resolución 253/992. - Establécese a partir del 1º de junio de 1992, para el ingreso a la República Oriental del Uruguay, se exigirá visa a ciudadanos de países cuya legislación impere el requisito para ciudadanos uruguayos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de mayo de 1992.

Visto: la necesidad de actualizar el régimen de visas vigentes ajustándolo al principio de la reciprocidad.

Resultando: que dicho principio no es aplicado por algunos Estados que exigen visa a los ciudadanos uruguayos que deseen ingresar a su territorio, cuando por el contrario nuestra República exime de dicho requisito a los ciudadanos de esos países.

Considerando: que la República Oriental del Uruguay en su tradicción democrática ha sido siempre respetuosa de los principios que imperan en el Derecho Internacional, reconociendo en la reciprocidad un elemento clave en el buen desarrollo de las relaciones bilaterales.

Atento: a que es intención del Gobierno mantener y ajustar la política exterior del Uruguay dentro de la normativa Internacional vigente, bregando por la aplicación del principio de igualdad en el mutuo trato de las Naciones.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º A partir del 1º de junio de 1992 el ingreso a la República Oriental del Uruguay se exigirá visa a los ciudadanos de aquellos países cuya legislación establece similar requisito para los ciudadanos uruguayos.

2º Exceptúase la aplicación del numeral 1º de la Presente Resolución en aquellos casos que existan notas reversales por las que se establezcan un régimen diferencial de visas.

3º Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA. - EDUARDO MEZZERA. - JUAN ANDRES RAMIREZ.

Resolución 293/992. - Desígnase Asesor de la Delegación de la República ante la Comisión Administradora del Río Uruguay

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de mayo de 1992.

Visto: lo dispuesto en el artículo 7º del estatuto de la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU).

Resultando: que dicha disposición prevé que las Delegaciones de los Estados Partes acreditadas ante la Comisión podrán ser asistidas por sus respectivos asesores.

Considerando: I) Que es oportuno incorporar a la Delegación de la República, en carácter de Asesor, a un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores;

II) Que, asimismo, se considera conveniente que el cargo sea desempeñado por un funcionario que cumpla funciones en la Embajada de la República en la República Argentina.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase Asesor de la Delegación de la República ante la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) al Consejero de la Embajada de la República en la República Argentina, doctor Enrique Delgado Genta.

2º Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA. - HECTOR GROS ESPIELL.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Ley 16.268.- Extiéndase al año 1992, el beneficio creado por la ley 16.016, referente a utilidades de los juegos de azar de Casinos y Salas de esparcimiento.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico. Extiéndese al año 1992 el beneficio creado por la ley 16016, de 29 de diciembre de 1988, el que se distribuirá de la misma forma que dispuso la citada norma.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de junio de 1992.- GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, Presidente.- JUAN HARAN URIOSTE, Secretario.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de junio de 1992.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.- LACALLE HERRERA.- IGNACIO de POSADAS MONTERO.

Decreto 452/991. - Apruébase texto normativo Acuerdo Comercial Nº 19

Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Montevideo, 26 de agosto de 1992.

Visto: el Acuerdo Comercial Nº 19 sobre productos del sector de la Industria Electrónica y de Comunicaciones Eléctricas, celebrado en el marco jurídico del Tratado de Montevideo 1980 entre los Gobiernos de la República Argentina, República Federativa del Brasil, Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay por Protocolos de 29 de noviembre de 1982 y 17 de noviembre de 1983.

Resultando: I) Que los sectores empresariales de los países signatarios propusieron por nuevas negociaciones tendientes a la ampliación de preferencias comerciales;

II) Que con fecha 29 de noviembre de 1989 se suscribió el Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial que registra preferencias acordadas entre los demás signatarios y establece la modificación de las condiciones de origen del Acuerdo, conforme al Régimen General de Origen aprobado por la resolución 79 del Comité de Representantes;

III) Que la Asociación de Fabricantes de Artículos Eléctricos y Electrónicos del Uruguay y la Asociación Brasileña de la Industria Eléctrica y Electrónica propusieron un ámbito de nuevos productos para incorporar al régimen de preferencias recíprocas que se registran en nota y Fax de 16 y 25 de octubre de 1990, intercambiados entre ambas organizaciones empresariales, las que han contado con posición favorable de la Cámara de Industrias del Uruguay;

IV) Que las propuestas empresariales han sido evaluadas por los organismos nacionales competentes del Sector Oficial aconsejando su negociación en el Acuerdo Comercial Nº 19;

V) Que con fecha 31 de diciembre de 1990 se suscribió el Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial Nº 19 cuyo original ha sido depositado ante la Secretaría General de la Asociación, en el que se registra entre otros, la incorporación de nuevos productos al ámbito del sector industrial, y en su Anexo 4 las preferencias negociadas recíprocamente entre Brasil y Uruguay.

Considerando: I) Que el Acuerdo Comercial Nº 19 ha sido declarado vigente por decreto 833/985, de 30 de diciembre de 1985;

II) Que corresponde prestar aprobación al Quinto y Sexto Protocolos Adicionales referidos en los Resultandos II y V, y otorgar vigencia a lo acordado en lo que tiene vinculación directa con las preferencias acordadas y obtenidas por la República.

Atento: a lo actuado por la Representación Permanente de la República ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y la Dirección General de Comercio Exterior, y a lo informado por las Asesorías Económico, Financiera y Jurídica, del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el texto normativo correspondiente al Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial Nº 19 para productos del sector de la Industria Electrónica y de Comunicaciones Eléctricas suscrito el 29 de noviembre de 1989 y los Anexos 3 y 4 que contienen las Notas Complementarias que regulan la Importación de los Productos Negociados, la Calificación, Declaración, Certificación y Comprobación del Origen de las Mercaderías, respectivamente, cuyos textos como anexos I, II y III forman parte del presente decreto.

Art. 2º Apruébase el texto normativo correspondiente al Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial referido en el artículo anterior, suscrito el 31 de diciembre de 1990 y su Anexo 4, que registra las preferencias recíprocas acordadas entre nuestro Gobierno y el de la República Federativa del Brasil, cuyos textos, como anexos IV y V forman parte del presente decreto.

Art. 3º Las preferencias porcentuales acordadas en favor de Brasil que se registran en Anexo 4 del Protocolo citado en el artículo anterior, serán de aplicación sobre el Impuesto Aduanero Unico a la Importación y los Recargos Cambiarios, con sujeción a lo dispuesto por las Notas Complementarias que regulan la Importación de los Productos Negociados, correspondiendo la percepción de los Derechos Consulares y la Tasa de Movilización de Bultos cuando éstos integran la Tasa Global Arancelaria.

Art. 4º De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Protocolo Adicional de 29 de noviembre de 1989, las importaciones de productos al amparo de los beneficios del Acuerdo deberán dar cumplimiento a los requisitos de origen, que allí se establecen, correspondiendo al Banco de la República Oriental del Uruguay y a la Dirección Nacional de Aduanas exigir las Declaraciones y Certificaciones pertinentes.

Art. 5º De acuerdo con lo dispuesto por la resolución 2 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y por el Capítulo VIII de este Acuerdo Comercial, las preferencias otorgadas por la República en el Protocolo a que refiere el artículo 2 serán extendidas automáticamente con iguales tratamientos en favor de los países de menor desarrollo económico relativo, cuando los productos sean originarios y procedentes de los mismos, y cumplan con los requisitos y condiciones de origen establecidos en Anexo III del presente Decreto.

Art. 6º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 7º Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA. - ENRIQUE BRAGA SILVA. - HECTOR GROS ESPIELL. - AUGUSTO MONTESDEOCA.

ACUERDO COMERCIAL Nº 19

Sector de la industria electrónica y de comunicaciones eléctricas

Quinto Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de los Estados Unidos Mexicanos y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron depositados en la Secretaría General de la Asociación, otorgados en buena y debida forma, convienen en modificar el Acuerdo Comercial Nº 19 suscrito en el sector de la industria electrónica y de comunicaciones eléctricas, en los términos y condiciones que a continuación se establecen.

Artículo 1º Incorporar el sector industrial del Acuerdo los siguientes productos clasificados de conformidad con la nomenclatura utilizada por la Asociación (NALADI).

85.13.1.03 Centrales telefónicas automáticas electrónicas hasta 25 internos
85.13.1.03 Centrales telefónicas automáticas electrónicas hasta 240 líneas
85.15.1.29 Routing switcher de 5 entradas, una salida y otras prestaciones
85.15.1.29 Distribuidor de video de 1 entrada y 6 salidas
85.15.1.29 Distribuidor de audio de 1 entrada y 6 salidas
85.15.1.29 Generador de pulso de sincronismo PAL B, PAL M, NTSC, PAL N
85.15.1.29 Generador de logos de 50 nanosegundos de pixel y 16 colores
85.15.1.29 Generador de eventos: hora y temperatura cronómetro, fútbol, box
85.15.1.29 Adicionador de títulos
85.15.1.29 Generador de caracteres con memoria de hasta 64 páginas
85.15.8.01 Transmisor para control remoto infrarrojo para receptores de TV, equipos de radio AM/FM y videocassettera, con sintonía a varicap
85.15.8.01 Receptor para control remoto infrarrojo para receptores de TV, equipos de radio AM/FM y videocassettera, con sintonía a varicap
85.15.8.01 Panel de comando digital con receptor decodificador de control remoto infrarrojo para receptores de TV con sintonía a varicap
85.19.1.99 Micro relés para telefonía
85.19.2.02 Conectores para seccionamiento y prueba de multiplex telefónico, tipo "KS6"
85.19.2.02 Borneras para seccionamiento y prueba de pares telefónicos, tipo "WS"
85.22.1.99 Analizador de modems
90.27.0.99 Tacógrafo electrónico

Art. 2º Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1990, las preferencias pactadas recíprocamente entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil para la importación de los productos que se registran en el Anexo 1 del presente Protocolo en los términos y condiciones consignados en dicho Anexo.

Art. 3º Ampliar el programa de liberación pactado bilateralmente entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil en el presente Acuerdo, mediante la inclusión de los productos y preferencias que se registran en el Anexo 2 de este Protocolo, en los términos y condiciones establecidos en dicho Anexo.

Art. 4º Actualizar el registro de las Notas Complementarios que regulan la importación de los productos negociados en los términos de que da cuenta el Anexo 3.

Incorporar, asimismo, como Nota Complementaria de la República Argentina y de los Estados Unidos Mexicanos la siguiente disposición:

"Los productos negociados en el presente Acuerdo entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos se beneficiarán de una preferencia adicional de 15 por ciento, toda vez que su importación se realice a través de los Programas de Intercambio Compensado a que se refiere el artículo 13 del Acuerdo de Complementación Económica Nº 6."

Art. 5º Modificar el Régimen de Origen del presente Acuerdo conforme a la Resolución 78 del Comité de Representantes en cuanto fuere aplicable, el que quedará registrado en los términos establecidos en el anexo 4 de este Protocolo.

El Acuerdo 91 del Comité de Representantes, reglamentario de la Resolución 78, formará parte del Régimen de Origen del Acuerdo.

Art. 6º En todo cuanto no hubiere sido modificado por el presente, la importación de los productos negociados se regulará de conformidad con las disposiciones del Protocolo de fecha 29 de noviembre de 1982, modificado por Protocolo de fecha 17 de noviembre de 1983.

Art. 7º El presente Protocolo rige a partir de la fecha de su suscripción.

ANEXO 4

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE BRASIL Y URUGUAY PARA LA IMPORTACION DE NUEVOS PRODUCTOS

A L A D I
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO: 2-19
PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE: BRASIL URUGUAY

NALADI	DESCRIPCION / REGIMEN GENERAL: ARANC. NACIONAL	AD-VAL	ESPECIFICO MON	UNID	R.LEG	PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO: REG LEGAL	PREF. PORC.	GRAV. RESI.	OBSERVACION
85.10	LAMPARAS ELECTRICAS PORTATILES DESTINADAS A FUNCIONAR POR MEDIO DE SU PROPIA FUENTE DE ENERGIA (DE PILAS, DE ACUMULADORES, ELECTROMAGNETICAS, ETC.), CON EXCLUSION DE LOS APARATOS DE LA POSICION 85.09									
85.10.1	LAMPARAS ELECTRICAS									
85.10.1.02	LINTERNAS					BR	LI	95		LINTERNAS DE EMERGENCIA MODULARES DE ENCENDIDO AUTOMATICO, ELECTRONICAS COMPLETAS (*) Gravamen vigente para terceros países hasta el 4/V/1991
	8513100000	60 (*)			LI					
						UR	LI	95		LINTERNAS DE EMERGENCIA MODULARES DE ENCENDIDO AUTOMATICO, ELECTRONICAS COMPLETAS
	85100000	20			LI					
85.19	CONDENSADORES ELECTRICOS FIJOS, VARIABLES O AJUSTABLES									
85.18.1	FIJOS									
85.18.1.99	LOS DEMAS					BR	LI	95		DE POLIPROPILENO
	8532250000	40			LI					
						UR	LI	95		DE POLIPROPILENO
	85183919	20			LI					
85.17	APARATOS Y MATERIAL PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCION, EMPALME O CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELES, CORTACIRCUITOS, PARARRAYOS, AMORTIGUADORES DE ONDA, TOMAS DE CORRIENTE, PORTALAMPARAS, CAJAS DE EMPALME, ETC.); RESISTENCIAS NO CALENTADORAS, POTENCIOMETROS Y REOSTATOS; CIRCUITOS IMPRESOS; CUADROS DE MANDO O DE DISTRIBUCION									
85.[illegible]	APARATOS Y MATERIAL PARA CORTE, SECCIONAMIENTO,									

ANEXO 3

ACTUALIZACION DE LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS QUE REGULAN LA IMPORTACION DE LOS PRODUCTOS NEGOCIADOS

Argentina

1. La importación de los productos negociados queda sujeta, sin perjuicio de las condiciones establecidas en cada caso, al cumplimiento de las disposiciones siguientes:

a) Decreto 4.070 de 28/XII/1984 y disposiciones complementarias.

Establece que las importaciones quedan sujetas al régimen de certificados de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación (DJNI), en los términos previstos en dicho Decreto.

Para la importación de los productos negociados en el presente Acuerdo, dichos certificados serán tramitados en forma automática;

b) Ley 22.766 de 28/III/83 y decretos 1.411 de 3/VI/83 y 390 de 28/III/89.

Dispone la percepción de una tasa consular cuya cuantía es del 3,5 por ciento aplicado sobre el valor de la factura comercial y cuyo monto es destinado al pago de los derechos de importación correspondientes.

En los casos en que el derecho de importación sea menor que el arancel consular, la operación estará exenta del pago de este último.

Si de la liquidación definitiva que efectúe la aduana resultare que el importe en concepto de derecho de importación fuera menor que el importe tributado por arancel consular, estos últimos se acreditarán a favor del contribuyente para su devolución por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

c) Ley 23.664 de 1º/VI/1989.

Establece la percepción de una tasa de estadística cuya cuantía es del 3 por ciento aplicado sobre el valor CIF, y es exigible en el momento de la liquidación de los derechos de importación correspondientes.

2. Los productos negociados originarios de los Estados Unidos Mexicanos se beneficiarán de una preferencia adicional de 15 por ciento, toda vez que su importación se realice a través de los Programas de Intercambio Compensado a que se refiere el artículo 13 del Acuerdo de Complementación Económica Nº 6.

3. La preferencia porcentual que corresponde a los gravámenes residuales negociados registrados en el Anexo 2 ha sido determinada incluyendo los derechos adicionales de carácter temporal establecidos por la resolución ME 254/89. En consecuencia deberán ser objeto de revisión siempre que a su vencimiento los derechos adicionales no se renueven o lo sean en porcentajes diferentes a los actuales.

Brasil

No se registran normas complementarias aplicables a la importación de los productos negociados, salvo las condiciones establecidas en cada caso.

México

1. Los productos incluidos en el presente Anexo tributarán, asimismo, un derecho consular percibido en pesos mexicanos (Código Aduanero, decreto de 11/II/1972 decreto publicado en el "Diario Oficial" de 19/IV/1978).
2. Los productos negociados originarios de la República Argentina se beneficiarán de una preferencia adicional de 15 por ciento, toda vez que su importación se realice a través de los Programas de Intercambio Compensado a que se refiere el artículo 13 del Acuerdo de Complementación Económica Nº 6.

Uruguay

1. Los productos incluidos en este Anexo están sujetos además al pago de: i) la tasa de movilización de bultos; y ii) derechos consulares, cuando las mismas están integradas en la tasa global arancelaria correspondiente de la Nomenclatura Arancelaria de Importación (NADI).

2. El Gobierno del Uruguay aplica con carácter general un recargo mínimo -no discriminatorio- del 10 por ciento, que grava la importación de toda mercadería y de todo origen, con excepción de aquellas que tengan fijado un recargo mayor (decreto 125 de 2/III/1977).

En consecuencia, el gravamen residual resultante de la aplicación de la preferencia porcentual pactada no podrá ser inferior en ningún caso a 10 por ciento.

ANEXO 4

CALIFICACION, DECLARACION, CERTIFICACION Y COMPROBACION DEL ORIGEN DE LAS MERCADERIAS

Capítulo I

Calificación de Origen

PRIMERO. Serán consideradas originarias de los países signatarios:
a) Las mercancías elaboradas íntegramente en el territorio de cualquiera de ellos, cuando en su elaboración se utilicen exclusivamente materiales originarios de los países signatarios del presente Acuerdo, excepto cuando dichas mercancías resulten de procesos que consistan en simples montajes o ensambles, embalaje, fraccionamiento en lotes, piezas o volúmenes, selección, clasificación, marcación y composición de surtidos de mercancías u otras operaciones que no impliquen un proceso de transformación sustancial en los términos del literal b);

b) Las mercancías en cuya elaboración se utilicen materiales que no sean originarios de los países signatarios del presente Acuerdo cuando resulten de un proceso de transformación realizado en el territorio de alguno de ellos que les confiera una nueva individualidad, caracterizada por el hecho de estar clasificadas en las Nomenclaturas nacionales o de la Asociación en posición diferente a la de dichos materiales, excepto en los casos de simple montaje, fraccionamiento, envasado y otras operaciones semejantes;

c) Las mercancías que resulten de operaciones de montaje o ensamble realizadas en el territorio de un país signatario, utilizando materiales originarios de los países signatarios y de terceros países, cuando el valor CIF puerto de destino o CIF puerto marítimo de los materiales que no sean originarios de los países signatarios no exceda del 50 por ciento del valor FAS de dichos productos;

d) Las mercancías que cumplan con los requisitos específicos establecidos en el Apéndice de este Capítulo.

SEGUNDO. En los casos en que el requisito establecido en el literal b) del artículo primero no pueda ser cumplido porque el proceso de transformación operado no implica un cambio de posición en la nomenclatura, bastará con que el valor CIF puerto de destino o CIF puerto marítimo de los materiales de países no signatarios del Acuerdo no exceda del 50 por ciento del valor FOB de exportación de las mercancías de que se trate.

TERCERO. Los países signatarios podrán establecer, de común acuerdo, requisitos específicos de origen para la calificación de los productos negociados.

Los requisitos específicos de origen prevalecerán sobre los criterios generales de calificación establecidos en el artículo primero.

Dichos requisitos no podrán ser menos exigentes que los que se hubieren establecido por aplicación del Régimen General de Origen de la Asociación, salvo que se trate de la calificación de productos originarios de los países de menor desarrollo económico relativo.

CUARTO. En la determinación de los requisitos de origen a que se refiere el artículo tercero, así como en la revisión de los que se hubieren establecido, los países signatarios tomarán como base, individual o conjuntamente, entre otros, los siguientes elementos:

I. Materiales empleados en la producción.

a) Materias primas:

i) Materia prima preponderante o que confiera al producto su característica esencial; y

ii) Materias primas principales.

b) Partes o piezas:

i) Parte o pieza que confiera al producto su característica esencial;

ii) Partes o piezas principales; y

iii) Porcentaje de las partes o piezas en relación al peso total.

II. Proceso de transformación o elaboración realizado.

III) Proporción máxima del valor de los materiales importados de países no signatarios en relación con el valor total del producto, que resulte del procedimiento de valorización convenido en cada caso.

IV. Otros criterios sobre base porcentual.

QUINTO. La determinación y revisión de los requisitos de origen podrán realizarse a petición de parte. A esos efectos el país signatario que presente su solicitud deberá proponer y fundamentar los requisitos específicos aplicables -en su opinión- al producto o productos de que se trate.

SEXTO. A los efectos del cumplimiento de los requisitos de origen establecidos en el presente Acuerdo, las materias primas, productos intermedios y otros insumos originarios del territorio de uno de los países signatarios incorporados por otro de los países signatarios a la elaboración de determinado producto, serán considerados como originarios del territorio de este último.

SEPTIMO. El criterio de máxima utilización de insumos (materiales) de países signatarios no podrá ser utilizado para fijar requisitos que impliquen la imposición de materiales de dichos países signatarios, cuando a juicio de los mismos éstos no cumplan condiciones adecuadas de abastecimiento, calidad y precio.

OCTAVO. No son originarias de los países signatarios las mercancías que resulten de operaciones o procesos efectuados en el territorio de un país signatario por los cuales adquieran la forma final en que serán comercializadas, cuando en dichos procesos utilicen exclusivamente materiales no originarios de los países signatarios y consistan solamente en simples montajes o ensambles, fraccionamiento en lotes o volúmenes, selección, clasificación, marcación, composición de surtidos de mercancías u otras operaciones o procesos semejantes.

NOVENO. Para que las mercancías originarias se beneficien de los tratamientos preferenciales, las mismas deben haber sido expedidas directamente del país exportador al país importador. Para tales efectos, se considera como expedición directa:

a) Las mercancías transportadas sin pasar por el territorio de algún país no signatario del Acuerdo;

b) Las mercancías transportadas en tránsito por uno o más países no signatarios con o sin trasbordo o almacenamiento temporal, bajo vigilancia de la autoridad aduanera competente en tales países, siempre que:

i) El tránsito esté justificado por razones geográficas o por consideraciones relativas a requerimiento del transporte;

ii) No estén destinadas al comercio, uso o empleo en el país de tránsito; y

iii) No sufran, durante su transporte y depósito, ninguna operación distinta a la carga y descarga o manipuleo para mantenerlas en buenas condiciones o asegurar su conservación.

DECIMO. A los efectos del presente régimen de origen se entenderá:

a) Que la expresión "territorio" comprende las zonas francas ubicadas dentro de los límites geográficos de cualquiera de los países signatarios; y

b) Que la expresión "materiales" comprende las materias primas, los productos intermedios y las partes y piezas, utilizados en la elaboración de las mercancías.

Capítulo II

Declaración, certificación y comprobación del origen

DECIMOPRIMERO. Para que las mercancías objeto de intercambio puedan beneficiarse de los tratamientos preferenciales pactados en el presente Acuerdo, los países signatarios deberán acompañar a los documentos de exportación, en el formulario tipo adoptado por la Asociación, una declaración que acredite el cumplimiento de los requisitos de origen que correspondan de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo anterior.

Dicha declaración podrá ser expedida por el productor final o el exportador de la mercancía de que se trate, certificada en todos los casos por una repartición oficial o entidad gremial con personalidad jurídica, habilitada por el Gobierno del país exportador.

Los certificados de origen emitidos para los fines del régimen de desgravación tendrán plazo de validez de 180 días, a contar de la fecha de certificación por el órgano o entidad competente del país exportador.

DECIMOSEGUNDO. Los países miembros comunicarán al Comité de Representantes la relación de las reparticiones oficiales y entidades gremiales habilitadas para expedir la certificación a que se refiere el artículo anterior, con el registro y facsímil de las firmas autorizadas.

Al habilitar entidades gremiales los países signatarios procurarán que se trate de organizaciones que actúen con jurisdicción nacional, pudiendo delegar atribuciones en entidades regionales o locales, conservando siempre la responsabilidad directa por la veracidad de las certificaciones que se expidan.

DECIMOTERCERO. La Secretaría General mantendrá un registro actualizado de las reparticiones oficiales o entidades gremiales habilitadas por los países signatarios para expedir certificaciones de origen. Las modificaciones que se operen a solicitud de los países signatarios en dicho registro regirán dentro de los treinta días de la comunicación formulada al Comité de Representantes.

DECIMOCUARTO. Siempre que un país signatario considere que los certificados emitidos por una repartición oficial o entidad gremial habilitada del país exportador no se ajustan a las disposiciones contenidas en el presente régimen, lo comunicará al referido país exportador para que éste adopte las medidas que estime necesarias para dar solución a los problemas planteados.

En ningún caso el país importador detendrá el trámite de importación de los productos amparados en los certificados a que se refiere el párrafo anterior, pero podrá, además de solicitar las informaciones adicionales que correspondan a las autoridades gubernamentales del país exportador, adoptar las medidas que considere necesarias para garantizar el interés fiscal.

DECIMOQUINTO. Lo establecido en los artículos precedentes no excluye la aplicación de las disposiciones vigentes para cualquier país signatario en relación con las visas consulares.

DECIMOSEXTO. Las disposiciones del presente régimen y las modificaciones que se le introduzcan, no afectarán las mercancías embarcadas a la fecha de su adopción.

APENDICE

REQUISITOS ESPECIFICOS DE ORIGEN APLICABLES A LOS PRODUCTOS NEGOCIADOS EN EL PRESENTE ACUERDO REGISTRADOS EN EL PROTOCOLO ORIGINAL

CODIGO NUMERICO	PRODUCTO	REQUISITO DE ORIGEN
25.06.0.01	Cuarzo piezoeléctrico con primer corte, para la fabricación de cristales de cuarzo para controles de frecuencia y filtros eléctricos	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
28.45.0.02	Silicato de potasio, grado electrónico, para pantallas de cinescopios	Hidróxido de potasio de los países signatarios
39.01.1.08	Resinas de silicona "potting compound", para uso electrónico	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
39.01.4.02	Hojas de poliéster metalizadas, de menos de 350 mm. de ancho y hasta 0,1 mm. (100 micrones) de espesor, para dieléctrico de condensadores fijos	Proceso de metalización al vacío de los países signatarios
74.05.0.01	Hojas de cobre con soporte de material aislante ("copper-clad"), para la fabricación de circuitos impresos	Materiales de los países signatarios, excepto hojas de cobre laminado y materiales de base (reinforcing materials; base materials)
85.01.3.99	Rectificadores eliminadores de baterías (fuentes de poder), para sistemas de teleimpresores	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
85.01.4.01	Reguladores (balastos) transistorizados para lámparas fluorescentes y lámparas a descarga gaseosa de alta presión, hasta 10 kVA	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
85.01.5.01	Bobinas de repetición para uso en telefonía	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
85.01.5.02	Bobinas de inducción para aparatos telefónicos	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
85.01.8.03	Núcleos de ferrita para transformadores de salida horizontal ("flyback") y para bobinas de deflexión (yugos)	Proceso de fabricación de los países signatarios, a partir del mezclado de sus componentes
85.01.8.03	Núcleos de ferrita o carbonillo para bobinas o transformadores, para uso en electrónica	Proceso de fabricación de los países signatarios, a partir del mezclado de sus componentes
85.01.8.99	Casquillos de metal para anclaje de bobinas, para uso en aparatos electrónicos y de comunicaciones eléctricas	Materiales de los países signatarios
85.04.2.01	Acumuladores recargables de plomo-ácido para flash electrónico, hasta 6 voltios, con peso unitario no mayor de 1 kg.	Materiales de los países signatarios
85.13.1.99	Auricular con cabezal combinado con micrófono (diadema), para operadora telefónica	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
85.13.2.01	Aparatos teleimpresores de trasmisión	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
85.13.2.02	Aparatos teleimpresores de recepción	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
85.13.2.03	Aparatos teleimpresores de trasmisión-recepción	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto

CODIGO NUMERICO	PRODUCTO	REQUISITO DE ORIGEN
85.13.8.01	Cápsulas receptoras y tresmisoras, de aparatos telefónicos	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
85.13.8.09	Unidades electromagnéticas contadoras. de memoria y/o almacenaje de impulsos de discado en centrales telefónicas, excepto las que incorporan relés	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
85.13.8.09	Soportes laterales de metal estampado para el montaje de barras horizontales y de otros elementos en selectores telefónicos por coordenadas	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
85.13.8.09	Piezas y barras longitudinales de aleación plata-cobre o plata-paladio, sobre base de cobre, bronce, latón o similar, para contactos múltiples en selectores telefónicos por coordenadas	Proceso de los países signatarios
85.13.8.09	Portalámparas de señalización telefónica, incluso los montados en plaquetas	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
85.13.8.11	Partes y piezas mecánicas identificables para aparatos teleimpresores	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
85.13.8.11	Partes y piezas identificables para equipos telegráficos, excepto relés y sus partes	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
85.14.1.01	Micrófonos a bobina móvil	Materiales de los países signatarios, excepto alambre de cobre, materiales magnéticos especiales y diafragma
85.14.1.02	Auriculares a bobina móvil	Materiales de los países signatarios, excepto alambre de cobre, materiales magnéticos especiales y diafragma
85.14.1.02	Audífonos para radio y televisión	Materiales de los países signatarios, excepto alambre de cobre y sales de Rochelle
85.15.1.02	Equipos trasmisores para estaciones de televisión, excepto para circuito cerrado	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
85.15.1.02	Cámaras de televisión para circuito cerrado	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
85.15.8.01	Preamplificador de FR para receptores de televisión ("booster")	Materiales de los países signatarios excepto transistores de efecto de campo, y partes para semiconductores
85.15.8.01	Filtros de banda pasante a cuarzo, cerámicos o mecánicos, reconocibles para uso exclusivo en equipos de radiocomunicación, excluidos los filtros usados en receptores de radiodifusión de tipo doméstico	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
85.18.1.99	Condensadores fijos de mica de mil o más voltios de trabajo	Materiales de los países signatarios, excepto mica
85.18.2.01	Condensadores eléctricos variables con dieléctrico de plástico	Se establece un requisito de origen progresivo en dos años en la siguiente forma: Primer año deberán ser de los países signatarios los siguientes materiales: caja plástica, placas de rotores y estatores con o sin dieléctrico plástico pegado, placas de rotación y placas móviles de trimmers. Segundo año deberán ser de los países signatarios los materiales indicados en el primer año agregando: placas

CODIGO NUMERICO	PRODUCTO	REQUISITO DE ORIGEN
85.18.2.01 (Cont.)		fijas de trimmers y terminales de contacto y espaciadores plásticos y metálicos. Materiales de los países no signatarios: Eje con su tuerca, placa frontal, tornillos de sujeción, hojas de material plástico para dieléctrico, resinas termoplásticas y termoendurecentes, chapas de aluminio, de latón, de bronce fosforoso, o de cobre especial para placas de rotores y estatores y aceros especiales, para piezas de amortiguación.
85.18.2.01	Condensadores eléctricos de ajuste (trimmers) cerámicos cilíndricos coaxiales	Materiales de los países signatarios, excepto plata coloidal y materiales para la fabricación de cerámica técnica
85.19.1.99	Ignitores para el arranque de lámparas a descarga gaseosa de alta presión	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
85.19.1.99	Controles fotoeléctricos para iluminación	Materiales de los países signatarios, excepto bimetal, alambre de aleación de níquel, fotocélula, fotorresistencia y transistor
85.19.2.01	Clavijas ("plugs") para telefonía	Materiales de los países signatarios, excepto alpaca, ebonita y acero especial
85.19.2.01	"Jacks" para telefonía, incluso los montados en plaquetas	Materiales de los países signatarios, excepto alpaca ebonita, acero especial y metales preciosos
85.19.2.02	Bloques de terminales para interconexión de equipos, aparatos o cables telefónicos	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
85.19.2.02	Conectores simples y múltiples, aislados en material de baja pérdida para radiofrecuencia	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
85.19.2.99	Protectores de línea para telefonía	Materiales de los países signatarios, excepto alpaca, carbón y acero especial
85.19.2.99	Fusibles y bobinas térmicas protectoras para telefonía	Materiales de los países signatarios, excepto bronce fosforoso y alambre de aleación de níquel
85.19.2.99	Llaves para telefonía, incluso las montadas en plaquetas	Materiales de los países signatarios, excepto alpaca, metales preciosos y acero especial
85.19.3.99	Varistores o resistencias dependientes de la tensión aplicada (VDR)	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
85.19.3.99	Termistores	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
85.19.8.01	Partes y piezas identificables para protectores de línea para telefonía	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
85.19.8.01	Armaduras, núcleos, yugos y piezas polares electromagnéticas no montadas y sin elementos agregados, identificables para la fabricación de relés para equipos telefónicos	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
85.21.1.04	Válvulas rectificadoras, excepto las comúnmente empleadas en aparatos de sonido, radio y televisión	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
85.21.1.99	Tubos de rayos catódicos, de pantallas redondas de 127 mm. (5") de diámetro o menos	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
85.21.1.99	Válvulas electrónicas para uso industrial	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto

CODIGO NUMERICO	PRODUCTO	REQUISITO DE ORIGEN
85.21.2.01	Células fotoeléctricas	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
85.21.3.99	Diodos de germanio	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
85.21.3.99	Diodos de óxido de cobre	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
85.22.1.99	Generadores electrónicos de frecuencia de señalización, para centrales telefónicas	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
85.26.0.01	Regletas o tiras para montaje de fusibles, para telefonía	Materiales de los países signatarios
85.26.0.01	Piezas aislantes de mica para uso en electrónica, excepto espaciadores para válvulas electrónicas	Materiales de los países signatarios
85.26.0.01	Piezas de esteatita para la fabricación de condensadores ajustables y zócalos de válvulas	Proceso de los países signatarios
85.26.0.01	Zócalos de cerámica para válvulas electrónicas	Materiales de los países signatarios, excepto terminales para zócalos de válvulas trasmisoras y rectificadoras de potencia
92.11.0.05	Electrófonos portátiles, reproductores de sonido, de 6 ó 12 voltios, para inserción de discos de tipo 170 mm. (7") de diámetro, de una sola velocidad (33 1/3 ó 45 r.p.m.), sin cambiador automático, con parada y expulsión automática, para uso exclusivo en vehículos automotores	Materiales de los países signatarios, excepto motor autorregulador y circuitos integrados
92.13.0.01	Cápsulas fonocaptoras	Materiales de los países signatarios, excepto elementos cerámicos, puntas de zafiro o diamante, bastón metálico con o sin puntas colocadas, amortiguador de caucho de la púa, sales de Rochelle y papel estaño
92.13.0.03	Agujas fonográficas con punta de zafiro	Materiales de los países signatarios, excepto bastonetes de zafiro sintético sin punta y cinta de cobre berilio
92.13.0.03	Agujas fonográficas con punta de diamante	Materiales de los países signatarios, excepto bastonetes de diamante sin punta y cinta de cobre berilio
92.13.0.99	Cabezas grabadoras y/o reproductoras y/o borradoras de sonido a cinta magnética	El valor CIF de los materiales de los países no signatarios no podrá ser superior al 50% del valor FAS de exportación del producto
92.13.0.99	Cabeza cortadora para grabación de discos vírgenes	Materiales de los países signatarios

NOTAS EXPLICATIVAS

Para efectos del requisito de origen de los productos negociados en el presente Acuerdo, los Gobiernos participantes convienen reconocer, para los términos materiales de los países signatarios y componentes de los países signatarios, las siguientes interpretaciones:

Material de los países signatarios: Es el producto resultante de un proceso industrial de transformación realizado los países signatarios, partiendo de la materia prima correspondiente, independientemente de la procedencia de ésta, proceso en el cual, su última etapa constituye la etapa inmediatamente anterior a la de iniciación de su empleo específico en cualquier manufactura electrónica, por elemental que ésta sea.

Componente de los países signatarios: Es una pieza o parte originaria de los países signatarios, que cumple con su propio requisito específico de origen, o que, no teniéndolo, cumple con las disposiciones generales de origen del presente Acuerdo.

REQUISITOS ESPECIFICOS DE ORIGEN APLICABLES A LOS PRODUCTOS NEGOCIADOS EN EL PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL (ARTICULO PRIMERO, LETRA d))

CODIGO NUMERICO	PRODUCTO	REQUISITOS DE ORIGEN
85.01.4.01	Transformadores de salida horizontal (fly backs), para televisión en color	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 5% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones
85.13.1.99	Transladores para vínculos entre centrales telefónicas públicas	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 5% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones
85.13.1.99	Selectores de giro a motor, de velocidad de 140 a 160 pasos/seg. sin rozamiento de los hilos de hablar y con contactos de metal precioso	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 10% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones
85.13.8.09	Paneles de empalme para uso en distribuidor principal de centrales telefónicas públicas provistos de protectores de líneas entrantes	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 10% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones
85.15.8.01	Unidades de convergencia multipolar, para receptores de T.V. cromática (a cores)	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 5% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones
85.19.2.02	Terminales en tiras para ser utilizados en circuitos híbridos	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 5% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones
85.19.2.99	Sistemas fotoeléctricos, tipo barrera de luz y/o detectores de marcas impresas	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 10% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones

REQUISITOS ESPECIFICOS DE ORIGEN APLICABLES A LOS PRODUCTOS NEGOCIADOS EN EL SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL (ARTICULO PRIMERO, LETRA d))

CODIGO NUMERICO	PRODUCTO	REQUISITOS DE ORIGEN
39.01.4.03	Hojas, cintas y bandas de poliéster metalizado para dieléctricos de capacitores fijos de hasta 100 micrones de espesor	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 20% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones
70.11.0.04	Bulbos de vidrio para cinescopios de televisión en blanco y negro, sin recubrimiento interior	Vidrio fundido en los países signatarios
76.04.0.01	Hojas o tiras de aluminio para fabricación de capacitores eléctricos, con espesor desde 20 hasta 100 micrones, y pureza superior a 98%	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 1% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones
85.01.3.99	Rectificadores para protección catódica	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 1% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones
85.01.3.99	Eliminadores de pilas	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 1% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones
85.01.3.99	Conversores ca/cc hasta 50 volts amperios	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 1% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones
85.01.5.01	Bobinas de reactancia y de autoinducción, para uso en electrónica	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 5% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones
85.11.2.01	Soldadores de mano calentados eléctricamente, de más de 10 vatios y de más de 12 voltios	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 10% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones
85.13.8.09	Sonador piezoeléctrico para aparatos telefónicos	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 20% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones
85.13.8.09	Campanillas para aparatos telefónicos	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 2% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones
85.13.8.09	Teclado marcador para uso en aparatos telefónicos, sin partes electrónicas incluidas	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 10% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones
85.13.8.09	Discos rotativos para teléfonos	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 5% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones
85.14.1.01	Micrófonos sin hilos (por FM)	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 10% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones

CODIGO NUMERICO	PRODUCTO	REQUISITOS DE ORIGEN
85.15.8.01	Línea de retardo de crominancia (delay-light line)	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 25% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones
85.18.1.03	Capacitores (condensadores) eléctricos fijos, electrolíticos, de tantalio	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 10% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones
85.18.2.01	Capacitores (condensadores) eléctricos variables	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 1% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones
85.19.1.99	Relés telefónicos quíntuples o décuples	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 10% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones
85.19.1.99	Relés de alta sensibilidad con núcleo laminado, monopolo inversor, para uso en telefonía	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 20% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones
85.19.1.99	Relés de tiempo, electrónicos	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 5% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones
85.19.3.99	Resistencias de metal depositado (film metálico)	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 5% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones
85.21.3.99	Triplicadores de tensión para televisión	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 15% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones
85.26.0.01	Soportes de materiales aislantes con piezas metálicas para sostén de elementos discretos en centrales telefónicas	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 1% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones
90.27.0.99	Estroboscopios	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 10% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones
90.27.0.99	Contadores de llamadas telefónicas	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 5% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones
92.11.0.05	Tocadiscos con cambiador automático, sin dispositivo acústico, ni amplificador de sonido y sin gabinete (cambiadores automáticos de discos)	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 10% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones
92.11.0.99	Contestador telefónico automático de estado sólido (secretária electrónica)	El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios no podrá exceder del 20% del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones

REQUISITOS ESPECIFICOS DE ORIGEN APLICABLES A LOS PRODUCTOS
NEGOCIADOS EN EL TERCER PROTOCOLO ADICIONAL
(ARTICULO PRIMERO, LETRA d))

El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no miembros de la ALADI, no podrá exceder del porcentaje señalado en cada caso del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones.

NALADI PRODUCTO PORCENTAJE

71.02.2.99 Cuarzo piezoeléctrico natural (manufactura de cuarzo con propiedad piezoeléctrica) en lajas 20
71.03.0.02 Cuarzo piezoeléctrico sintético (manufactura de cuarzo con propiedad piezoeléctrica) en lajas 20
85.01.7.01 Bobinas de frecuencia intermedia, de reactancia y de autoinducción, reconocibles como concebidas exclusivamente para electrónica 10
85.13.8.01 Cápsulas receptoras y/o transmisoras de aparatos telefónicos 10
85.15.8.01 Sintonizadores de permeabilidad simples o de teclado, con circuitos de radiofrecuencia 3
85.17.8.01 Partes y piezas para señalizadores e indicadores para tableros de comando 5
85.18.1.01 Condensadores fijos de cerámica 5
85.18.1.03 Condensadores electrolíticos fijos de Aluminio para uso en electrónica 20
85.18.2.01 Capacitores variables o ajustables para radiofrecuencia 20
92.13.0.99 Partes y piezas sueltas para tocadiscos 5
92.13.0.99 Mecanismos para tocacintas 10

REQUISITOS ESPECIFICOS DE ORIGEN APLICABLES A LOS PRODUCTOS

NEGOCIADOS EN EL CUARTO PROTOCOLO ADICIONAL

(ARTICULO SEGUNDO, LITERAL d))

El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios, no podrá exceder del porcentaje señalado en cada caso del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturadas con metales preciosos y/o sus aleaciones.

NALADI PRODUCTO PORCENTAJE

38.19.0.99 Cristales impurificados para uso en electrónica (lámina de silicio) 3
39.02.4.02 Hojas de polipropileno metalizado para fabricación de capacitores con espesor entre 5 y 12 micrones 10
39.02.4.02 Hojas de polipropileno no metalizado para fabricación de capacitores con espesor entre 6 y 23 micrones 5
82.04.0.99 Aspirador de soldadura 5
85.01.2.01 Motores de potencia fraccionaria de corriente alternada para tocadiscos, grabadoras y tocacintas 10
85.01.3.01 Motores de potencia fraccionaria de corriente continua (pilas o baterías) para tocadiscos, grabadoras y tocacintas 10
85.01.4.99 Fuentes de poder reguladas para la alimentación de amplificaciones de distribución de audio y video, para sistemas de televisión por cables, con regulación de 0,1 % o mejor
85.01.8.99 Partes y piezas para la fabricación de bobinas de deflexión (yugos), para televisión 3
85.02.1.01 Electroimanes (solenoides) para uso en aparatos electrónicos, máquinas de escribir electrónicas, con fuerza de impacto hasta 5 kg. 10
85.09.8.01 Temporizador electrónico para limpiaparabrisas para automotores 5
85.13.1.99 Aparatos de atención para operadora de centrales telefónicas automáticas privadas 10
85.13.1.99 Aparatos de estado sólido para el bloqueo de acceso al telediscado del aparato del abonado 10
85.13.3.01 Repetidor digital para interconexión entre un equipo terminal de datos y un equipo transmisor de datos 15
85.13.8.09 Detectores de frecuencia de señalización para centrales telefónicas 5
85.13.8.09 Dispositivos de estado sólido para privatizar aparatos telefónicos de abonados, conectados en paralelo 10
85.14.9.99 Expansor-compresor de volumen para audiofrecuencias 10
85.14.9.99 Preamplificadores de audiofrecuencia de 10 o más entradas y con compresor/expansor incluido 10
85.14.9.99 Ecualizador por octavas para audiofrecuencia para dos canales estereofónicos 10
85.15.2.01 Radiogoniómetros con capacidad para sintonizar la banda de radiofaros (beacon) comprendida entre 180 y 420 KHz 15
85.15.8.01 Guías de ondas, flexibles o rígidas, con sus elementos de acoplamientos e interconexión 20
85.15.8.01 Unidades o módulos de sintonización de RF, con o sin frecuencia intermedias incorporadas, para recepción de AM y/o Fm, sin circuito de audio 10
85.17.1.01 Zumbador miniatura de corriente alterna para aparatos telefónicos, excepto los piezoeléctricos 5
85.17.1.01 Detectores acústicos para sistemas de alarma en bóvedas de seguridad 10
85.17.1.01 Alarma electrónica contra robo para vehículos 10
85.18.1.99 Cajas de capacitores por décadas, con precisión de 1 % o mejor 5
85.18.2.01 Condensadores eléctricos, variable o ajustables, para radiofrecuencia 5
85.18.8.01 Partes y piezas para la fabricación de capacitores variables y/o ajustables 3
85.19.2.03 Conmutadores, sueltos o agrupados, accionados por botones, con peso hasta 250 gr., para uso en electrónica 5
85.19.2.04 Pulsadores con o sin retén a giro, con indicador luminoso, para aparatos telefónicos 5
85.19.2.99 Ignitores electrónicos, sin balastros, para lámparas a descarga 10
85.19.2.99 Fusibles ultrarrápidos de láminas de plata de alta capacidad de ruptura, especiales para protección de semiconductores, para corrientes nominales de hasta 2.500 amperes y tensión de operación de hasta 500 voltios 10
85.19.2.99 Atenuadores de intensidad lumínica (dimers) de más de 3 KW, electrónicos 10
85.19.3.99 Cajas de resistencias por décadas, con precisión de 1 % o mejor 15
85.21.2.01 Módulos fotovoltaicos (paneles de células solares) 15
85.21.4.99 Diodos de selenio para rectificación de corriente de hasta 5 miliamperes y tensión mayor de 5.000 voltios para uso en televisión 20
85.21.5.01 Diodos emisores de luz 15
85.22.1.99 Generadores de efectos acústicos especiales para ser incorporados a instrumentos musicales 10
85.22.1.99 Fuentes de alimentación de corriente continua, para mesa o "rack", de hasta 500 voltios con precisión de 0,1 % o mejor y hasta 500 vatios de potencia, con instrumentos indicadores de tensión y corriente y protección automática contra sobrecarga 15
85.22.1.99 Generadores de audiofrecuencias con distorsión armónica de 0,3 % o menor 10
85.22.1.99 Generadores de barrido para frecuencias comprendidas entre 400 KHz y 250 MHz 10
90.17.1.99 Audiómetros 20
90.28.1.01 Osciloscopios de hasta 9 pulgadas de pantalla 20
90.28.1.09 Puentes de impedancia 15
90.28.1.99 Amperímetros tipo portátil 10
90.28.1.99 Fasímetros 10
90.28.1.99 Wattímetro con impedancias seleccionables 10
90.28.7.99 Detector de fallas en revestimiento o pinturas, excepto los digitales 20
90.28.9.09 Reguladores electrónicos de velocidad para motores de corriente continua, para giradiscos, grabadoras y tocacintas 10
90.29.0.04 Piezas sueltas plenamente identificables para contadores de llamadas telefónicas 3

REQUISITOS ESPECIFICOS DE ORIGEN APLICABLES A LOS PRODUCTOS
NEGOCIADOS EN EL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL
(ARTICULO PRIMERO, LITERAL d)

REQUISITOS ESPECIFICOS DE ORIGEN

El valor FOB de los materiales y componentes originarios de países no signatarios, no podrá exceder del porcentaje señalado en cada caso del valor FOB de exportación del producto, con excepción de las partes manufacturas con metales preciosos y/o sus aleaciones.

NALADI PRODUCTO PORCENTAJE

85.13.1.03 Centrales telefónicas automáticas electrónicas hasta 25 internos 60
85.13.1.03 Centrales telefónicas automáticas electrónicas hasta 240 líneas 60
85.15.1.29 Routing Switcher de 5 entradas, una salida y otras prestaciones 65
85.15.1.29 distribuidor de video de 1 entrada y 6 salidas.
85.15.1.29 Distribuidor de audio de 1 entrada y 6 salidas 65
85.15.1.29 Generador de pulso de sincronismo pal B, pal M, NTSC, Pal N 65
85.15.1.29 Generador de logos de 50 nanosegundos de pixel y 16 colores 65
85.15.1.29 Generador de eventos: hora y temperatura, cronómetro, fútbol, box 65
85.15.1.29 Adicionador de títulos 65
85.15.1.29 Generador de caracteres con memoria de hasta 64 páginas 65
85.15.8.01 Transmisor para control remoto infrarrojo para receptores de TV, equipos de radio AM/FM y videocasetera, con sintonía a varicap 60
85.15.8.01 Receptor para control remoto infrarrojo para receptores de TV, equipos de radio AM/FM y videocassetera, con sintonía a varicap 50
85.15.8.01 Panel de comando digital con receptor decodificador de control remoto infrarrojo, para receptores de TV con sintonía a varicap 50
85.19.1.99 Microrelés para telefonía 80
85.19.2.02 Conectores para seccionamiento y prueba de múltiplex telefónico, tipo "KS6" 70
85.19.2.02 Borneras para seccionamiento y prueba de pares telefónicos, tipo "WS" 70
85.22.1.99 Analizador de modems 70
90.27.0.99 Tacógrafo electrónico 70

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de noviembre de 1989, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina: María Esther T. Bondanza. - Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil: Roberto Gaspary Torres. - Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: Roberto de Rosenzweig Díaz. - Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Gustavo Magariños.

Montevideo, 17 de enero de 1990.

ACUERDO COMERCIAL Nº 19

.Sector de la industria electrónica
y de comunicaciones eléctricas

Sexto Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de los Estados Unidos Maxicanos y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron depositados en la Secretaría General de la Asociación, otorgados en buena y debida forma, convienen en modificar el Acuerdo Comercial Nº 19 suscrito en el sector de la industria electrónica y de comunicaciones eléctricas, en los términos y condiciones que a continuación se establecen:

Artículo 1º Incorporar al sector industrial del Acuerdo los siguientes productos, clasificados de conformidad con la Nomenclatura utilizada por la Asociación (NALADI).

39.01.4.04 Hojas de poliester metalizado para la fabricación de capacitores electrónicos con espesor entre 2 y 12 micrones.

39.01.4.04 Hojas de poliester no metalizado para la fabricación de capacitores eléctricos, con espesor entre 3 y 12 micrones.

39.02.4.02 Hojas de polipropileno no metalizado para la fabricación de capacitores eléctricos, con espesor entre 6 y 25 micrones.

71.14.1.01 Terminales o pastillas de plata monolítica o bimetálica para contactos eléctricos.

85.01.6.91. Transformadores para luminosos a gas neón hasta 10 kV, de hasta 100 kV, de más de 10 kg. de peso.

85.01.6.92 Transformadores para luminosos a gas neón de más de 10 kV hasta 100 kV, de más de 10 kg. de peso.

85.01.7.01 Bobinas desmagnetizadoras para TV color o monitores de video, de uso interno.

85.02.2.01 Imanes permanentes de alnico.

85.10.1.02 Linternas de emergencia modulares de encendido automático, electrónicas, completas.

85.13.1.01 Aparatos telefónicos.

85.13.1.99 Protectores de línea.

85.13.2.03 Adaptadores conversores para interconexión entre línea de télex y computador.

85.13.2.03 Equipos transceptores de Facsímil.

85.14.9.92 Booster-amplificador de señales de TV en UHF y/o VHF.

85.15.1.19 Sistema inalámbricos para interpretación simultánea de 6 canales.

85.15.1.19 Receptores inalámbricos de 6 canales para interpretación simultánea.

85.15.1.19 Consolas de intérprete.

85.15.1.29 Matrices de enrutamiento de video y/o audio y/o más niveles de conmutación, de 10 o más entradas y más de 4 destinos.

85.17.1.01 Chicharras y timbres electrónicos para diversos fines.

85.17.1.01 Aparatos eléctricos o electrónicos de alarma para protección contra robo o incendio y aparatos semejantes.

85.18.1.99 Condensadores eléctricos fijos, de polipropileno.

85.19.1.99 Relés fotoeléctricos para iluminación pública, electrónicos o electrónico-temporalizados.

85.19.2.01 Conectores para cabos planos múltiples.
85.19.2.02 Zócalos para inserción de circuitos integrados.
85.19.2.04 Interruptores de cordel para señalización de paradas de ómnibus.
85.19.2.99 Disyuntores automáticos secos, de hasta 100 amp.

85.21.4.99 Diodos de sicilio.

85.21.4.99 Tiristores de silicio con corriente media de 10 a 1.400 amperes, con fusión zonal.

85.21.4.99 Diodos de potencia, de silicio, con corriente media de 1 a 2.500 amperes, con fusión zonal.

85.22.1.99 Sistemas automáticos de apertura de portones, accionados por RF o infrarrojo.

85.25.0.01 Aisladores de porcelana para uso en electrónica.
90.25.1.99 Viscosímetros electrónicos.
90.28.1.99 Transductores electrónicos aislados galvánicamente para medición de temperatura con entrada a termocupla y salida de 4 a 20 mA., con tratamiento analógico de la señal.
90.28.1.99 Medidores de tensión de líneas de hasta 33 KV., compuestos por instrumentos y pértigas limitadoras, con tratamiento analógico de la señal e indicación con diodos luminosos.

90.28.1.99 Medidores de corriente en línea de hasta 20 KV., compuestos por instrumentos y pértigas, con tratamiento analógico de la señal e indicación con diodos luminosos.

90.28.1.99 Controles automáticos para bancos de capacitores.

90.28.1.99 Detectores de alta y baja tensión por contacto o aproximación de ca o cc.

90.28.6.99 Medidor de temperatura en líneas de hasta 33 KV., para morseterías, cables, aisladores, llaves, etc., compuestos por instrumentos y pértiga con tratamiento analógico de la señal e indicación con diodos luminosos.

90.28.6.99 Indicador de temperatura, tensión, corriente, frecuencia a diodos luminosos.
90.28.6.99 Reguladores electrónicos de temperatura, nivel, caudal, tensión, corriente, etc., con indicación a diodos luminosos.

90.28.6.99 Tablero de comando y control para hornos de vidrio plano, compuesto por controladores de temperatura y salida de potencia hasta 300 A, por zona.

90.28.8.01 Instrumentos analógicos y/o digitales de panel para medición de magnitudes eléctricas.

90.28.8.99 Timers electrónicos analógicos.

90.28.9.99 Contadores electrónicos con tratamiento analógico de la señal e indicación a diodos luminosos.

Artículo 2º Incluir en el programa de liberación pactado bilateralmente entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil las preferencias acordadas por dichos países para la importación de los productos que se registran en el Anexo 1 del presente Protocolo, en los términos y condiciones consignados en dicho Anexo.

Artículo 3º Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1991 las preferencias pactadas bilateralmente entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil para la importación de los productos que se registran en el Anexo 2 de este Protocolo, en los términos y condiciones consignados en dicho Anexo.

Artículo 4º Modificar la descripción del producto negociado bilateralmente entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil en el ítem 85.13.8.09 de la NALADI, en los siguientes términos:

Donde dice: Teclado marcador para uso en aparatos telefónicos, sin partes electrónicos incluidas.

Debe decir: Teclados telefónicos.

Artículo 5º Profundizar la spreferencias pactadas bilateralmente entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil para la importación de los productos que se registran en el anexo 3 de este Protocolo, en los términos y condiciones consignadas en dicho Anexo.

Artículo 6º Registrar en el programa de liberación del Acuerdo las preferencias acordadas bilateralmente entre la República Federativa del Brasil y la República Oriental del Uruguay para la importación de los productos que se registran en el Anexo 4 del presente Protocolo, en los términos y condiciones consignados en dicho Anexo.

Artículo 7º En todo cuanto no hubiere sido modificado, la importación de los productos negociados se regulará de conformidad con las disposiciones del Protocolo de fecha 29 de noviembre de 1982, modificado por los Protocolos de fechas 17 de noviembre de 1983 y 29 de noviembre de 1989, y por el presente.

Artículo 8º El presente Protocolo rige a partir de la fecha de su suscripción.

Resolución 290/992. - Revócase autorización que le fuera otorgada a BCC CREDIT AND FINANCE (Uruguay) S.A. para funcionar como empresa de intermediación financiera.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 25 de mayo de 1992.

Visto: la gestión del Banco Central del Uruguay en la que solicita la revocación de la autorización para funcionar a "BCC CREDIT ADN FINANCE (Uruguay) S.A.".

Resultando: I) Que por la misma da cuenta que con fecha 8 de julio de 1991, dispuso la intervención preventiva de dicha empresa;

I) Que la misma registra una responsabilidad patrimonial neta, sensiblemente inferior a la mínima exigida a las empresas de intermediación financiera;

III) que los administradores de BCCI Holding (Luxembourg) S.A., entidad propietaria del paquete accionario de la citada casa Financiera, han manifestado su interés de liquidarla, habiendo procedido al pago total de los depósitos.

Considerando: I) La imposibilidad que afronta esta empresa para recomponer su patrimonio, dada la situación en que se encuentra el grupo financiero que integra;

II) Que el desarrollo normal de las actividades de una empresa de intermediación financiera reposa en su solvencia y liquidez;

III) Que con fecha 7 de mayo de 1992, el Banco Central del Uruguay comunicó la resolución por la cual dispuso levantar la intervención preventiva oportunamente dispuesta a dicha empresa.

Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido en el decreto ley 15.322 de 17 de setiembre de 1982.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Revócase la autorización que le fuera otorgada a "BCC CREDIT AND FINANCE (Uruguay) S.A. para funcionar como empresa de intermediación financiera.

2º) Comuníquese y archívese. - LACALLE HERRERA. - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Decreto 226/992. - Sustitúyese artículo del decreto 101/983, relativo a la emisión de billetes de pasajes, guías de transporte aéreo, cuya tarifa esté fijada en dólares estadounidenses.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de mayo de 1992.

Visto: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea por la que se solicita la sustitución del artículo 1º del decreto 101/983 de 22 de marzo de 1983.

Resultando: I) Que la norma invocada preceptùa para que la emisión de billetes de pasajes guías de carga y otras fórmulas valorables de transporte aéreo, cuya tarifa esté fijada en dólares estadounidenses, el tipo de cambio aplicable se establecerá diariamente con el valor al cierre del dólar interbancario tipo vendedor del día anterior;

II) Que la creación del Impuesto a la Venta de Moneda Extranjera por la ley 15.584 de 27 de junio de 1984 determinó una diferencia entre la cotización interbancaria y la de pizarra.

Considerando: I) Que la diferencia entre la cotización interbancaria y la de pizarra al público se traduce en una pérdida financiera para los transportadores no querida por el decreto 101/983 de 22 de marzo de 1983;

II) Que al haber variado las circunstancias que motivron dicha norma, es pertinente la actualización correspondiente.

Atento: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de política Aeronáutica y la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por los artículos 37 y concordantes de las normas de Política Aeronáutica aprobadas por el decreto 325/974 del 26 abril de 1974.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyesé el artículo 1º del decreto 101/983 de 22 de marzo de 1983 por el siguiente:

"Para la emisión de billetes de pasajes, conocimientos aéreos y otras fórmulas valorables de transporte aéreo, cuyo precio esté fijado en dólares americanos, el tipo de cambio aplicable se regirá diariamente según la cotización al público del dólar vendedor, al cierre del día hábil anterior, publicado por el Banco de la República Oriental del Uruguay".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. - LACALLE HERRERA. - MARIANO R. BRITO. - IGNACIO de POSADAS.

Resolución 279/992. - Desígnase Vicepresidente del COM/CITEL

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 19 de mayo de 1992.

Visto: la resolución 505/992 de 23 de abril de 1992, del Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, por la que se propone la designación del ingeniero Luis Manuel Peluffo, Gerente de Asuntos Internacionales, como Vicepresidente del COM/CITEL.

Resultando: que por resolución CITEL/RES. 155 (VI-91) de la VI Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) de la Organización de Estados Americanos (OEA), se designó a la República Oriental del Uruguay, como sede de la Vicepresidencia del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL) por el período 1991 - 1995.

Considerando: que en tal sentido y acorde con la competencia de ANTEL corresponde se proceda al nombramiento solicitado.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase como Vicepresidente del COM/CITEL, al Gerente de Asuntos Internacionales de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, Ingeniero don Luis Manuel Peluffo, por el período 1991 - 1995.

2º Comuníquese, publíquese y archívese. - LACALLE HERRERA. - IGNACIO RISSO. - EDUARDO MEZZERA.

Resolución 300/992. - Desígnanse para prestar servicios a Oficiales Generales en determinados destinos.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 26 de mayo de 1992.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército.

Atento: a lo dispuesto en el numeral 1, literal A) del artículo 80 y 84 del decreto ley 14.157 (orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnanse para prestar servicios a los siguientes señores Oficiales Generales en los destinos que a continuación se mencionan:

EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

-Al señor General don Ricardo J. Galarza.

EN LA DIVISION DE EJERCITO II

-Al señor General don Juan C. Curutchet, como Comandante.

EN LA ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS

-Al señor General don Luis A. Abraham, como Director General.

EN LA COMISION CALIFICADORA DEL PERSONAL SUPERIOR DE LAS ARMAS DEL EJERCITO

-Al señor General don Luis A.Abrham, como Presidente, sin perjuicio de su destino mencionado precedentemente.

2º Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. - LACALLE HERRERA. - MARIANO R. BRITO.

Resolución 318/992. - Autorízase a transportadores aéreos que cubren ruta Montevideo-Miami-Montevideo a otorgar un descuento en los pasajes a determinadas personas.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 2 de junio de 1992.

Visto: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea para que sea aprobada la resolución de la Dirección General de Aviación Civil 122/990 de fecha 29 de

agosto de 1990 por la que se autoriza a todos los transportadores aéreos que cubren la ruta Montevideo-Miami-Montevideo a otorgar un descuento del 75% en los pasajes a las personas inscriptas en las XX JORNADAS IBEROAMERICANAS DE DERECHO AERONAUTICO Y DEL ESPACIO Y DE LA AVIACION CIVIL COMERCIAL que se celebrarán en Miami los días 10, 11 y 12 de octubre de 1990.

Considerando: I) Lo preceptuado por el artículo 37 del decreto 325/974 de fecha 26 de abril de 1974;

II) Que la Resolución a aprobar fue dictada de acuerdo con lo previsto por el artículo 2º de la Reglamentación aprobada por el decreto 1124/941 de fecha 4 de junio de 1941.

Atento: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea y la recomendación otorgada por la Comisión Nacional de Política Aeronáutica en su sesión 338 de fecha 16 de agosto de 1990,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase la resolución de la Dirección General de Aviación Civil 122/990 de fecha 29 de agosto de 1990.

2º Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. - LACALLE HERRERA. - MARIANO R. BRITO. - IGNACIO de POSADAS MONTERO. - WILSON ELSO GOÑI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Decreto 174/992. Autorízase al Instituto Nacional del Libro, a vender a los distribuidores con descuento, ejemplares que edite en la denominada "Colección Brazo Corto".

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 5 de mayo de 1992.

Visto: la colección de obras literarias destinadas a las Personas con dificultades de visión que planea editar el Instituto Nacional del Libro bajo la denominación de Colección Brazo Corto;

Considerando: I) Que esta Colección debe incluir obras contemporáneas para que las personas que accedan a ella puedan conocer los libros recientes de los autores uruguayos;

II) Que para ello es necesario obtener las autorizaciones pertinentes de las editoriales que poseen los derechos de publicación;

III) Que las editoriales consultadas han solicitado ser las distribuidoras de las obras de esta Colección de modo que las librerías del país puedan disponer de las dos ediciones de la misma obra: la edición mayor de la Colección Brazo Corto y la edición más económica de las propias editoriales;

Resultando: I) Que por decreto 5/981 de 7 de enero de 1981 el Instituto Nacional del Libro está facultado para vender al contado los libros de su acervo a los libreros privados con un 30 % (treinta por ciento) de descuento sobre el precio de venta al público;

II) Que este porcentaje de descuento es insuficiente para poder realizar la distribución a las librerías del país, pues debe cubrir los porcentajes habituales que se conceden a los distribuidores y a los libreros;

III) Que estas operaciones no se realizan habitualmente al contado sino con plazo de 60 a 90 días para el pago;

Atento: a lo dispuesto en el decreto 5/981 de 7 de enero de 1981 (Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Nacional del Libro),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase al Instituto Nacional del Libro a vender a los distribuidores con hasta un 50 % (cincuenta por ciento) de descuento sobre el precio de venta al público por él fijado, los ejemplares que edite en la denominada "Colección Brazo Corto" destinada a las personas con dificultades de visión;

Art. 2º. Este descuento se podrá efectuar solamente a aquellas editoriales que cedan derechos para las ediciones que realice el Instituto Nacional del Libro, o coediten con él, exhibiendo los contratos con los autores o sus causahabientes que determinen la titularidad de los derechos de edición;

Art. 3º. Facúltase al Instituto Nacional del Libro a realizar estas ventas a créditos, con plazo de hasta 90 días, debidamente documentadas;

Art. 4º. Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA - GUILLERMO GARCIA COSTA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 228/992. Establécese que los rematadores deberán gestionar la obtención del carné que acredite estar inscripto en la Matrícula que lleva el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 26 de mayo de 1992.

Visto: lo dispuesto por el artículo 287 de la ley 16.226 de fecha 6 de noviembre de 1991.

Resultando: que dicho artículo faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a Cobrar la suma de 2 U.R. (dos Unidades Reajustables) por el carné de rematador y a percibir igual suma de cada rematador por su inscripción anual en el Registro Nacional de Rematadores.

Considerando: que es necesario reglamentar el citado artículo a los efectos de su efectivo cumplimiento.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º. Los rematadores deberán gestionar antes del 31 de julio de 1992, la obtención del carné que acredite estar inscripto en la Matrícula que lleva el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º. A tal efecto deberán presentar ante la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la siguiente documentación:

a) cédula de identidad;
b) matrícula de rematador;
c) 1 (una) foto color tipo carné.

Art. 3º. Los rematadores del Interior podrán gestionar la obtención de dicho carné ante las Oficinas de Trabajo correspondientes.

Art. 4º. Será obligatorio el pago de 2 U.R. (dos Unidades Reajustables) para la obtención del carné de rematador. Dicho pago deberá efectuarse en el momento de presentación de la solicitud del carné.

Art. 5º. Los rematadores que no hayan gestionado la obtención del carné en el plazo establecido en el artículo 2º, no podrán ejercer su actividad hasta tanto no cumplan con dicha obligación.

Art. 6º. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cobrará a cada rematador la suma de 2 U.R. (dos Unidades Reajustables), por su inscripción anual en el Registro Nacional de Rematadores.

Art. 7º. Comuníquese, publíquese, etc. - LACALLE HERRERA - ALVARO CARBONE.

Resolución 280/992. - Amplíase el plazo al amparo a los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social, por Seguro de Desempleo, a trabajadores de la Empresa Manufactura Uruguaya S.A..

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 19 de mayo de 1992.

Visto: las gestiones realizadas por los trabajadores de la Empresa Manufctura Uruguaya S.A. (en liquidación) solicitando ampliación de la prórroga del Seguro de Desempleo.

Resultando: I) Que por dificultades económicas - financieras la citada empresa envió a la totalidad de sus trabajadores al Seguro de Desempleo;

II) Que se ha constituido una Cooperativa de Producción, designando las autoridades provisorias y elaborado el Estatuto de la misma, encontrándose en trámite la obtención de la personería jurídica.

Considerando: I) Que resulta de interés general mantener una importante fuente de trabajo y producción cuya clausura de finitiva implicaría un evidente problema de carácter social;

II) Que la normativa vigente faculta al Poder Ejecutivo para establecer por razones de interés general un régimen por desempleo total o parcial, en ciertas categorías laborales o actividades económicas;

III) Que la ampliación por 30 (treinta) días de plazo de amparo a los citados trabajadores en el régimen de desocupación especial referido, contribuirá a facilitar las gestiones en curso para la tramitación de la Cooperativa.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 10 del decreto ley 15.180 de fecha 20 de agosto de 1981.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Amplíase por un plazo de 30 (treinta) días al amparo a los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro de Desempleo, a los trabajadores de la Empresa Manufactura Uruguaya S.A. que se encontraban en esta situación al 31 de marzo.

2º) Comuníquese, notifíquese, etc. - LACALLE HERRERA. - ENRIQUE ALVARO CARBONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Resolución 227/992. Declárase de Interés Nacional, la actividad del proyecto de inversión presentado por RE.VI.SE. URUGUAY. LTDA.

Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 22 de abril de 1992.

Visto: la solicitud de la firma RE.VI.SE. URUGUAY LTDA., que se dedica a la prestación de servicios de vigilancia, tendiente a obtener al amparo del decreto ley 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

Resultando: I) El proyecto presentado se refiere a la instalación de un servicio electrónico computarizado para control a distancia de producción, calidad y seguridad de los procesos industriales.

II) La Unidad Asesora de Promoción Industrial resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad del proyecto de inversión presentado por RE.VI.SE. URUGUAY LTDA. y propone medidas promocionales;

Considerando: que el proyecto presentado por la firma RE.VI.SE. URUGUAY LTDA. encuadra dentro de los objetivos del decreto ley 14.178.

Atento: a lo expuesto, lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido por el decreto ley 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º. Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por RE.VI.SE. URUGUAY LTDA., dedicada a la prestación de servicios de seguridad, para la prestación de servicios de seguridad industrial mediante un sistema electrónico computarizado de control a distancia de procesos productivos.

2º. Exonérase en forma total a la empresa RE.VI.SE. URUGUAY LTDA. de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado "no competitivo de la industria nacional":
- Un (1) tranceptor con antena y cableado
- Una (1) central procesadora de alarmas con impresoras y pantallas
- Una (1) impresora
- Dos (2) testers
- Un (1) equipo de detección de elementos electrónicos
- Ciento cincuenta (150) tranceptores de línea
- Doscientos setenta (270) sensores
- Cincuenta (50) sensores de humo
- Cien (100) paneles
- Cincuenta (50) relés
- Quince (15) cámaras
- Quince (15) lentes
- Diez (10) monitores
- Diez (10) conmutadores
- Cincuenta (50) controles remotos
- Cien (100) sirenas
- Cien (100) discadores
- Quinientos sesenta switches magnéticos
- Cincuenta (50) teclados
- Trescientos (300) otros sensores
- Cinco (5) equipos móviles de radiocomunicación
- Diez (10) equipos (Walkie Talkie) de radiocomunicación
- Dieciséis (16) linternas recargables

3º) A los efectos del control y seguimiento, la empresa RE.VI.SE. URUGUAY LTDA. deberá documentar ante el Ministerio de Industria y Energía anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

4º) A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, así como de lo establecido en la Resolución de la Administración Nacional de Puertos del 19 de marzo de 1987, el Ministerio de Industria y Energía, previo informe de la Unidad Asesora, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

5º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto.

Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte la revocación de la declaración de Interés Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 del decreto ley 14.178 de Promoción Industrial y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

6º) Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA - EDUARDO ACHE - EDUARDO MEZZERA - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 182/992. - Autorízase la libre importación y exportación de semen y embriones de especies animales

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de mayo de 1992.

Visto: los antecedentes referidos a la normativa que regula la importación y exportación de semen.

Resultando: por decreto 74/984 de 10 de febrero de 1984, se estableció que la introducción al país de semen bovino, sólo podría efectuarse por cabañeros o productores para su uso exclusivo reglamentando las condiciones y requisitos que deberían observarse para obtener la autorización de la Asociación Rural del Uruguay.

Considerando: I) El proceso de apertura e integración económica que ejecuta el Gobierno Nacional;

II) La necesidad de avanzar en el proceso de utilización de material genético de alto valor, atento a la continua evolución de las técnicas artificiales de reproducción animal, así como del proceso genético en todo el mundo;

III) Necesario promover y facilitar la importación de material genético a fin de propender al mejoramiento de la ganadería nacional;

IV) La conveniencia de mantener bajo la órbita de la Asociación Rural del Uruguay, en cuanto entidad autorizada a llevar los Registros Genealógicos de todas las razas, lo relativo a la importación o exportación de material genético con destino a animales de pedigrí;

V) Necesario establecer un mecanismo que regule la introducción de material genético que de un modo inequívoco, desde el punto de vista científico, represente un retroceso genético para la producción nacional.

Atento: a lo preceptuado por la ley 3.606, de 13 de abril de 1910, decreto 74/984 de 10 de febrero de 1984, decreto 5/992 de 3 de enero de 1992, normas concordantes y complementarias.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase la libre importación y exportación de semen y embriones de especies animales, en las condiciones higiénico-sanitarias establecidas por el decreto 5/992 de 3 de enero de 1992.

Art. 2º Facúltase a la Dirección de Sanidad Animal de la Dirección General de Servicios Veterinarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para adoptar las medidas preventivas inmediatas ante la posibilidad de introducción al país de enfermedades exóticas o difusión de las ya existentes trasmisibles por vía del semen y embriones y también cuando ellas ya se hubiesen producido.

Los gastos que se originen por la adopción de dichas medidas, serán de cargo del propietario o importador del material genético, quien no tendrá derecho a indemnización alguna por los materiales destruidos y semen o embriones requisados.

Lo dispuesto precedentemente no exime al importador o productor que queda permanentemente obligado a denunciar cualquier emfermedad o tara que pudiera provenir del uso del material genético importado.

Prohíbese la introducción o salida de semen de ningún reproductor, cuando el mismo no se encuentre en buen estado de conservación y acorde a las condiciones sanitarias mínimas, a juicio de los servicios técnicos de la Dirección de Sanidad Animal.

Todo material a importarse o exportarse tendrá que ser identificado individualmente.

Art. 3º Los importadores de semen o embriones de especies animales, deberán inscribirse en el Registro que a tales efectos llevará la División Mercados y Puertos de la Dirección de Sanidad Animal.

Trimestralmente los importadores deberán presentar ante la citada Dirección, una declaración en que se detalle el origen y destino del semen y embriones importados.

La División Mercados y Puertos de la Dirección de Sanidad Animal, no dará trámite a las solicitudes de importación previstas en el artículo 2º del decreto 5/992, de 3 de enero de 1992 en los casos en que el importador no se encuentre registrado o no

hubiere formulado la declaración trimestral establecida precedentemente.

Art. 4º Créase una Comisión con el cometido de asesorar o informar al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en materia genética, y especialmente sobre el desarrollo y evolución del régimen de importación de semen y embriones que se establece en el presente Decreto.

Dicha Comisión estará integrada por un delegado del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la que presidirá, un delegado del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria un delegado de la Facultad de Agronomía, un delegado de la Facultad de Veterinaria y un delegado de la Asociación Rural del Uruguay.

Trimestralmente dicha Comisión elevará un informe al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para lo cual tendrá acceso directo a la información resultante de las declaraciones trimestrales que deben formular los importadores, de la cual deberá mantener la debida reserva de los datos comerciales.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca ante informe fundado de la Comisión en el que conste de modo fehaciente la introducción cuantitativamente relevante de material genético que de modo inequívoco, desde el punto de vista científico, represente un retroceso genético para la producción nacional, podrá disponer la clausura temporal o permanente del registro otorgado al importador, así como proceder en las situaciones que corresponda a la destrucción del material genético aludido sin derecho a indemnización de especie alguna.

Art. 5º En los casos de importación de semen o embriones con destino a animales de pedigrí en que se desee mantener esa calidad deberán observase los requisitos y condiciones que, a tales efectos establezca la Asociación Rural del Uruguay, en su calidad de entidad autorizada a llevar los Registros Genealógicos de las distintas razas, de acuerdo a la normativa vigente en la actualidad.

Art. 6º Derógamse los decretos 98/980 de 20 de febrero de 1980, 74/984 de 10 de febrero de 1984, así como toda otra norma reglamentaria que se oponga al presente Decreto.

Art. 7º Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de circulación nacional.

Art. 8º Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA. - PEDRO SARAVIA. - EDUARDO MEZZERA. - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

Decreto 248/992. - Autorízase a la Dirección Forestal a actualizar, trimestralmente las tarifas de semillas y estacas de producción nacional.

Ministerio de Ganadría, Agricultura y Pesca

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 2 de junio de 1992.

Visto: el decreto 384/991, de fecha 24 de julio de 1991, en el que se fijan las tarifas para la venta por parte de la Dirección Forestal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de semillas forestales y estacas.

Resultando: por el Art. 4º del citado decreto se autorizó a la Dirección Forestal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a actualizar trimestralmente las tarifas de semillas de producción nacional exclusivamente, no previéndose la actualización de las tarifas de estacas también de producción nacional.

Considerando: necesario proceder a la actualización de las tarifas de estacas, a efectos de mantener un costo real de las mismas.

Atento: a lo dispuesto por el "Texto Ordenado C. A. F.".

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el Art. 4º del decreto 384/991, de fecha 24 de julio de 1991, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"ARTICULO 4º Autorízase a la Dirección forestal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a actualizar, trimestralmente, las tarifas de semillas y estacas de producción nacional, de acuerdo a la variación experimentada por el Indice de Precios al Consumo elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos, en el período respectivo.

Dichas actualizaciones de tarifas serán comunicadas al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en el Plazo de cinco días, a partir de su vigencia".

Art. 2º Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA. - ALVARO RAMOS. - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Decreto 239/992. - **Declárase que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, tendrá atribuciones, referente a formulación, ejecución y supervisión en los planes de vivienda.**

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 1º de junio de 1992.

Visto: los cometidos asignados por la ley 16.112 de 30 de mayo de 1990 al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, respecto a la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes de vivienda y la instrumentación de la política nacional en la materia.

Resultando: I) Que es necesario delimitar adecuadamente la actuación que en materia de vivienda tienen el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y el Banco Hipotecario del Uruguay, en función de la normativa vigente;

II) Que corresponde al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes de vivienda y la instrumentación de la política nacional en la materia;

III) Que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente puede utilizar los servicios del Banco Hipotecario del Uruguay, para el cumplimiento de los fines asignados por la ley de creación de dicho Ministerio, en materia de vivienda, que considere necesario y/o conveniente.

Considerando: I) Que la reciente ley 16,237 de 2 de enero de 1992, introdujo modificaciones a la Ley de Viviendas 13.738 de 17 de diciembre de 1968, tipificando por el artículo 26 de esta última, la Vivienda de Interés Social;

II) Que este tipo particular de vivienda, que comprende las definidas como Económica o Media, así como la designada Núcleo Básico Evolutivo, está destinada a los sectores más carenciados de la población, según así lo dispone el artículo 26 de la Ley de Viviendas, en su reciente texto dado por el artículo 1º de la ley 16.237 de 2 de enero ppdo.;

III) Que siendo el citado Ministerio el organismo central coordinador del sistema público de producción de viviendas, y de los demás aspectos dispuestos por el artículo 118 de la Ley de Viviendas referida, corresponde establecer los criterios a tener en cuenta para delimitar las respectivas competencias.

Atento: a lo expuesto en las normas legales citadas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, tendrá atribuciones exclusivas y excluyentes en lo referente a la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planos de vivienda y la instrumentación de la política nacional en esa materia.

Art. 2º Será competencia del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la planificación, ejecución y adjudicación de Viviendas de Interés social, destinadas a los sectores cuyos ingresos no excedan las 60 UR mensuales por núcleo familiar (definido por el artículo 7º de la ley 13.728, en su redacción dada por la ley 16.237). Sin perjuicio de ello, el Ministerio podrá oportunamente elaborar, ejecutar y adjudicar viviendas, para aquellos núcleos familiares cuyos ingresos excedan las 60 UR y estén comprendidos dentro del concepto de Vivienda de Interés Social.

Art. 3º El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, podrá utilizar los servicios del Banco Hipotecario del Uruguay, para el cumplimiento de los cometidos asignados por Ley a dicho Ministerio, en materia de vivienda.

Art. 4º El Banco Hipotecario del Uruguay podrá seguir actuando en materia de vivienda, para beneficiarios con ingresos superiores a 60 UR mensuales por núcleo familiar, hasta la concreción definitiva de la política de vivienda que tiene a su cargo el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art. 5º Sin perjuicio de lo antes expresado, el Banco Hipotecario del Uruguay, podrá proseguir hasta culminar, la ejecución de los programas de construcción actualmente en trámite.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc. - LACALLE HERRERA. - JOSE MARIA MIERES MURO.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3º y 4º)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
OCTAVO TURNO

EUSTAQUIO ISABEL REYES (Ficha S/Nº 302/92) - Se habilita Feria Judicial Menor. Montevideo, junio 29 de 1992.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) N$ 60.800,00 10/pub 28116 Jul 07- v Jul 20

DECIMOCTAVO TURNO

VALENTINA PERAZA DENIS y RAMON HERNANDEZ RODRIGUEZ, (Ficha A 312/92). - Habilitándose la feria judicial menor a los solos efectos de las publicaciones y emplazamientos. - Montevideo, 2/7/92.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 60.800,00 10/pub 28608 Jul 10- v Jul 23

DECIMONOVENO TURNO

GABRIEL ANDRES SERVETTI, (Ficha A/137/92). - Habilitándose la Feria. Montevideo, 30 de junio de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 60.800,00 10/pub 27878 Jul 02- v Jul 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JULIAN RAMOS SANTANA y de MARIA de la ASUNCION SANTANA PEREZ de RAMOS, (Ficha S/ 314/92).
Habilítase la Feria Judicial Menor.- Montevideo, 3 de julio de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 60.800,00 10/pub 28662 Jul 13- v Jul 24

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JULIETA FLORENCIA DASSORI MARELLI, (Ficha S/305/92). - Habilitándose la Feria Judicial Menor. (Auto 3923 - 26/6/92). Montevideo, 30 de junio de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 60.800,00 10/pub 28111 Jul 07- v Jul 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

INES OLGA FEUERSTEIN de NION, (Ficha S/524/ 91).Montevideo, 3 de febrero de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 12413 Jul 10- v Jul 23

(Ley 16.044 Arts. 3º y 4º)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante la sede correspondiente.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ADELA FELICIA PEREZ BRAGA (Ficha V 245/91). - Canelones, 12 de diciembre de 1991.-
Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 12412 Jul 10- v Jul 23

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

OTILIA VICTORIA MARQUEZ TESKE, (Ficha 301/ 91).
Melo, 12 de diciembre de 1991.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 40.000,00 10/pub 12451 Jul 10- v Jul 23

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

BERNARDO SAMUEL BIDONDO VIDAL; SERGIO RAMON BIDONDO VIDAL; y JUAN JOSE BIDONDO VIDAL, (Ficha B/147/92). - (Se habilitó la Feria Judicial Menor, a los solos efectos de estas publicaciones). - Colonia, 29 de junio de 1992. - Esc. Margarita Graña de Berrutti, Actuaria Adjunta.
01) N$ 76.000,00 10/pub 28259 Jul 08- v Jul 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

ENRIQUE FEDERICO BERTINAT TOURN, (Ficha B. 122/92). - Habilitándose la feria judicial menor. - Rosario, 10 de junio de 1992.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 60.200,00 10/pub 27836 Jul 02- v Jul 15

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

JOSE PEDRO IRAZABAL OYHENARD, (Ficha B 54/ 92). - (Habilítese la Feria Judicial Menor).
Trinidad, 23 de junio de 1992.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) N$ 60.800,00 10/pub 28264 Jul 08- v Jul 21

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

ROTUNDO MORENO, JUAN MIGUEL, (Ficha B 219/ 1992). - (Habilítase la Feria Judicial Menor).
Paysandú, 29 de junio de 1992.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria.
01) N$ 60.800,00 10/pub 28220 Jul 08- v Jul 21

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

LOPEZ POMI, JUAN FRANCISCO, (Ficha letra B Nº 81/1992). - (Se habilita la Feria Judicial Menor). - Fray Bentos, 23 de junio de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 60.800,00 10/pub 28190 Jul 08- v Jul 21

GIMENEZ, JULIO ELIBERTO o GIMENEZ CASCO, JULIO ELIBERTO o GUIMENEZ, JULIO ELIBERTO, (Ficha letra B. Nº 79/1992). - (Se habilita la Feria Judicial Menor).
Fray Bentos, 23 de junio de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 60.800,00 10/pub 28191 Jul 08- v Jul 21

PINTOS TARCA, ANGEL RAUL y TARCA MILES[illegible] YOLANDA FRANCISCA o TARCA DE PINT[illegible] FRANCISCA YOLANDA, (Ficha letra B Nº 82/199[illegible]
(Se habilita la Feria Judicial Menor).
Fray Bentos, 23 de junio de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 60.800,00 10/pub 28192 Jul 08- v Ju[illegible]

MODERNEL o MODERNELL GIANETTI, EL[illegible] (Ficha letra B. Nº 76/1992). - (Se habilita la Feria J[illegible] Menor).

Fray Bentos, 23 de junio de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 60.800,00 10/pub 28193 Jul 08- v Jul 21

CABALLERO BENTANCOUR, FRANCISCO LUIS, (Ficha letra B. Nº 75/1992). - (Se habilita la Feria Judicial Menor).
Fray Bentos, 23 de junio de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 60.800,00 10/pub 28194 Jul 08- v Jul 21

RODRIGUEZ VARIETTI, ALEJANDRINA ANTONIA o RODRIGUEZ DE DI GIOVANNI, ALEJANDRINA ANTONIA, (Ficha letra B. Nº 74/1992). - (Se habilita la Feria Judicial Menor).
Fray Bentos, 23 de junio de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

01) N$ 60.800,00 10/pub 28195 Jul 08- v Jul 21

SIRI DE CASTAÑOLA, ANA DELIA o SIRI VUILLE, ANA DELIA, (Ficha letra B. Nº 42/1992). - (Se habilita la Feria Judicial Menor).
Fray Bentos, 8 de mayo de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 60.800,00 10/pub 28196 Jul 08- v Jul 21

PINI BRUNO, JOSE PEDRO y FIGUN SOSA, ROSA o FIGUN DE PINI, ROSA, (Ficha letra B. Nº 83/1992). - (Se habilita la Feria Judicial Menor).
Fray Bentos, 30 de junio de 199 Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 60.800,00 10/pub 28197 Jul 08- v Jul 21

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CUTCSA
COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS SOCIEDAD ANONIMA
C.U.T.C.S.A.
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7/08/92, a las 15.00 horas, en nuestra sede central, calle Sarandí 528 de esta ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1.Designación de Secretario que asista a la Presidencia, (Ley 16.060 Art. 353).
2. Designación de tres Directores y un integrante de la Comisión Fiscal.
3. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance e informe de la Comisión Fiscal y Síndico del ejercicio terminado el 30 de junio de 1992.
4. Autorización para constituir y/o ampliar hipotecas.
5. Autorización para adquirir y/o enajenar inmuebles.
6. Designación de la Comisión Fiscal del FRA. (Art. 12 del Reglamento del FRA. aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30.05.86).7. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar la Com. Electoral que regirá el acto eleccionario de Agosto de 1993.8. Designación de cinco accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. (Ley 16.060, Art. 103).
NOTA: Se previene a los Sres. accionistas que para poder participar en la Asamblea se deberá depositar en las Oficinas Centrales de CUTCSA hasta con tres días de anticipación sus respectivas acciones o los certificados a que se refiere el artículo 350 de la ley 16.060.
Se encuentra a disposición de los Sres. accionistas en la Contaduría de la Sociedad la documentación a que se refiere el artículo 83 de los estatutos.- El Directorio.
03) N$ 155.400,00 3/pub 28755 Jul 13- v Jul 15

C.U.T.C.S.A.

Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de agosto de 1992, a las 17:00 horas, en nuestra Sede Central, Sarandí 528 de esta Ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de Secretario que asista a la Presidencia. (Ley Nº 16.060, Art. 353).
2) Reformas de los Estatutos Sociales.
3) Rescate de Acciones al Portador remanentes.
4) Nombramiento de cinco accionistas para firmar el Acta de la Asamblea (Ley 16.060, Art. 103).
Se previene a los Sres. Accionistas que para poder participar en la Asamblea se deberá depositar en las Oficinas Centrales de CUTCSA hasta con tres días de anticipación, sus respectivas acciones o los certificados a que se refiere el artículo 350 de la ley 16.060. - El Directorio.
03) N$ 88.800,00 3/pub 28756 Jul 13- v Jul 15

SANATORIO REGIONAL S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de julio a las 19.30 horas en Oficinas de CAMOC sito en la calle General Flores Nº 325 de esta ciudad, de fallar la primer convocatoria se realiza una segunda convocatoria para las 20 y 30 horas a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura del Acta anterior.
2) Estado de Activo y Pasivo y de Resultados al 30/06/92.
3) Memoria al 30/06/92.
4) Renovación del Directorio de acuerdo al Art. 26 Inc. B. del Estatuto.
5) Destino a dar a las utilidades.
6) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
Se advierte: Que de acuerdo al Artículo 16 del Estatuto para tomar parte de la Asamblea deberán registrar sus acciones en la administración de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión. - El Directorio.
03) N$ 166.500,00 5/pub 28572 Jul 10- v Jul 16

CLUB DE PESCA "LA RESTINGA"

Se cita a los socios habilitados para la Asamblea Gral. Ordinaria y Elecciones a realizarse el 19/7/992, en nuestra sede social ubicada en Punta Brava.
Se convoca para la Asamblea a las 11 Hs. y si no hay quórum a las 11 y 30 Hs. en segunda instancia con los socios presentes.
Orden del Día:
1º) Lectura del Acta anterior.
2º) Memoria y Balance Anual.
3º) Varios.
4º) Designar dos asambleistas para firmar el Acta.
Montevideo, junio 30 de 1992.- Armando Venerio Ferro, Presidente.- Manuel González Maceda, Secret. Gral.
03) N$ 22.200,00 3/pub 28876 Jul 14- v Jul 16

BARDO S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria a realizarse en la ciudad de Las Piedras el día 31 de julio de 1992, en el local de la calle Rivera Nº 640, a las 18:00 horas, para considerar el siguiente Orden del Día:
1.- Aprobar la memoria del Directorio, el Estado de Resultados y el Estado de Situación correspondiente al ejercicio cerrado al 31.08.1991 y que consta transcripto en los registros contables de la empresa;
2.- Aprobar el proyecto de distribución de resultados correspondiente a los estados mencionados en el numeral anterior;3.- Designar el Directorio y duración de su mandato;4.- Designar los accionistas que firmarán el acta de la asamblea.Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que de acuerdo con el artículo noveno de los estatutos, deberán inscribir en el local de la calle Rivera 640, Las Piedras, Canelones, las acciones que posean o bien certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. También se previene que la Asamblea sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado. No logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. El Directorio.
03) N$ 122.100,00 3/pub 28878 Jul 14- v Jul 16

MACARY S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONIS TAS

Se cita a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para el próximo día 31 de julio de 1992 a la hora 19.00 en el local de la calle Rivera Nº 640, Las Piedras - Canelones, para tratar el siguiente orden del día:
1.- Aprobar la memoria del Directorio, el Estado de Situación y el Estado de Resultados de la empresa correspondiente al ejercicio finalizado el 29.2.1992 y que se encuentran transcriptos en los registros contables.
2.- Aprobar el proyecto de Distribución de Resultados correspondientes a los estados mencionados en el numeral anterior.
3.- Designar el Directorio y duración de su mandato.
4.- Designar los accionistas que firmarán el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea que de acuerdo al artículo noveno de los Estatutos, deberán inscribir en el local de la calle Rivera Nº 640 de la ciudad de Las Piedras, Dpto. de Canelones, las acciones que posean o bien certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeras. También se previene que la Asamblea sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. - El Directorio.
03) N$ 122.100,00 3/pub 28879 Jul 14- v Jul 16

ACERENZA S.A.

Se cita a los accionistas de ACERENZA S.A. para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle 25 de Mayo 444 piso 2º, el día 29 de julio de 1992, a las 10:00 horas, a fin de tratarse el siguiente Orden del Día:
1) Consideración del balance al 30 de abril de 1992, cuentas de pérdidas y ganancias, memoria, informe de la Sindicatura y proyecto de distribución de utilidades.
2) Designación de miembros del Directorio, Titulares y Suplentes, hasta el 30 de abril de 1994.
3) Designación del Síndico titular y suplente hasta el 30 de abril de 1994.
4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
- El Directorio.
Plazo para la inscripción de acciones: Hasta 24 horas antes de iniciarse el acto, artículo 24 de los Estatutos.
03) N$ 129.500,00 5/pub 28953 Jul 14- v Jul 20

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio ZULMA GRACIELA OLIVERA WERN y RICARDO BRUGNOLI, en su carácter de titulares del Sepulcro Nº 260, del Cementerio del Norte, solicitando el traslado al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de: María Forni Sanguinetti, Laisa Mallo de Alonso, Felipe Alonso, Ana Luisa Camerlo, Dolores Alonso, y José Alonso Mallo. Se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita.- Montevideo, 29 de junio de 1992.- Esc. Luis A. Calleros, Encargado de la Dirección del Servicio de Necrópolis.
04) N$ 222.000,00 10/pub 27919 Jul 03- v Jul 16

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se ha decretado la disolu-

ción y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA VIGESIMOSEGUNDO TURNO

VICECONTI CUNEO MARIA CRISTINA C/ VAZQUEZ GIOSA FRANCISCO MARIO "Disol. y Liquid. Sociedad Conyugal - Med. Cautelar" (Ficha: 394/91).
Montevideo, 23 de junio de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 152.000,00 20/pub 28768 Jul 13- v Ago 07

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO

MARTINS GODOY, JOSE PEDRO c./ LOPEZ SOSA, SILVIA RAQUEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 119/1992).
Paysandú, 17 de junio de 1992.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta. - Ampliando el edicto que antecede se hace constar que por auto Nº 2879 de fecha 26/6/1992, se habilita la Feria Judicial Menor. - Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 152.000,00 20/pub 28408 Jul 09- v Ago 05

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS SEGUNDO TURNO

RETAMAR FREDES, LUIS MARCELINO y PAREDES, CELINA MARTHA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. Nº 82/1992).
Se habilita la Feria Judicial Menor. - Fray Bentos, 23 de junio de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
05) N$ 152.000,00 20/pub 27889 Jul 02- v Jul 29



MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 4 19 39, sito en Gorlero 941, Punta del Este. Deberá presentarse en Antel Maldonado, por trámite de cambio de nombre con plazo de treinta días calendario.
08) N$ 12.600,00 3/pub 22737 Jul 13- v Jul 15

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 8 89 90 Caselli Silva sito en Rincón del Indio Punta del Este, deberá presentarse en ANTEL Maldonado por trámite de cambio de nombre con plazo de treinta días.
08) N$ 22.200,00 3/pub 28716 Jul 13- v Jul 15

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 2 54 38, sito en Parada 32 y 1/2 Pinares, Maldonado, deberá presentarse en ANTEL Maldonado por trámite de cambio de nombre iniciado co plazo de treinta días.
08) N$ 22.200,00 3/pub 28717 Jul 13- v Jul 15

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

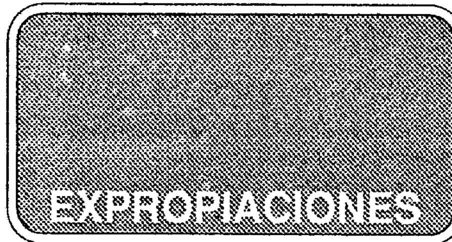
Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 4 46 60 sito en Edificio Palmas Apto. 002 Punta del Este, deberá presentarse en ANTEL Maldonado por trámite de cambio de nombre iniciado con plazo de treinta días.
08) N$ 22.200,00 3/pub 28718 Jul 13- v Jul 15

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 4 44 84 sito en Punta del Este Edificio Puerto Apto. 502, deberá presentarse en ANTEL Maldonado por trámite de cambio de nombre con plazo de treinta días.
08) N$ 22.200,00 3/pub 28719 Jul 13- v Jul 15

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 8 45 52 sito en Punta del Este Edificio Vanguardia Apto. 1105, deberá presentarse en ANTEL Maldonado por trámite de cambio de nombre con plazo de treinta días.
08) N$ 22.200,00 3/pub 28720 Jul 13- v Jul 15



MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 110-6/92.
Padrón 8966 (p).
Area: 4 há 827 m}.
Propietario: Sucesores de Juan Miguel Pacheco Cabrera, Juan Esteban Julio Mario, María del Carmen Pacheco.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 87-6/92.
Padrón: 11521 (p).
Area: 1799 m}.
Propietario: Liborio Montelongo Rodríguez y Elida Páez.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicialdel Departamento de San José.
Expediente: 115-6/92.
Padrón: 4618.
Area: 1033 m} 00 dm}.
Propietario: Walter Abel Faggiani Rebollo y Susana Faggiani de Gularte.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 112-6/92.
Padrón: 272 (p).
Area: 1 Há. 1027 m}.
Propietario: Sucesión Ramón Arocha Catellao y Sucesión Bonifacia Rosa Arocha Ponce.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 108-6/92.
Padrón: 7302.
Area: 0 Há. 2772 m}.
Propietario: Miriam Ríos Moresi y Nélida Vignolo Rovetta.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 8& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 337-6/90.
Padrón: 8041.
Area: 5 Há. 5313 m}.
Propietario: Cirilo Rodríguez Radesca.
Ruta: 1.
Tramo: Santiago Vázquez Libertad.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 117-6/92.
Padrón: 211 (p).
Area: 31 m}.
Propietario: Avelino Espinosa Bentancor y Lidia Hortencia Borges Bauzá.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 109-6/92.
Padrón: 277 (p).
Area: 0 Há. 1487 m}.
Propietario: Aníbal Bozzolasco.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 102-6/92.
Padrón: 9203 (p).
Area: 0 Há. 5931 m}.
Propietario: Sucesión Juan José Montelongo.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 106-6/92.
Padrón: 9055 (p).
Area: 1 Há. 3749 m}.
Propietario: Juliana Zelmira Santoro Rodríguez.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 107-6/92.
Padrón: 8967 (p).
Area: 1 Hás. 4025 m}.
Propietario: Sucesión Esteban José Gutiérrez Méndez.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 91-6/92.
Padrón: 10668.
Area: 2836 m}.
Propietario: Justo Sebastián Quesada Sellanes y Juana Umpiérrez Umpiérrez.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 100-6/92.
Padrón: 13409.
Area: 628 m}.
Propietario: Juliana Santoro Rodríguez.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 95-6/92.
Padrón: 16040.
Area: 0 Há. 1473 m}.
Propietario: Sucesores de Sofía Agustina Gallaretto,

Francisco Alejo, Susana Sofía, María Helda, Aquiles Arquímedes Agripino.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 101-6/92.
Padrón: 9201.
Area: 0 Há. 5043 m}.
Propietario: Oscar Curbelo González.
Ruta: 39.
Tramo: San Carlos - Aiguá.
Ubicación: 9& Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente: 6213/88.
Padrón: 2563.
Area: 7 Há. 4122 m}.
Propietario: Carlos Machado y Diosma Raquel Nimo.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 97-6/92.
Padrón: 13440 (p).
Area: 0 Há. 1320 m}.
Propietario: Sucesores de Vicente González Mena.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 89-6/92.
Padrón: 11562 (p).
Area: 0 Há. 1066 m}.
Propietario: Walteo Páez, Elida E. Magliano Paéz y Brígida Páez Umpiérrez.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 105-6/92.
Padrón: 6538 (p).
Area: 2 Há. 4548 m}.
Propietario: Juliana Santoro Rodríguez.
Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente: 104-6/92.
Padrón: 7852 (p).
Area: 2 Há. 3743 m}.
Propietario: Gustavo Adolfo Santoro Rodríguez.
Ruta: 1
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6& Sección Judicial del departamento de: San José.
Expediente: Nº 118-6/992.
Padrón: 110 (p).
Area: 3 Há. 5815 m.c.
Propietario: Mariana Rodríguez y otra.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 52516 Jul 08- v Jul 17

INCAPACIDADES

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, dictada en autos: FERREIRA PINTOS, DERLY, "Incapacidad", (Ficha B/131/985), se hace saber que por Resolución Nº 2381 de fecha 30 de diciembre de 1985, se ha decretado en estado de incapacidad a Derly Ferreira Pintos, designándose curadora interina a Arcelia Hoeninghaus Dos Santos, quien prestó juramentada aceptación del cargo el día 30 de diciembre de 1985. - Salto, 10 de febrero de 1992.- Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

10) N$ 40.000,00 10/pub 15176 Mar 11- v Ago 24

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, 14 de julio de 1992.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA N.o 1

ALBERTO LEONARDO ARANCIO, 26 años, soltero, productor rural, oriental, domiciliado en Blandengues 1709 bis y CECILIA GONZALEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carmelo 1440.

GERARDO LUIS del PUERTO, 29 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Alto Perú 1882 y JEANNETTE LEONTINA POUSO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Resistencia 1625.

OFICINA N.o 2

ALVARO LUIS BERRUTTI, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Germán Barbato 1371/18 y MARIA PATRICIA MURIALDO, 29 años, soltera, modelo, oriental, domiciliada en Blanes 1168.

OFICINA N.o 3

ROBERT CARDOZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 2156 y ZULLY MARGOT OLIVERA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Hocquart 2156.

OFICINA N.o 5

JOSE MANUEL GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan C. Blanco 3471 y KARINA MARIA FEANS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ignacio Medina 3843-803.

OFICINA N.o 6

VICTOR HUGO MACHADO, 30 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Domingo Torres 4605 e ISABEL CATALINA PEÑA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4605.

TABARE LUCAS MOLINA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4461 y VIVIAN ANDREA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4293.

OFICINA N.o 7

MIGUEL ANTONIO PENINO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Erevan 1791 y SILVIA RODRIGUEZ MILHOMENS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Américo Ricaldoni 2938.

CARLOS LEONEL PALARINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Albéniz 5356 y PATRICIA MARIA FIERRO, 23 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada en Pasteur 4830.

JOSE PEDRO SARUBBI, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1275 y CORINA MEDINA, 49 años, soltera, modista, paraguaya, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1275.

OFICINA N.o 8

DIEGO ERNESTO REGA, 28 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en Orinoco 5268 y CLARA NOEL FINOCCHIETTI, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Avda. Américo Ricaldoni 1666.

MARIO GUSTAVO ROCHA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael 3830/2 y JESSICA EDITH LABORDA, 25 años, soltera, chilena, domiciliada en Rafael 3830/2.

OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Avda. del Libertador 1624/1202 y MABEL ARACI SEROUBIAN, 31 años, soltera, bibliotecóloga, oriental, domiciliada en Avda. del Libertador 1624/1202.

GUSTAVO MILTON ZAMORA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Manuel Blanes 1234-201 y GLADYS AMELIA FERNANDEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Manuel Blanes 1234-201.

OFICINA N.o 10

HORACIO VICTORICA, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Francisco Soca 1376 y VIRGINIA ZORRILLA de SAN MARTIN, 25 años, soltera, veterinaria, oriental, domiciliada en Alfonso Espíndola 1978.

OFICINA N.o 12

RICARDO CONSTANCIO SANCHEZ, 42 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Calle A/1003 y ADELA SUSANA BRITOS, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada en Calle A/1003.

14) N$ 10.600 3/pub.

Montevideo Julio 13 de 1992

OFICINA N.o 1

TOMAS AGUIRRE, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. España 2815 y MARIA BEATRIZ MATTEO, 32años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Fiol de Pereda 1216.

RUBEN DANIEL DI FIORI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2419/7 y FANNY JACKELINE LAYES, 25 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Alejandro Fiol de Pereda 1417/2.

CARLOS ELBIO DELBENE, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1746/703 y PALMIRA GUIJARRO, 31 años, divorciada, empresaria, española, domiciliada en 18 de Julio 1746/703.

EBER DA ROSA, 36 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Enrique Estrázulas 1390/602 y MARIA ROSARIO DE LEON, 33 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Enrique Estrázulas 1390/602.

ALFREDO DARIO ARGÜELLO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Confederada 244 (Sayago) y JOANA SEVERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Confederada 244 (Sayago).

CESAREO DURAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Galán 4273 A y DORA MARY MILANI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Filipinas 4395.

ESTEBAN ENRIQUE DIAZ, 55 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Calle 123 Block 5 Nº 2173 Apto. 201 y ELENA GRACIELA SILVA, 44 años, viuda, oriental, domiciliada en Calle 123 Block 5 Nº 2173 Apto. 201.

LUIS ROMAN ANDREONI, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Avda. Italia 4102 Apto. 302 y BEATRIZ OLIVERO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Samuel Blixen 4238.

WASHINGTON SIMON AGUILERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chimborazo Casa 16 y JACQUELINE MARLENE LOPEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chimborazo Casa 32.

MARCELO GABRIEL DIAZ, 23, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salustio 4038 y NANCY BEATRIZ SORIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mendoza 3940/016.

GUSTAVO ADOLFO DA FONTE, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Dgo. Aramburú 1907 Apto. 2 y CLAUDIA MARIELA BONILLA, 21 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada en Oncativo 2714.

OFICINA N.o 2

ALVARO MARCELO BAYARRES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1265/701 y GHELEN YANET SENDOYA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Maciel 1245/603.

ROBERTO BARCIA, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Palmar 2428 y MARIA GABRIELA BELHOT, 24 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Missisipi 1634/304.

OFICINA N.o 3

ARMANDO SILBESTRE CUADRADO, 82 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 118/3 y OLGA DORALINA GUERRERO, 68 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 118/3.

FRANCISCO NICOLAS CONNIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Félix Laborde 2223/4 y OLGA AMELIA MELGAREJO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Félix Laborde 2223/4.

EDISON WASHINGTON CAMACHO, 40 años, divorciado, procurador, oriental, domiciliado en Orleans 2428 bis 1 y ESTRELLA SUAREZ, 35 años, divorciada, empresaria, oriental, domiciliada en Orleans 2428 bis 4.

ROBERTO CALCE, 55 años, divorciado, técnico sanitario, oriental, domiciliado en Pedro Bustamante 1922 y ROSA BLANCA REINA CERISOLA, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1922.

JUAN CARLOS CERETTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Gadea 3210 y ADRIANA MABEL GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 3305.

OFICINA N.o 4

JAVIER ADAN FRANCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zanja Reyuna 2023 y MARISA IVONNE LAUREANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Liga Federal 1700.

PABLO ALEJANDRO LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Garzón 1975 y CECILIA ANDREA BENGOA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en María Orticochea 4477.

DARIO GUALBERTO FARIAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corindón 6731 y ANDREA VANESA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Sagitario 6461.

WASHINGTON LEONARDO LEDESMA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gutenberg 6592 y ANDREA LILIAN CARDOZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Gutenberg 6592.

FRANCISCO JAIER FORNOS, 32 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Adolfo Rodríguez 5173 y MARIA BEATRIZ BRONDO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Perseverano 5040.

DANIEL ENRIQUE FOSALBA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ma. Pérez 2657 y LAURA BEATRIZ CARIDE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3264/501.

ROBERTO FRANCO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Zanja Reyuna 2045 y GLORIA ELIZABETH DAVILA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle J, 5877 (Bº. Sarandí).

ALVARO ARIEL LOPEZ, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1017 Apto. 1 y MARIA JOSE PINTOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en García de Zúñiga 2245 Apto. 903.

ANDRES JULIO FACAL, 24 años, soltero, analista programador, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3747 y BEATRIZ DIRUHI MEGHIRDITCHIAN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Guenoas 3770.

GABRIEL ESTEBAN LUKETICH, 33 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Dr. Soca 1391 Apto. 804 y ADRIANA ALINE CARDONA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Galicia 1829 Apto. 2.

EDUARDO WASHINTON FERNANDEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aréchaga 3455 y LILENA TERESITA SCHOLDERLE, 46, años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Aréchaga 3455/102.

OFICINA N.o 5

CARLOS DANIEL IGLESIAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bogotá 4220 y MARIA FERNANDA AGUIRRE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garzón 1209 I.

CARLOS ALBERTO GIMENEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pirán 2352 Apto. 101 y GABRIELA SCARPELLI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pirán 2352 Apto. 902.

RUBEN PABLO GALLARDO, 30 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado en Pardo Bazán 2193 y DELMA ELIZABETH LAIN, 29 años, soltera, empleadantal, domiciliada en José Shaw 4877.

ROBERTO ANTENOR GULARTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1282 y ADRIANA NAHYR QUINTANA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Paz 1282.

JAVIER ENRIQUE GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Giralt 4228 bis y ANA MARY PERDOMO 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Giralt 4228 bis.

PAOLO MARTIN GARRIDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1426 y PATRICIA DANIELA ROMANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Costa Rica 1651.

OFICINA N.o 6

ELBIO MARIO MINETTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camino Carrasco 2610 B/Calle 3/Mesa I y ALEJANDRA MARIEL PEDROL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cabrera 4032.

JESUS YAMANDU MACIEL, 43 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Urquiza 2712 ap. 2 y MYRIAM RAMONA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Urquiza 2712.

IGNACIO JOSE MORELLI, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Cambará 1628 y NURIA MARGARITA GOL, 25 años, soltera, docente, argentina, domiciliada en Pedro Manini Ríos 6077.

EDUARDO MARTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2411 y ALEJANDRA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Castelar 4450 C/TI/1004.

ALBERTO MAMRUT, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Calos de la Vega 4334 y ESTELA LILIAN SKAPINO, 24 años, soltera, nutricionista, oriental, domiciliada en Echevarriarza 3216/201.

PABLO DANIEL MAILLOT, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cicerón 6199 y KARINA ALEJANDRA BUENO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Florencia 3429/2.

SANDRO DANIEL MARQUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Milán 3466 y STELLA MARIS FIESCHI, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Abipones 5902.

GUZMAN EMILIO SUAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sebastopol 5132 y SANDRA JANET BLANCO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Casavalle Block 32.

OFICINA N.o 7

DANIEL PALERMO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dacá 1937 y MONICA YENY NUÑEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Escardó 3266.

JORGE PILATOS, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Yatay 1435/6 y ZULMA HERNANDEZ, 60 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yatay 1435/6.

DANIEL HUGO PEREIRA, 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Herrero y Espinosa 1461 y MARCELA BEATRIZ KESSLER, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chaná 2243/403.

FERNANDO JAVIER PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Juárez 3435 y DINORAH NAHIR DOMINGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Meléndez 3975 apto. 2.

FREDDY PEREIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcos Sastre 2492 y PATRICIA ELIZABETH MADERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lutecia 3731.

OFICINA N.o 8

SERGIO DANIEL RODRIGUEZ, 34 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Miguelete 1385 Apto. 203 y BEATRIZ ALICIA LOPEZ, 23 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Miguelete 1385 Apto. 203.

OFICINA N.o 9

VICTOR MARCOS SOSA, 37 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado en Mones Roses 6189 y MARIA ELENA IGLESIAS, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Mones Roses 6189.

LUIS CORALIO SAUCO, 66 años, viudo, gastronómico, oriental, domiciliado en Larravide 3089 y SHIRLEY DORELEY NICOLETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 3089.

FERNANDO MANUEL SANTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Adolfo Berro 995 y ROSANA ELENA ARENARES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 943.

MARCELO MIGUEL STRATTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sputnik 1ero. 1648 Y NORMA LOURDES NUÑEZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Dgo. Basso 6239 Apto. 1.

OFICINA N.o 10

HUBERT ADEMAR TABAREZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaycurú 2880 y MARIA DEL CARMEN MARQUEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada en Baltasar Vargas 1114/3.

VICTOR ADOLFO TULIPANO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1220 y ROSANA PILAR GRIFFERO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1220.

RICHARD DAVID VALDEZ, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Masoller 4961 y ANA LAURA BRAVO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paso de la Española 4865.

RICARDO VAINOLOVICH, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Quijote 2507 Apto. 802 y DELIA TERESITA FONTANA, 43 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Agraciada 3197 Apto. 901.

14) N$ 10.600 3/pub.

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "TROCCOLI GARCIA, JUAN ANTONIO y JORGE AUGUSTO - Prescripción Adquisitiva Treintenal" (Ficha: 117/92), se hace saber que ante esta Sede se han presentado: Juan Antonio Tróccoli García y Jorge Augusto Tróccoli García, promoviendo juicio de Prescripción adquisitiva treintenal, del inmueble padrón Nº 15.279, de la Primera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Dr. Tristán Narvaja 1329 (hoy Dr. Emilio Frugoni) y que tiene una superficie de 140 metros cuadrados, 77 decímetros.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a quienes se consideren con derechos a cualquier título, a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, habilitándose a tales efectos la Feria Judicial Menor. - Montevideo, junio 10 de 1992. - Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

16) N$ 121.600,00 10/pub 28263 Jul 08- v Jul 21

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: " MASCAZINI GUICHON, CLARO "Prescripción Adquisitiva" (Ficha A/187/1992) se hace saber que se presentó Claro Mascazini Guichón, a promover acción de Prescripción Adquisitiva sobre el automóvil marca Chevrolet, modelo tipo Vega, motor T1219CAJ15U152065, modelo 1975, matriculado con el Nº 234.706 y empadronado con el Nº 240461 de Montevideo y empadronado y matriculado actualmente en Paysandú con el Nº 111413, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Mathilde Walter de Ibrahim y Elías Ibrahim y/o sus sucesores y a todos los interesados, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos . - Paysandú, 16 de junio de 1992. - Habilítase la Feria Judicial Menor. - Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.

16) N$ 121.600,00 10/pub 28770 Jul 13- v Jul 24

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ADRIANA BEATRIZ BERSANI ANGELERO solicita la inscripción de la obra titulada "El hombrecito que no sabía reir" del cual se declara ilustradora. - Montevideo, 3 de julio de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 55.500,00 10/pub 28395 Jul 08- v Jul 21

ALEJANDRO DIAZ solicita la inscripción de la obra titulada "Poemas insuficientes", de la cual se declara autor. - Montevideo, 26 de junio de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 37.000,00 10/pub 27923 Jul 03- v Jul 16

BERNARDO JOSE ESPINDOLA BATISTA solicita la inscripción del Album de Canciones titulado "Agudos y Graves" del cual se declara autor. - Montevideo, 10 de julio de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 37.000,00 10/pub 28884 Jul 14- v Jul 27

CARLOS JOSE GODOY FILIPPINI solicita la inscripción de la obra titulada "Un inmenso mar de arte" de la cual se declara autor y de la obra "Los caminos del agua" de la cual se declara autor conjuntamente con Graziella Barbitta. -
Montevideo, 7 de julio de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 55.500,00 10/pub 28549 Jul 09- v Jul 22

CLAUDIA LEZAMA y MARIANA REINANTE solicitan la inscripción del programa de ordenador denominado "Estudio de posibles marcadores de rasgo o estado depresivo y/o suicida"; del cual se declaran autoras.- Montevideo, 2 de julio de 1992.- Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 55.500,00 10/pub 28262 Jul 08- v Jul 21

EDUARDO BALAS ABADI por Jorge Gordillo solicita la inscripción del Album de canciones titulado "Sin serlo" del cual se declara autor el mandante. - Montevideo, 6 de julio de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 55.500,00 10/pub 28510 Jul 09- v Jul 22

ENRIQUE MAGUNA solicita la inscripción de la obra titulada "Esta redondez cuadrada"; de la cual se declara autor.- Montevideo, 25 de junio de 1992.- Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 37.000,00 10/pub 28177 Jul 08- v Jul 21

ESTANISLAO RIERA RODRIGUEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Coplas sin nombre y Las terraneras 2" de la cual se declara autor. - Montevideo, 6 de julio de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 55.500,00 10/pub 28492 Jul 09- v Jul 22

ISIS AURORA GEIS LOPEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Reseña histórica del cincuentenario de la Fundación Logosófica" de la cual se declara autora. - Montevideo, 9 de julio de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 55.500,00 10/pub 28754 Jul 13- v Jul 24

JUAN ESTRADES PONS, OSVALDO FIRPO GIURNI y ENRIQUE ROVELLI solicitan la inscripción de la obra titulada "Estudio para un diagnóstico de problemática educativa del Liceo Nº 26 Nocturno" de la cual se declaran autores. - Montevideo, 2 de julio de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 55.500,00 10/pub 28761 Jul 13- v Jul 24

MARIA ESTHER POITTEVIN de de CORES solicita la inscripción de la obra titulada "Estudio de -Cien años de soledad- del escritor colombiano Gabriel García Márquez", de la cual se declara autora. - Montevideo, 6 de julio de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 55.500,00 10/pub 28548 Jul 09- v Jul 22

MILTON SATURNINO COLMAN AMARO solicita la inscripción de la obra titulada "Los Gritos del Espíritu" de la cual se declara autor. - Montevideo, 10 de julio de 1992. - Prof. Rafael Gomnsoro Riverós, Director General.

17) N$ 37.000,00 10/pub 28864 Jul 14- v Jul 27

MYRIAM CALERO, ORIETA MAESTRO e IVONNE SPINELLI solicitan la inscripción de la obra titulada "Sexualidad: lo que olvidaron decirnos" de la cual se declaran autoras. - Montevideo, 3 de julio de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 55.500,00 10/pub 28578 Jul 10- v Jul 23

ROGER SILVA DOMINGUEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Recopilación de Cuentos de Gallegos" de la cual se declara autor de la compilación.- Montevido, 6 de julio de 1992, Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 55.500,00 10/pub 28267 Jul 08- v Jul 21

WALTER JULIO CABOT ORRICO, solicita la inscripción de la obra tinámica" de la cual se declara autor. - Montevideo, 2 de julio de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 37.000,00 10/pub 28064 Jul 06- v Jul 17

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos: MAGDALENA LEMOS, "Rectificación de Partida", (Ficha 501/989), se hace saber que se solicitó la Rectifiacación de Partida de Nacimiento donde dice: LEMUS, lo correcto es LEMOS por así corresponder. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Mercedes, 9 de octubre de 1989. - Martín Irisarri, Actuario.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 52379 Jul 02- v Jul 15

REMATES

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES SEGUNDO TURNO

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos: Banco Comercial c./ SERGIO AUGUSTO CERQUI ACOSTA "Juicio Ejecutivo" (Ficha 9/1991), se hace saber que el día 20 de julio de 1992, a la hora 15, en puertas del Juzgado de Paz Departamental de Fray Bentos, el Sr. Rematador Daniel Vallega, Matrícula Nº 4104 RUC 180064430019, sacará a la venta en pública subasta, con la base de las 2/3 partes de su tasación que obra a fojas 61 de autos, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, empadronado con el Nº 3644, señalada con el Nº "14D" en el plano del Agr. Carlos Molinari, inscripto con el Nº 104 el 17 de setiembre de 1951, en la Oficina de Catastro de Río Negro, según el cual tiene un área de 617 metros 6850 centímetros que se deslinda así: 10 metros de frente a calle pública de 17 Metros de ancho (hoy calle Cebollatí) al Noroeste; igual medida al Sureste lindando con Nicolás M. Cánepa Landó; 61 metros 57 centímetros al Noreste lindando con el solar "14 C" del mismo plano, actual padrón 3645; y 61 metros 37 centímetros al Sureste lindando con el solar "14 E", padrón actual 3341.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 15% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que será de cargo del comprador la comisión de compra, IVA y demás gastos que por ley le correspondan. 3) Los títulos de dicho inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta Sede, no estando agregado plano de mensura ni carpetas municipales. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones dejando constancia que se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. - Mercedes, 29 de junio de 1992. - Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.

20) N$ 129.200,00 5/pub 28621 Jul 10- v Jul 16

TACUAREMBO

INTENDENCIA DE TERCER TURNO

NEY VACIAN Y LUIS CESAR NUÑEZ

EDICTO. - Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, dictada en autos: "GARCIA ESTEVEZ, MANUEL c/a BARBOZA DE LOS SANTOS, RAMON HEBER Y LICANTO S.A. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº A 11/92), se hace saber que el día 24 de julio de 1992, a las 15 horas en el local sito en calle Treinta y Tres Nº 412 de esta ciudad, por intermedio de los Rematadores Sres. Ney Vacian (Matrícula 4870) y Luis César Nuñez (Matrícula 3755) procederá el remate judicial y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación de los siguientes bienes: balanza colgar Berkel (40 kg.) Ciento cincuenta dólares americanos), un equipo de frío (mil dólares americanos), sierra carnicería (ochocientos dólares americanos), 11 sierras carniceras (sesenta dólares americanos, el lote); 8 ganchos (diez dólares americanos, el lote), una balanza eléctronica (seiscientos dólares americanos), una máquina de tiernizar (seiscientos cincuenta dólares americanos); una mesa metálica (sesenta dólares americanos); una heladera vitrina sin motor) ochocientos cincuenta dólares americanos).
Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta por concepto de seña en el acto del remate; 2) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador, Impuestos e IVA.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Tacuarembó siete de julio de mil novecientos noventa y dos. - Se habilita la feria para publicación de edictos. - Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.

20) N$ 592.800,00 3/pub 28803 Jul 14- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/92 - HORA 13:30
BASE: 1.657,57 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 50:353.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis MAFFI COCCOLI (MAT. 3988 - R.U.C. 210627290019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 206 que forma parte del edificio sito en la 5ª Sección Judicial de Montevideo, padrón individual Nº 143.599/206, con un área de 34 mts. 73 dms. y frente a Santiago Sierra Nº 3494.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 600 Nº 64.910** a nombre de Tabaré **ECHEVERRIA PULLEIRO y María Laura** CAPOSSOLO GARCIA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 6/7/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1992 es de N$ 30.377,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.578,80.-** Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,07 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.265,88 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52583 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/92 - HORA 13:30
BASE: 3.307,46 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 100:473.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Mario MONDELLI (MAT. 4650 - R.U.C. 212222690018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 011 V, padrón individual 174.602/011 V, consta de una superficie de 40 mts. 32 dms., con frente a la calle Itapebí Nº 3054 Block 1 Ap. 011 V del Complejo Habitacional "Parque Guaraní", sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 87 Serie 383 Nº 916** a nombre de **Julio César MORENO MACEDO y Cristina Encarnación INVERNON TORRES**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 16/6/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1992 es de N$ 30.377,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.172,22.-** Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.700,79 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52584 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/92 - HORA 13:45
BASE: 7.045,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 214:014.800

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Julio Alberto TOLVE (MAT. 4226 - R.U.C. 211748590011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 202, de 66 mts. de superficie, perteneciente al edificio sito en la 1ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Mercedes Nº 946, empadronada individualmente con el Nº 5.215/202.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 48.269** a nombre de **José Jorge CATICHA SILVA y María del Rosario ANTON GIUDICE**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/6/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1992 es de N$ 30.377,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 6.941,41.**- Condiciones del préstamo: plazo 23 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 8,59 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 5.639,96 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52585 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/92 - HORA 14

BASE: 4.244,92 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 128:950.600

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Mario BARCA (MAT. 2968 - R.U.C. 210942090012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1002, empadronada con el Nº 115.517/1002, área 47 mts. 85 dms., sita en la 4ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a Av. Ramón Anador Nº 3854/56/58 y también de frente a Br. Batlle y Ordóñez por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 41.659** a nombre de **Ruben Ignacio DOS SANTOS PRAINO y Angela Matilde REBOLEDO VARELA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 24/6/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1992 es de N$ 30.377,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.175,65.**- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.190,49 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52586 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/92 - HORA 14:15

BASE: 745,88 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 22:658.080

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero María GORLERO (MAT. 3633 - R.U.C. 211189400011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, padrón individual Nº 929/002, con un área de 53 mts. 26 dms., que forma parte del edificio sito en la 18ª Sección Judicial de Canelones "Balneario Salinas", con frente al sur a la calle Ñandu entre Avda. Julieta y calle Arazá.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 600 Nº 50.772** a nombre de Idilio **Floral LANGONE DOTI**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 22/6/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e impuestos departamentales, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1992 es de N$ 30.377,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 650,30.**- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 10,14 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 437,69 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52587 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/92 - HORA 14:30

BASE: 5.067,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 153:925.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Julio DE LA CRUZ (MAT. 4395 - R.U.C. 212504170011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 710, empadronada individualmente con el Nº 61.477/710/B, que consta de una superficie de 63

mts. 51 dms., la cual forma parte del bloque B del edificio de propiedad horizontal sito en la 10ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Parque Malvin Alto, ubicado de frente a las calles Hipólito Irigoyen y Cno. Carrasco, por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 28.763** a nombre de Leonel **Victor LOPEZ ALONSO e Ivonne CETINICH**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/6/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1992 es de N$ 30.377,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.964,71.**- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,4833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.751,30 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y como notificación a la acreedora, se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca a favor de Arq. H. Pérez Noble S.A.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo
1508. Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52588 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 18 DE MAYO - GRAL. ARTIGAS 648 - 29/7/92 - HORA 15
BASE: 1.180,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 35:869.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis VIÑA (MAT. 4290 - R.U.C. 211979710012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 4ª Sección Judicial del Depto. de Canelones, localidad de Las Piedras, padrón Nº 5.000, que consta de una superficie de 600 mts., con frente a la calle Prolongación Ellauri s/n entre Ecuador y Perú.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 600 Nº 13.052 a nombre de Elidee Severina PORCAL RAMOS**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/6/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1992 es de N$ 30.377,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 826,01 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.063,61.**- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 8,71 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal 18 de Mayo. Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52589 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/92 - HORA 15
BASE: 552,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 16:785.000

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis Alberto CAL ESTEFAN (MAT. 181 - R.U.C. 211601920013, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 5ª Sección Judicial de Montevideo, padrón 74.012, con una superficie de 258 mts., de frente a la calle Frías Nº 4521 entre Cno. Corrales y Arribeños.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 400 Nº 1.074** a nombre de **María Cristina MILANO GONZALEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 18/6/92, no existe contrato de arrendamiento registrado.- Se hace constar que existe ocupante inscripto en el R.A.V.E.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1992 es de N$ 30.377,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52590 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 18 DE MAYO - GRAL. ARTIGAS 648 - 29/7/92 - HORA 15:30

BASE: 4.638,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 140:895.900

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Abel LAPIZAGA (MAT. 1573 - R.U.C. 080000270014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 003, block A, ubicada en la 5ª Sección Judicial del Depto. de Canelones -La Paz- padrón 927/A/003, Complejo Habitacional "Jardines de Viale", con una superficie de 52 mts. 34 dms., con frente a la calle Rosa P. Giffuni.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.888 a nombre de Luis Alberto SCAPINO RAPETTI y Judith Susana ESTEBAN VARENCO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 30/6/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1992 es de N$ 30.377,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.512,60.-** Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,43 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.910,04 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal 18 de Mayo.- Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52591 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/92 - HORA 15:30

BASE: 2.531,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 76:905.000

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Exequiel PANZARDI (MAT. 546 - R.U.C. 210534800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 12ª Sección Judicial de Montevideo, padrón 83.058, con una superficie de 205 mts. 68 dms., de frente a la calle Roque Gómez Nº 3178 esq. Guaviyú.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 100 Serie 600 Nº 4148 y Clase 100 Serie 800 Nº 4149** a nombre de **Juan Vicente PRESTA FERNANDEZ y Nelly María PEREZ.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 18/6/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1992 es de N$ 30.377,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.431,94.-** Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,6250%, comisión 2%, cuota U.R. 7,40 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.259,37 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52592 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/92 - HORA 16:45

BASE: 1.464,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 44:490.000

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando ECHEZARRETA (MAT. 4818 - R.U.C. 212351000018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble con construcciones sito en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 111.088, con un área de 155 mts. 1276 cms. y frente a la calle Charrúa Nº 2033.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 600 Nº 57.672 y Clase 100** Serie 800 **Nº 17** a nombre de **Cleusa María DE SOUZA OLIVEIRA.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/6/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1992 es de N$ 30.377,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.341,99.-** Condiciones del préstamo:

plazo 6 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 18,03 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 977,11 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52593 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/92 - HORA 13:15
BASE: 5.032,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 152:862.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José PEREZ GODOY (MAT. 430 - R.U.C. 210193620014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1309, empadronada individualmente con el Nº 61.477/1309/A, que se compone de una superficie de 49 mts. 82 dms.- Dicha unidad forma parte del edificio sito en la 10ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco Nº 4680, "Malvin Alto".-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 28.678** a nombre de **Alfredo Julio César FERNANDEZ ARAQUISTAIN o ARAQUISTANI y María del Carmen PEREZ JAUREGUI.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/6/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1992 es de N$ 30.377,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador **podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.336,55.**- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.114,62 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y como notificación a la acreedora, se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca a favor de Arq. H. Pérez Noble S.A.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52594 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/92 - HORA 15:45
BASE: 3.722,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 113:092.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Amilcar BERLANGIERI (MAT. 4434 - R.U.C. 212098270016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 701, padrón 13.930/701, perteneciente al edificio sito en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 49 mts. 5 dms., con frente a la calle Juan D. Jackson 1230.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 43.009** a nombre de **Eduardo FERNANDEZ GUTIERREZ y Norma Esther CEPEDA ECHECOPAR.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 3/7/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1992 es de N$ 30.377,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.587,13.**- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.055,32 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52595 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/92 - HORA 15:30
BASE: 722,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 21:956.000

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero César PONIES (MAT. 2116 - R.U.C. 110035200018, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 25.183, superficie 524 mts. 92 dms., sito en la 7ª Sección Judicial de Canelones, paraje Barrio Jardín del Balneario de San José de Carrasco, con frente al S.O. a la calle Florencia s/n esquina Roque Saenz Peña.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 73 Serie 288 Nº 95** a nombre de **Carmelo CHARLETTO GROSS y Vilma CANALS VIBERDI.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 29/6/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e impuestos departamentales en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1992 es de N$ 30.377,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52596 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/92 - HORA 16:15
BASE: 3.373,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 102:471.500

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Francisco OLASCOAGA (MAT. 4986 - R.U.C. 211630610019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 202 que forma parte del edificio sito en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, de frente a la Avda. Rivera 2123 e/ Joaquín Requena y Joaquín de Salterain, empadronada con el Nº 97.729/202 con un área de 49 mts. 10 dms..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 22 Serie 122 Nº 2184** a nombre de **Judith Julia SCHEIN MIRWITZ.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 12/6/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1992 es de N$ 30.377,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.296,12.- Condiciones del préstamo: plazo 23 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 8,59 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.356,59 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52597 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/92 - HORA 16:30
BASE: 3.537,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 107:472.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Gabriel ORIBE (MAT. 4296 - R.U.C. 211995010011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 005 D del Conjunto Habitacional denominado Parque Guaraní, ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronada con el Nº 174.602/005/D, con un área de 51 mts. 50 dms., con frente a Rambla Costanera y Puntas de Soto.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 87 Serie 383 Nº 551** a nombre de **Wilman Alberto RONDOI REYES y Laura MENDEZ PRESA.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 12/6/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1992 es de N$ 30.377,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.432,85.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.722,72 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52598 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/7/92 - HORA 13:15
BASE: 4.630,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 140:660.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Oscar RODRIGUEZ (MAT. 3860 - R.U.C. 211471650011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal empadronada individualmente con el Nº 61.477/1303/A, con un área de 49 mts. 82 dms., que se ubica en el bloque "A" del Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Cno. Carrasco Nº 4680.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 28.672** a nombre de **Miguel Angel EREDIA MAGGI y María del Rosario SILVA CORREA.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 22/6/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1992 es de N$ 30.377,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.538,32.**- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.787,53 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52599 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/7/92 - HORA 13:45

BASE: 5.292,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 160:770.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Manuel MACHADO (MAT. 4483 - R.U.C. 212104860010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal empadronada individualmente con el Nº 61.477/712/D, con un área de 63 mts. 51 dms., que se ubica en el bloque "D" del Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Cno. Carrasco Nº 4680.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 29.077** a nombre de **Ruben Osvaldo MORATORIO TRULLA y Sonia Addi OVALLE ALVAREZ.**-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 22/6/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1992 es de N$ 30.377,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.192,88.**- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.374,83 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52600 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/7/92 - HORA 14:00

BASE: 4.570,79 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 138:850.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Darío GOMEZ (MAT. 135 - R.U.C. 080000210011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 006 del Bloque "E" del edificio que forma parte del Conjunto Habitacional "Jardines de Viale", ubicado en la 5ª Sección Judicial de Canelones, calle P. Rosa Giffuni esq. calle Pública, Km 18.700, Ruta 5, empadronada con el Nº 927/E/006, con un área de 52 mts. 84 dms..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 45919** a nombre de **Orlando María BURGOS GIOSSA y Estela Mary PEREYRA FERNANDEZ.**-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 17/6/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., e impuestos departamentales en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1992 es de N$ 30.377,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.458,69.**- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.840 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52601 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 18 DE MAYO - GRAL. ARTIGAS 648 - 31/7/92 - HORA 14:00
BASE: 747,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 22:704.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis Mariano ROSAS (MAT. 1230 - R.U.C. 080002950012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble ubicado en la 17ª Sección Judicial de Canelones, localidad de Progreso, empadronado con el Nº 4053, con un área de 300 mts., señalado como solar 26 de la manzana 70, con frente a calle de 17 mts. entre Avda. de 25 mts. y calle de 17 mts..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 400 Nº 13.801** a nombre de **Omar OTON y Celia SAN JUAN FREDERICO.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 26/6/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1992 es de N$ 30.377,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 640,18.-** Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,06 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 411,74 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal 18 de Mayo. Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52602 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/7/92 - HORA 14:15
BASE: 5.616,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 170:620.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Elbio DI GIOVANNI (MAT. 3843 - R.U.C. 211396040010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal empadronada individualmente con el Nº 61.477/210/A, con un área de 63 mts. 51 dms., que se ubica en el bloque "A" del Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Cno. Carrasco Nº 4680.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 28.547** a nombre de **Juan Alberto DIAZ RAMIREZ y Susana Graciela BAZZI LANDRIEU.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 22/6/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1992 es de N$ 30.377,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.493,54.-** Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.676,25 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52603 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO 600 - 31/7/92 - HORA 14:30
BASE: 924,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 28:070.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Mario BERRIEL (MAT. 3328 - R.U.C. 040122060015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 6ª (hoy 8ª) Sección Judicial de San José, paraje Delta del Tigre, padrón Nº 856 antes Nº 11.915 m/á, solar 7 de la manzana 50, en el plano respectivo, con un área de 695 mts. 04 dms., con frente a la calle Aleutas esq. Martinica.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 400 Nº 2322** a nombre de **Walter Sergio CUELLO CORREA y Nora GOMEZ MIGLIONICO.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/6/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1992 es de N$ 30.377,65. El saldo de

precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 784,65.-** Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,20 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 441,26 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal San José . Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52604 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/7/92 - HORA 14:45
BASE: 2.668,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 81:074.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alejandro VARGHA (MAT. 3705 - R.U.C. 211090240012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 707, padrón Nº 34.080/707, superficie 78 mts. 19 dms., perteneciente al edificio sito en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Méndez Núñez 1924 esq. Dr. Francisco Soca.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 26.126** a nombre de Hernán **FERRANDO GUTIERREZ y Rita CROSATO CAMPOS.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 3/7/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1992 es de N$ 30.377,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de** precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.536,13.- Condiciones del préstamo: plazo 13 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 10,90 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 75,37 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52605 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL SALTO - URUGUAY 499 - 31/7/92 - HORA 15:00
BASE: 2.256,46 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 68:546.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Pablo TEIXEIRA (MAT. 4333 - R.U.C. 160100030017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 6810 sito en la 1ª Sección Judicial de Salto, ciudad, con una superficie de 276 mts. 8.136 cms., con frente a la calle Vilardebó 749 entre Sarandí y Larrañaga.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 100 Serie 600 Nº 3.626** y **Clase 100 Serie 300 Nº 3.627** a nombre de **José Huber CESARINI ARRUA** y **Analia Cristina GONI BREVENTANO.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 30/6/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1992 es de N$ 30.377,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.136,34.-** Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,75% mensual, comisión 3%, cuota 8,39 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.926,26 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Salto . Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52606 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 18 DE MAYO - GRAL. ARTIGAS 648 - 31/7/92 - HORA 15:00
BASE: 1.736,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 52:754.800

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero José BALLES SILVA (MAT. 910 - R.U.C. 080012690013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronada con el Nº 3327/001, área 61 mts. 40 dms., que forma parte del edificio sito en la 5ª Sección Judicial de Canelones- localidad de "La Paz"- con frente a la

calle Massini s/n y también de frente a la calle Valdenegro, por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 4501 y Clase 100 Serie 800 Nº 4502 a nombre de Jorge MENEROS ETCHEHIQUE, Laura Mirian GONZALEZ SIMOES y Laura SIMOES COLMAN.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/6/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1992 es de N$ 30.377,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.606,74.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 7,39 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.371,45 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal 18 De Mayo . Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52607 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL ARTIGAS - CNEL. LEBUEBER 449 - 31/7/92 - HORA 15:30

BASE: 810,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 24:607.000

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Otto FERNANDEZ (MAT. 3211 - R.U.C. 010033230010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, fracción de terreno con las construcciones que le acceden, ubicado en la 1ª Sección Judicial del Depto. de Artigas, manzana 507, padrón actual Nº 3.382, con un área de 308 mts. 2000 cms., con frente al N. a Prolongación de la calle que pasa por las viviendas, hoy Julián San Vicente Nº 431 entre Avda. Baltasar Brum y calles cerradas.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 8.697 y Clase 120 Serie 400 Nº 8.697 a nombre de Walter MOSCARDI AYALA y Miryam Ethel CHAMORRO BANDEIRA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 29/6/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1992 es de N$ 30.377,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 739,30.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,6667% mensual, comisión 3%, cuota 8,36 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 443,40 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Artigas . Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52608 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL FLORIDA - INDEPENDENCIA 552 - 31/7/92 - HORA 15:00

BASE: 432,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 13:135.000

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José FRANCO (MAT. 138 - R.U.C. 070933670014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar con construcciones sito en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Florida, zona urbana de la ciudad del mismo nombre, empadronado con el Nº 4010, según el cual consta de una superficie de 456 mts. 73 dms. y se ubica de frente a la calle Gral. Enrique Castro Nº 115.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 14.805 a nombre de Raúl Ariel HERNANDEZ RAMOS y Luz del Alba SILVEIRA CRETINA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1992 es de N$ 30.377,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Florida . Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52609 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL DURAZNO - 18 DE JULIO 551 - 31/7/92 - HORA 15:00
BASE: 1.436,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 43:646.000

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Salvador LTAIF (MAT. 1086 - R.U.C. 050006760011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar con construcciones sito en la 1ª Sección Judicial del departamento de Durazno, empadronado con el Nº 3628, que consta de una superficie de 331 mts. 2050 cms., con frente a la calle Artigas Nº 125.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 800 Nº 765 a nombre de Ruben VOLPE RECALDE y Ofelia Esther TARELA SAN JUAN.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/6/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1992 es de N$ 30.377,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.360,24.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 7,40 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.182,95 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Durazno . Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52610 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/7/92 - HORA 15:30
BASE: 3.389,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 102:978.000

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Andrés ORIBE BARRAN (MAT. 4297 - R.U.C. 211995000016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, terreno con edificio con mejoras, sito en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 82.675, con un área de 254 mts. 47 dms., con frente a la calle Gral. Palleja 2614 e/San Fructuoso y Alfredo García Morales.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 4.286 y Clase 100 Serie 800 Nº 4.287 a nombre de María Alejandra RODRIGUEZ PERAZA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 12/6/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1992 es de N$ 30.377,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.296,86.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,6250%, comisión 2%, cuota U.R. 7,40 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.728,90 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52611 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/7/92 - HORA 15:45
BASE: 4.818,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 146:383.000

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walter NIETO (MAT. 1447 - R.U.C. 210454350015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 108, sita en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 61.477/108/D, con una superficie de 63 mts. 51 dms., con frente a Cno. Carrasco Nº 4680 Apto. 108 Block D, Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto".-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 29.001 a nombre de Aldo Héctor TOMASSINI BIRUCOFF y María Julia URTI MENINI.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 11/6/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1992 es de N$ 30.377,65. El saldo de

precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.716,22.-** Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.847,67 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52612 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRA-JUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/7/92 - HORA 16:00

BASE: 1.772,57 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 53:846.500

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis LENGUAS URIOSTE (MAT. 976 - R.U.C. 210285340018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 102 de propiedad horizontal, sito en la 7ª Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, frente a la calle Inca 2379, empadronada con el Nº 17.770/102, con un área de 50 mts. 98 dms.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 900 Nº 20.473** a nombre de **María del Carmen HERNANDEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 12/6/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1992 es de N$ 30.377,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.696,31.-** Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,07 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.480,14 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52613 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRA-JUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/7/92 - HORA 16:15

BASE: 607,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 18:458.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Carlos CAMPS CASTILLO (MAT. 4960 - R.U.C. 212502530010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, sita en la 17ª Sección Judicial de Montevideo, padrón individual 160.986/001, superficie 46 mts. 04 dms., con frente a la calle Ernesto Quintela Nº 5382 (ex Oficial Nº 3) entre Teniente Rinaldi y Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 600 Nº 9.990** a nombre de **Argel ARAUJO o Argel ARAUJO LAGOS**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 16/6/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1992 es de N$ 30.377,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 494,34.-** Condiciones del préstamo: plazo 12 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 11,38 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 97,67 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52614 5 Pub Jul 14 v- Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRA-JUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/7/92 - HORA 16:30

BASE: 376,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 11:432.000

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Waldemar FERNANDEZ (MAT. 2872 - R.U.C. 040015050016, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 7ª Sección Judicial de Canelones, paraje Lomas de Solymar, empadronado con el Nº 22.517, con una superficie de 659 mts. 82 dms., con frente a la calle Transversal entre Av. Amelia Ramírez de García Lagos y Cruz del Sur.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 500 Nº 9.811** a nombre de **Nelson PARRADO ISAAC y María Nelly GUILLEN OCAMPO.**-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 11/6/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 30% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1992 es de N$ 30.377,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52615 5 Pub Jul 14 v-Jul 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/7/92 - HORA 16:45
BASE: 1.738,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 52:797.030

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Gabriel ALONSO (MAT. 4037 - R.U.C. 210165810017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, sita en la 4ª Sección Judicial de Montevideo, padrón individual 124.062/101, con una superficie de 108 mts. 62 dms., con frente a la calle Samuel Blixen Nº 4076.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 600 Nº 63.472** a nombre de **Magela Dane NANCE BRUM y Héctor Alberto ORTEGA DEL RIO IBARRA.**-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro Correspondiente al 16/6/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. Se hace constar que existe ocupante inscripto en el R.A.V.E.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1992 es de N$ 30.377,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.603,69.**- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,07 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.352,09 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo . 1508. Montevideo, 10 de julio de 1992.- LA GERENCIA.-

20) C.C 52616 5 Pub Jul 14 v-Jul 20

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AHINCO LTDA.

Liquidación parcial por retiro de socio.
Asamblea General Extraordinaria 31/3/92.
Socio Saliente: ALICIA QUONDAMATTEO.
Capital Total: Por balance 31/3/92 - N$ 65:272.836,16.
Reducción: N$ 48:954.627,16.
Se fija Cap. Social: N$ 18:000.000,00.
22) N$ 406.000,00 10/pub 27733 Jul 02- v Jul 15

TELEMARKET LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 11/10/88.
Inscripción: 20 Fº 79 v. Lº 2 Contratos.
Cedentes: MARIA CRISTINA OTERO VENERI cede 12 cuotas partes a.
Cesionario: Diego Roger Signorelli Proto.
22) N$ 406.000,00 10/pub 27736 Jul 02- v Jul 15

TELEMARKET LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 10/10/88.
Inscripción: 1488 Fº 5505 v. Lº 2 Contratos.
Cedentes: ISABEL PROTO BERLANGIERI cede 12 cuotas partes a.
Cesionario: María Cristina Otero Veneri.
22) N$ 406.000,00 10/pub 27737 Jul 02- v Jul 15

TALLERES GAYA S.R.L.

Contrato: 6/12/1988.
Inscripción: Nº 1780 Fº 6890 vto. Lº 3.
Capital: N$ 400.000 (20 cuotas de N$ 20.000) 18 cuotas Juan Carlos Gaya y 2 cuotas Mabel Campal).
Socios: JUAN CARLOS GAYA BERRETTA y MABEL CAMPAL MENTASTI.
Administración: Juan Carlos Gaya.
Objeto: Compraventa, reparación, consignación de automotores e inmuebles, representaciones, exportación e importación, transporte de cosas y personas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
22) N$ 812.000,00 10/pub 27990 Jul 09- v Jul 22

BLUE STAR LIMITADA

Contrato: 27 abril 1989.
Inscripción: Nº 494 Fº 1928v. Lº 1.
Socios: DAYSI BARRETO y GLORIA BARRETO.
Objeto: Minimercado de licores.
Capital: N$ 1:000.000.
Administración: Daysi Barreto.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 406.000,00 10/pub 28097 Jul 06- v Jul 17

LA ADMINISTRACION LIMITADA

Fecha: 6/6/88.
Inscripción: Nº 730, Fo. 2741, Lo. 1.
Socios: LUIS MARIA RUIZ DIAZ BARTON, MYRIAM NELSA ROYON PASCALE.
Objeto: Administración de propiedades, intermediación en general, gestorías.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 320.000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 609.000,00 10/pub 28098 Jul 06- v Jul 17

AGUJOR S.R.L.
CESION DE CUOTAS y MODIFICACION ADMINISTACION

Contrato: 6/9/89.
Inscripción: Nº 1558 Fº 5906v. Lº 2.
Cedente: Jorge Moller Feria.
Cesionarios: Loreley Becerra y Sonia Giordanelli.
Administración: Loreley Becerra.
22) N$ 406.000,00 10/pub 28392 Jul 10- v Jul 23

EDITORIAL ABACO S.R.L.

Contrato: 21/09/88.
Inscripción: Nº 1.340 fº 4.930 lº 2.
Socios: RONALD ISABELINO PAIS BERMUDEZ RODOLFO DEPALMA GUTIERREZ.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Objeto: Explotación del ramo editorial en todas sus materias. Producción y comercialización de libros y revistas.
Capital: N$ 400.000.
Plazo: 2 años renovables automáticamente.
22) N$ 609.000,00 10/pub 28666 Jul 13- v Jul 24

MARALD LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha: 2 de mayo de 1989.
LUIS FEDERICO CONCHESO cede a Aldo Leoncio Hernández, quien adquiere, 4 cuotas sociales.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio número 797, del folio 3022 al folio 3023 v. Libro 2 el 17 de junio de 1992. Legajo 4679/92.
22) N$ 609.000,00 10/pub 28911 Jul 14- v Jul 27

ADRI LTDA.

Cesión de cuota: 15/5/86 (Insc. 28/1º/88).
Inscripción: Nº 80 Fº 296 v. Lº 3.
Cedente/s: VIVIAN SANDLERIS STRAWCZYNSKI, 8 cuotas. ADAN JORGE ANDRADE MARTINEZ, 2 cuotas.
Cesionario: Pedro Cabarcos Cortelezzi.
22) N$ 406.000,00 10/pub 28952 Jul 14- v Jul 27

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 254.075. - Montevideo, 3 junio de 1992. - Con esta fecha Rosario Olivera, por Caritas Uruguaya, solicitó la marca:



Mapa de Uruguay conteniendo dos manos derechas que se estrechan verticalmente, sobre una barra horizontal, formando una cruz. Todo ello encerrado en un rectángulo con los ángulos redondeados, de la clase: 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 26268 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.540. - Montevideo, 30 de junio de 1992. - Con esta fecha Torre Di Pisa S.A. solicitó registrar la marca



de las clases 7, 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 26893 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.542. - Montevideo, 30 de junio de 1992. - Con esta fecha Ram Ltda. solicitó registrar la marca



de la clase 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 26895 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.382. - Montevideo, 12 junio 1992. - Con esta fecha, Inepar S/A Industria e Construçoes (BR), solicitó marca: INEPAR, de la clase Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 26938 Jul 02- v Jul 15

ACTA 254.496. - 16 junio 1992. - Rodolfo Pilas por Elsafe International A/S (Noruega) solicita marca:



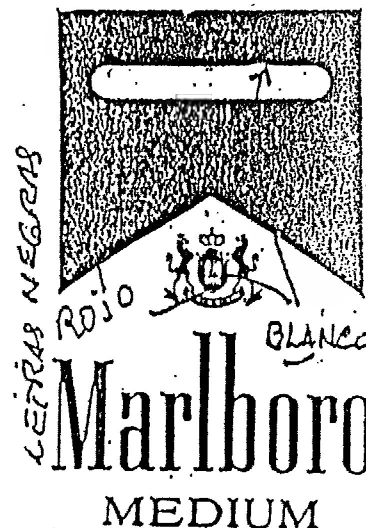
clase 6.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27106 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.558. - Montevideo, 18 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Den-Mat Corporation (US) solicita marca:

REMBRANDT

clase 3. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27234 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.556. - Montevideo, 18 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Philip Morris Products Inc. (US) solicita marca:



clase 34. - La Dirección.
23) N$ 182.700,00 10/pub 27235 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.456. - Montevideo, 15 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Identity Systems Technology (US) solicita marca:



clase 9. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27236 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.474. - Montevideo, 16 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Costa Oriental S.A. (UY) solicita marca:



clases 35, 39. -
La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 27237 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.472. - Montevideo, 16 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Divino S.A. (UY) solicita marca:



clase 20. -
La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27238 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.475. - Montevideo, 16 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por De Nico S.A. (AR) solicita marca:



clases 7, 11. La Dirección.
23) N$ 222.000,00 10/pub 27239 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.587. - Montevideo, 22 de junio de 1992. - Claudio Morgade, por F.I.V. Fábrica Italiana Velocipedi Edoardo Bianchi S.P.A. (Italia), solicita marca: "NTH POWER SYSTEM", clase Int. 12 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. -
La Dirección.
23) N$ 111.000,00 10/pub 27287 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.642. - Montevideo, junio 23, 1992. - Najel S.A. solicitó la marca:



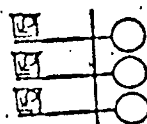
cl. Int. 15.
23) N$ 111.000,00 10/pub 27396 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.301. - Montevideo, 10 de junio de 1992. - Con esta fecha solicitó registro CENTRO INTERNACIONAL DE INFORMATICA



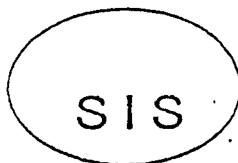
de las clases 35, 41, 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 27408 Jul 02- v Jul 15

ACTA 254.616. - Montevideo, 23 de junio de 1992. - Diego Terra Carve por Penthouse International Ltd. (USA) solicita marca:



clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 27413 Jul 02- v Jul 15

ACTA 254.592. - Montevideo, junio 22 de 1992. - Teodoro Poradosu por Rafael Guarga Ferro (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 7. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 27416 Jul 02- v Jul 15

ACTA 254.639. - Montevideo, junio 23 de 1992. - Teodoro Poradosu por Du Pont Argentina S.A. (Argentina) solicita marca:



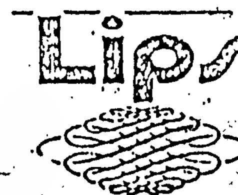
clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27418 Jul 02- v Jul 15

ACTA 254.640. - Montevideo, junio 23 de 1992. - Teodoro Poradosu por Du Pont Argentina S.A. (Argentina) solicita marca:



clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27419 Jul 02- v Jul 15

ACTA 254.641. - Montevideo, junio 23 de 1992. - Teodoro Poradosu por K-C do Brasil Ltda. (Brasil) solicita marca:



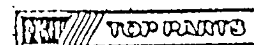
clase Int. 16 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 222.000,00 10/pub 27420 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.535. - Junio 17, 1992. - Carlos Espondaburu (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 42.
23) N$ 111.000,00 10/pub 27508 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.537. - Junio 17, 1992. - Valmet Do Brasil S. A. (Brasil) solicita marca



clase Int. 12.
23) N$ 111.000,00 10/pub 27510 Jul 02- v Jul 15

ACTA 254.660. - Montevideo, 24 junio 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Levefort Industria e Comercio Ltda. (Brasil) solicita marca:



clase Int. 12 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27531 Jul 02- v Jul 15

ACTA 254.661. - Montevideo, 24 junio 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Merfix S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase: Int. 30 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27532 Jul 02- v Jul 15

ACTA 254.662. - Montevideo, 24 junio 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Merfix S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase: Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27533 Jul 02- v Jul 15

ACTA 254.663. - Montevideo, 24 junio 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Merfix S. A. (Uruguay) solicita marca:



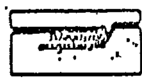
clase: Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27534 Jul 02- v Jul 15

ACTA 254.614. - Montevideo, 22 junio 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Amílcar Larrañaga (Uruguay) solicita marca:



Clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 27535 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.697. - Junio 24, 1992. - Rodolfo Pilas, por Autobens Administraçao de Consorcios Sociedad Civil Limitada (Brasil) solicita marca



Clase 36.

23) N$ 148.000,00 10/pub 27537 Jul 02- v Jul 15

ACTA 254.497. - 16 junio 1992. - Rodolfo Pilas, por Confecçoes Guararapes Sociedad Anónima (Brasil) solicita marca



Clase 25.
23) N$ 111.000,00 10/pub 27538 Jul 02- v Jul 15

ACTA 254.578. - Junio 18, 1992. - CICSSA Cía. Industrial Comercial del Sur S. A. solicita



Int. 16.
23) N$ 111.000,00 10/pub 27542 Jul 02- v Jul 15

ACTA: 254.398. - Junio 15, 1992. - Desiner S. A. (Uruguay) solicita



Int.: 1 a 5, 7 a 34, 36 a 41.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27543 Jul 02- v Jul 15

ACTA: 254.399. - Junio 15, 1992. - Desiner S. A. (Uruguay) solicita



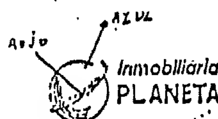
Int.: 35 y 42 s/d.
23) N$ 111.000,00 10/pub 27544 Jul 02- v Jul 15

ACTA: 254.400. - Junio 15, 1992. - Desiner S.A. (Uruguay) solicita



Int.: 6.
23) N$ 111.000,00 10/pub 27545 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.432. - Montevideo, 15 junio 1992. - Con esta fecha Juan José Fraga Amoroso solicitó Registro la marca



de la clase 36 Int. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 27548 Jul 02- v Jul 15

ACTA 254.576. - Montevideo, 18 junio 1992. - Eduardo Fernández por Sarco S.A. (Uruguay) solicita: PEACH clase 25.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27746 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 252.245. - Montevideo, 27 marzo 1992. - Manfredo A. Cikato, por Molinos Río de la Plata S.A. (AR) solicita marca: DULCEAMARGO clases Int. 29, 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27748 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.701. - Montevideo, 25 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Bladix S.A. (UY) solicita renovar marca CLAUDE GERARD clases 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27750 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.702. - Montevideo, 25 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Leo S.A. Madeiras e Ferragens (BR) solicita marca: LEO clase 19. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27751 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.733. - Montevideo, 26 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Agrigento S.A. (PA) solicita marca: VICIOUS clase 3. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27752 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.734. - Montevideo, 26 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Agrigento S.A. (PA) solicita marca: SOLDIER FORTUNE clase 25. -
La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27753 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.735. - Montevideo, 26 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Agrigento S.A. (PA) solicita marca: TOUCAN clase 3. -
La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27754 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.736. - Montevideo, 26 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Agrigento S.A. (PA) solicita marca: TOWER BRIDGE clase 25. -
La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27755 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.737. - Montevideo, 26 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Agrigento S.A. (PA) solicita marca: GRIDISAN clase 5. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27756 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.739. - Montevideo, 26 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Folyvinil del Uruguay S.A. (UY) solicita marca: PALHINHA clase 30. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27757 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.740. - Montevideo, 26 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Intermark Ltda. (UY) solicita marca: FRIGIDIET clase 21. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27758 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.830. - Montevideo, 29 junio 1992. - Guzmán González Ruiz, por Cold Drop S.R.L. (Argentina) solicita marca: "COLD DROP" clase Int. 11 y 37. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27857 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.773. - Montevideo, 26 junio 1992. - Guzmán González Ruiz, por Juan Carlos Nistico Pulpeiro (Argentina) solicita marca: "POWER BAR" clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27859 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.724. - Montevideo, 25 junio 1992. - Guzmán González Ruiz, por Escada AG. (Alemania) solicita marca: "CRISCA" Clase Int. 14a. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27861 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.723. - Montevideo, 25 junio 1992. - Guzmán González Ruiz, por Nuevo Federal S. A. (Chile) solicita marca: "FACHINO" clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27862 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.925. - Montevideo, 30 de junio de 1992. - Con esta fecha Saúl Augusto Garat solicitó registrar la marca CLORICERT de la clase 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27865 Jul 02- v Jul 15

ACTA: 254.684. - Junio 24, 1992. - San Isidro Textil Argentina S.R.L. solicita: UNION STAR. Int. 25.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27875 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.798. - Montevideo, 29 de junio de 1992. - Con esta fecha solicitó Registro dela marca AIR CONFORT de la clase Nº 11. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27888 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 254.542. - Montevideo, 17 de junio de 1992. - Con esta fecha Ram Ltda. solicitó registrar la marca:



de la clase 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 185.000,00 10/pub 26895 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.406. - Montevideo, 15 de junio de 1992. - Gustavo Martinoni, por Baby Shopping Ltda. (UY) solicita marca:



clases Int. 18, 20, 24, 25 y 35. - Publíquese diez días consecutivos. -
La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27550 Jul 03- v Jul 16

ACTA 254.694. - Junio 24, 1992. - Numerosky por Omar Fernández solicita marca:



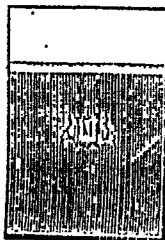
clase Int.: 25.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27567 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.500. - Montevideo, junio 16 de 1992. - Miguel Freira por Daniel García (Mvdeo.), solicita marca:



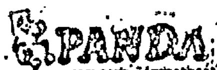
clases 16, 35 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 27651 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.683. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Teodoro Poradasu por Companhia Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



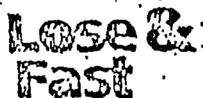
clase Int. 34 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 259.000,00 10/pub 27695 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.772. - Montevideo, 26 de junio 1992. - Con esta fecha Ferando López Núñez, solicitó la marca:



de la clase Int. 12 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27711 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.738. - Montevideo, 26 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Farmacéutica Uruguaya S.A. (UY), solicita marca:



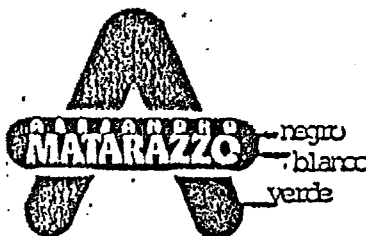
clase: 5, 30. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 27747 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.692. - Montevideo, 24 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Donmario Ltda. (UY), solicita marca:



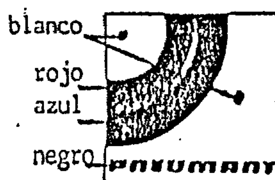
clase: 24, 27. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 27749 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.782. - Montevideo, junio 26 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Alejandro Matarazzo (Uruguay), solicita marca:



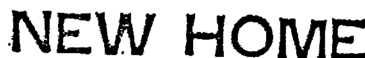
clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 226.000,00 10/pub 27769 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.783. - Montevideo, junio 26 de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Beroki S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clase: Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 27770 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.664. - Junio 23, 1992. - Guichón, por Janome Sewing Machine Co., Ltd. (JP), solicitó marca:



clase; Int. 7. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27777 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.774. - Montevideo, 26 junio 1992. - Guzmán González Ruiz por HL Eletrometal Ltda. (Brasil) solicita marca:



clase Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27858 Jul 03- v Jul 16

ACTA 254.745. - Montevideo, junio 26 de 1992. - Norman Fox por Kolon International Corp. (Korea) solicita marca:



clase Int. 28 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. -
La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27870 Jul 03- v Jul 16

ACTA 254.746. - Montevideo, junio 26 de 1992. - Norman Fox por Kolon International Corp. (Korea) solicita marca:



clase Int. 18 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27871 Jul 03- v Jul 16

ACTA 254.747. - Montevideo, junio 26 de 1992. - Norman Fox por, Kolon International Corp. (Korea) solicita marca:



clase Int. 25 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 27872 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.777. - Junio 26, 1992. - Numerosky por Alberto Melamed, solicita marca:



clase: Int. 25.
23) N$ 111.000,00 10/pub 27892 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.784. - Montevideo, 29 junio de 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: ISTOBAL, clase 7 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27900 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.785. - Montevideo, 29 de junio de 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: FERGASA, clase 7 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27901 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.788. - Montevideo, 29 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: DAITEL, clase 9 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27902 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.789. - Montevideo, 29 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solictó marca: USAG, clase 8 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27903 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.791. - Montevideo, 29 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: VIRICO AUTOBAS, clase 8 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27904 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.790. - Montevideo, 29 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: PALMERA, clase 8 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27905 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.792. - Montevideo, 29 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: VULVO, clase 7 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27906 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.793. - Montevideo, 29 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: LAGUN, clase 7 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27907 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.794. - Montevideo, 29 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: GUIFIL, clase 7 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27908 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.795. - Montevideo, 29 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: SACATEC, clase 7 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27909 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.796. - Montevideo, 29 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: MIC, clase 7 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27910 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.865. - Montevideo, 30 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: SABI, clase 7 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27911 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.867. - Montevideo, 30 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: HUNTER, clase 7 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27912 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.868. - Montevideo, 30 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: BEISSBARTH, clase 9 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27913 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.864. - Montevideo, 30 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: IBARMIA, clase 7 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27914 Jul 03- v Jul 16

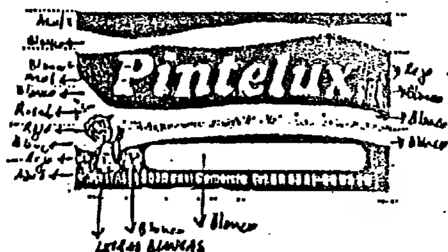
ACTA Nº 254.786. - Montevideo, 29 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: H. CELETTE, clase 7 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27915 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.787. - Montevideo, 29 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: SOURIAU TECALEMIT, clase 9 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27916 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.797. - Montevideo, 29 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: M F MONDOLFO FERRO, clase 7 Int.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27917 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.866. - Montevideo, 30 junio 1992. - Saavedra - Anselmo Alonso (Uruguay), solicitó marca: INGERSOLL RAND, clase 7 Int.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27918 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.968. - Montevideo, junio de 1992. - Con esta fecha Pintelux S.R.L. con domicilio en la Avda. Italia Nº 3838 solicitó el registro de la marca PINTELUX S.R.L.



de la clase Dos (2). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 333.000,00 10/pub 27932 Jul 03- v Jul 16

ACTA 254.742. - Junio 26, 1992. - Rodolfo Pilas, por De Milus Comercio e Industria de Roupas Sociedad Anónima (Brasil) solicita marca: DANTELLE, Clase 25.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27943 Jul 03- v Jul 16

ACTA 254.726. - Junio 25, 1992. - Rodolfo Pilas por Fricker Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca:



Clase 2.
23) N$ 111.000,00 10/pub 27944 Jul 03- v Jul 16

ACTA 254.730. - Junio 25, 1992. - Pilas, Tel-Aviv 2000 Limitada (Uruguay) solicita marca: BABY LOVE, Clase 25.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27945 Jul 03- v Jul 16

ACTA 254.728. - Junio 25, 1992. - Rodolfo Pilas, por Diego Mintz Olesker (Uruguay) solicita marca: MONTEFUSCO, Clase 21.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27946 Jul 03- v Jul 16

ACTA 254.727. - Junio 25, 1992. - Rodolfo Pilas, por Diego Mintz Olesker (Uruguay) solicita marca: MARPAL, Clase 21.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27948 Jul 03- v Jul 16

ACTA: 254.911. - Montevideo, junio 30, 1992. - Fernández Secco por Gisele S. A. (Uruguay) solicita marca: "RIIING-SHOP". Clase Int.: 35.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27955 Jul 03- v Jul 16

ACTA: 254.842. - Montevideo, 29 de junio de 1992. - Fernández Secco por Carlos Melo (Uruguay) solicita marca: "EL CERRO MELO". Clase Int.: 3.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27956 Jul 03- v Jul 16

ACTA: 254.969. - Montevideo, julio 1º, 1992. - Fernández Secco por Verónica Massonnier y Julio Decaro (Uruguay) solicita marca: "TARGET". Clase Int.: 35.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27957 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 254.105. - Junio 4, 1992. - Guichón, por Honda Giken Kogyo K. K. (JP), solicitó marca: V T E C, clase: Int. 12 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 25330 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.478. - Montevideo, junio 16 de 1992. - Eduardo Lapenne, por Ciba-Geigy AG (Suiza), solicita marca: FORDILEN, clase: Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 26722 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.646. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Claudio Morgade, por Hércules Incorporated (E.U.A.), solicita marca: Hi-pHASE, clase Int. 1 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27644 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.651. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Claudio Morgade, por Darko S.R.L. (Uruguay), solicita marca: SPEKTRUM, clase/s Int. 11. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27649 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.919. - Montevideo, 30 de junio de 1992. - Con esta fecha, Alfer S.R.L., solicita registro la marca: SALPICADITOS, de la clase 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27992 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.928. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo Cikato, por Entilux S.A. (UY), solicita marca:



clase/s 5. - La Dirección.
23) N$ 259.900,00 10/pub 28004 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.930. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Entilux S.A. (UY), solicita marca:



clase/s Int. 5. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 28005 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.929. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo Cikato, por Entilux S.A. (UY), solicita marca:



clase/s 5. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 28006 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.878. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo Cikato, por Sadia Concordia S.A. Industria e Comercio (BR), solicita marca:



clase/s 1, 5, 32, 33, 42. - La Dirección.
23) N$ 259.000,00 10/pub 28007 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.810. - Montevideo, 29 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Hernández Pérez Hermanos S. A. (ES), solicita marca: CONFORT, clase: 29. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28008 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.811. - Montevideo, 29 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Compañía de Indias Ltda. (UY), solicita marca: ALVA, clase: 11. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28009 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.879. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Entilux S. A. (UY), solicita marca: F. Q. P., clase: 5. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28010 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.880. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Entilux S.A. (UY), solicita marca: A.S.A., clase/s Int. 5. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28011 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.881. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Entilux S.A. (UY), solicita marca: AMINOSANDE, clase/s Int. 5. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28012 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.882. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Ripasa S/A Celulose e Papel (BR), solicita marca: ICECARD, clase/s Int. 16. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28013 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.883. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Giordano, Rosario (UY), solicita marca: CERAMICA RAINHA, clase/s Int. 19. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28014 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.884. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Arytex S.A. (UY), solicita marca: VIGOR, clase/s Int. 21. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28015 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.885. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Laboratorios Pasteur S.A. (UY), solicita marca: SNIFF - SNIFF, clase/s Int. 5. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28016 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.886. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Arytex S.A. (UY), solicita marca: BRILHANTE, clase/s Int. 21. -
La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28017 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.887. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Arytex S.A. (UY), solicita marca: MARPAL, clase/s Int. 21. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28018 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.888. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Ripasa S/A Celulose e Papel (BR), solicita marca: MAGNUM CART, clase/s Int. 16. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28019 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.889. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Ripasa S/A Celulose e Papel (BR), solicita marca: CRISTALKOT, clase/s Int. 16. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28020 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.890. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Ripasa S/A Celulose e Papel (BR), solicita marca: EXTRAKOT, clase/s Int. 16. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28021 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.891. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Ripasa S/A Celulose e Papel (BR), solicita marca: KOT, clase/s Int. 16. -
La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28022 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.892. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Ripasa S/A Celulose e Papel (BR), solicita marca: PRINTKOT, clase/s Int. 16. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28023 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.893. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Ripasa S/A Celulose e Papel (BR), solicita marca: ARTKOT, clase/s Int. 16. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28024 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.894. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Ripasa S/A Celulose e Papel (BR), solicita marca: SUPERKOT, clase/s Int. 16. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28025 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.895. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Folyvinil del Uruguay S.A. (UY), solicita marca: SUPERLON 2000, clase/s Int. 22. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28026 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.896. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Folyvinil del Uruguay S.A. (UY), solicita marca: SUPERLON A.T., clase/s Int. 22. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28027 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.897. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Folyvinil del Uruguay S.A. (UY), solicita marca: DURALON, clase/s Int. 22. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28028 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.898. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Sadia Concordia S. A. Industria e Comercio (BR), solicita marca: DELINE, clase: 29. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28029 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.899. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Sadia Concordia S. A. Industria e Comercio (BR), solicita marca: PREMIATA, clase: 30. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28030 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.900. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikató, por Sadia Concordia S. A. Industria e Comercio (BR), solicita marca: QUALY, clase: 29. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28031 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.901. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Sadia Concordia S. A. Industria e Comercio (BR), solicita marca: SADIA TRADING SUR, clases: 29, 30, 35. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28032 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.931. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Compañía de Indias Ltda. (UY), solicita marca: PERCY DALTON'S, clase: 29. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28033 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.932. - Montevideo, 30 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Intendencia Municipal de Soriano (UY), solicita marca: MAUA, clase: 33. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28034 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.828. - Montevideo, 29 junio 1992. - José L. Guichón, por Milton Diego (UY), solicitó la marca: ALL SET, clase: Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. -
La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28037 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.873. - Montevideo, 30 junio 1992. - José L. Guichón, por BIC Industria Esferográfica Brasileira S.A. (BR), solicitó marca:

clase/s Int. 8. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 28038 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.874. - Montevideo, junio 30, 1992. - Guichón, por Patito S. A. (AR), solicitó marca: PATITO, clase: Int. 21 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28039 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.963. - Montevideo, 1º de julio de 1992. - José L. Guichón en representación de Gist Brocades N. V. (NL), solicitó marca: MAXIREN, en la clase: Int. 1 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. -
La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28040 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.964. - Montevideo, 1º julio 1992. - José L. Guichón, en representación de Moonshadow (IT), solicitó la marca

en la clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 222.000,00 10/pub 28041 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.965. - Montevideo, 1º de julio de 1992. - Norman José L. Guichón en representación de Moonshadow (IT), solicitó marca: MOSCHINO, en la clase: Int. 18. -
Publíquese diez días consecutivos. -
La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28042 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.872. - Montevideo, 30 de junio de 1992. - José L. Guichón, por Industria Esferográfica Brasileira S.A. (BR), solicitó marca:

clase/s Int. 8. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 28043 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.954. - Montevideo, julio 1º de 1992. - Teodoro Poradosu por The Mennen Company (USA), solicita marca: AEROBIC, clase/s Int. 3 - 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub. 28045 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.910. - Montevideo, junio 30 de 1992. - Diego Terra Carve por Vander Dias Gomes y Horacio Yamandú Canclini Alfonso (Montevideo), solicita marca:

clase/s Int. 14, 21, 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 28046 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.950. - Montevideo, junio 30 de 1992. - Norman Fox por, Marcos Villalba (Montevideo), solicita marca: COMPACK, clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. -
La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28047 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.611. - Montevideo, 22 junio 1992. - Cymaco S.A. (Montevideo), solicita marca: COFRAN, clase/s Int. 12.
23) N$ 37.000,00 10/pub 28066 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.598. - Junio 24/1992. - Ricardo Terzian (Montevideo), solicita marca:

clase/s Int. 7, 11.
23) N$ 111.000,00 10/pub 28067 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.699. - Junio 24, 1992. - Nibo Plast Uruguaya SACI (Montevideo) solicita marca: PRESTIGE clase Int. 21.
23) N$ 37.000,00 10/pub 28068 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.991. - Montevideo, julio 2/1992. - La Casa de las Correas S.A. (Montevideo), solicita marca: VIS, clase/s Int. 7.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28069 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.594. - Montevideo, 22 de junio de 1992. - Gustavo Martinoni, por Playland Comercio e Empreendimentos Ltda. (BR) solicita marca: KAMIKAZE clase Int. 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28090 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 239.295. - Montevideo, 21 agosto de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Irglan S. A. (Uruguay), solicita marca: FAR-MIN clase: Int. 1 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. -
La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27528 Jul 07- v Jul 20

ACTA Nº 254.593. - Montevideo, 22 de junio de 1992. - Gustavo Martinoni, por Maco S.A. (UY), solicita marca:

magazine de moda

clase/s Int. 35 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 28091 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.731. - Montevideo, junio 25, 1992. - Ferrioni, S.A. de C.V., solicita:



Int. 25.
23) N$ 185.000,00 10/pub 28103 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.629. - Montevideo, junio 23, 1992. Morton Intererrnational, Inc., solicita:



Int. 1, 2, 30.
23) N$ 111.000,00 10/pub 28104 Jul 06- v Jul 17

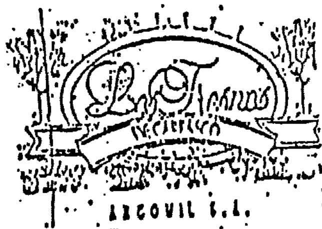
ACTA Nº 254.628. - Junio 23, 1992. - Morton International, Inc., solicita:



Int. 1, 2, 30.
23) N$ 111.000,00 10/pub 28105 Jul 06- v Jul 17

ACTA: 254.732. - Junio 26, 1992. - Rubitex S. A. (Uruguay) solicita: PASABAHCE Int. 21.
23) N$ 37.000,00 10/pub 28106 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 254.299. - Montevideo, 10 junio de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Arcomil S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase: Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 222.000,00 10/pub 26077 Jul 07- v Jul 20

ACTA 254.958. - Montevideo, julio 1º de 1992. - Alba Simone (Uruguay) solicita marca: TEIXEIRA clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28163 Jul 07- v Jul 20

ACTA 254.959. - Montevideo, julio 1º de 1992. - Alba Simone (Uruguay) solicita marca: IOIO Clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28164 Jul 07- v Jul 20

ACTA Nº 254.355. - Montevideo, 11 junio 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Yves Saint Laurent Parfums S.A. (Francia), solicita marca:



clase/s Int. 3 s/d. - (Se reivindica prioridad de solicitud francesa Acta Nº 324.696, el 12/12/91). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 222.000,00 10/pub 26748 Jul 07- v Jul 20

ACTA Nº 254.613. - Montevideo, 22 junio 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Compañía de Productos, Alimentos y Servicios Córpora S. A. (Chile), solicita marca: VAN COOK Clase: Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27530 Jul 07- v Jul 20

ACTA Nº 254.354. - Montevideo, 11 junio 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Yves Saint Laurent Parfums S.A. (Francia), solicita marca:



se reivindica prioridad de solicitud francesa, Acta Nº 324.694, el 12/12/1991, clase/s Int. 3 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 27747 Jul 07- v Jul 20

ACTA Nº 254.921. - Montevideo, 30 junio 1992. - Guzmán González Ruiz por Guillermo Martín Assandri Barbot, Eduardo Félix Assandri Barbot y Daniel Bautista Assandri Barbot (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 4. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 28117 Jul 07- v Jul 20

ACTA Nº 254.920. - Montevideo, 30 junio 1992. - Guzmán González Ruiz, por Antonio C. Ferraro (Uruguay) solicita marca: "FRATELLI" Clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28118 Jul 07- v Jul 20

ACTA Nº 254.970. - Montevideo, 1º julio, 1992. - Guzmán González Ruiz por Nuevo Federal S. A. (Argentina) solicita marca: "EL CONDOR" clase Int. 4. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28119 Jul 07- v Jul 20

ACTA Nº 254.971. - Montevideo, 1º julio, 1992. - Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S. A. (Uruguay) solicita marca: "ONSETRON" Clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28120 Jul 07- v Jul 20

ACTA Nº 255.012. - Montevideo, 3 julio 1992. - Con esta fecha Hugo Visca solicitó la marca MELILLA de la clase 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28140 Jul 07- v Jul 20

ACTA Nº 254.722. - Montevideo, 24 de junio de 1992. - Con esta fecha Ana María Machado Acosta solicitó la inscripción de la marca TEJIDOS ANA de la clase 24 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28149 Jul 07- v Jul 20

ACTA Nº 254.824. - Junio 29, 1992. - Fernando Sendra solicitó marca: "SOORAJ" Cl. Int. 12.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28161 Jul 07- v Jul 20

ACTA 254.960. - Montevideo, julio 1º de 1992. - Alba Simone (Uruguay) solicita marca: EVYN Clase: Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28165 Jul 07- v Jul 20

ACTA 254.937. - Montevideo, 30 junio 1992. - Mónica Bacot Silveira, por MasterCard International Corporation (Estados Unidos) solicita marca: "EL MUNDO EN SUS MANOS" Clase: Int. 36 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28166 Jul 07- v Jul 20

ACTA 254.938. - Montevideo, 30 junio 1992. - Mónica Bacot Silveira, por MasterCard International Incorporated (Estados Unidos) solicita marca: "YOU'VE GOT THE WHOLE WORLD IN YOUR HANDS" Clase: Int. 36 s/d. - Publíquese diez días conss. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28167 Jul 07- v Jul 20

ACTA 254.940. - Montevideo, 30 junio 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Eduardo Juan Ríos Márquez, Wilson Omar Gnazzo Antognazza (Uruguay) solicita marca: AIPHONE clase: Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28168 Jul 07- v Jul 20

ACTA 254.941. - Montevideo, 30 junio 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Castro Hnos. Ltda. (Uruguay) solicita marca: SPARKLE clase: Int. 12 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28169 Jul 07- v Jul 20

ACTA 254.855. - Montevideo, 29 junio 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Gustavo Adolfo Pulleiro Castagno (Uruguay) solicita marca: MISAKI Clase: Int. 18, 25, 28, 41 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28170 Jul 07- v Jul 20

ACTA Nº 254.734. - Montevideo, 26 junio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Agrigento S.A. (PA), solicita marca: SOLDIER OF FORTUNE, clase 25. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27753 Jul 08- v Jul 21

Acta Nº 254.933.- Montevideo, 30 de junio de 1992.- Shiba Electronics Ltd. (Hong Kong), jsolicitó marca:



clase Int. 9.- Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 28265 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 254.776. - Montevideo, junio 26 de 1992. - Atari Inc. (USA), solicitó renovación marca: CENTIPEDE, clase/s Int. 7, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 28 (parcial). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28266 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 254.778. - Montevideo, 26 junio de 1992. - Con esta fecha solicitó registrar la marca: CENTRO DE INFORMES Y RESERVAS FLORIANOPOLIS Y SANTA CATALINA, de la clase 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28268 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 254.977. - Montevideo, 2 julio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Laguna Viera, Gerardo (UY), solicita marca: PIERMONT, clase 3. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28272 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 254.978. - Montevideo, 2 julio de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Farmacéutica Uruguaya S.A. (UY), solicita marca: URUFARMA, clase 5,30. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28273 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 254.979. - Montevideo, 2 julio de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Farmacéutica Uruguaya S.A. (UY), solicita marca: HOLOMAGNESIO, clase 5. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28274 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 254.980. - Montevideo, 2 julio de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Farmacéutica Uruguaya S.A. (UY), solicita marca: NUTRIFOODS, clase 5,30. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28275 Jul 08- v Jul 21

Acta Nº 254.981.- Montevideo, 12 de junio de 1992.- Manfredo Cikato por Farmacéutica Uruguaya S.A. (UY) solicita marca Fibra Club, Clase 5, 30.- La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28276 Jul 08- v Jul 21

Acta Nº 254.982.- Montevideo, 2 de junio de 1992.- Manfredo Cikato por Farmacéutica Uruguaya S.A. (UY) solicita marca DEXTER SALUD, clase 5,30.- La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28277 Jul 08- v Jul 21

Acta Nº 254.996.- Montevideo, 2 de julio de 1992 Manfredo Cikato por Industria e Comercio de Cosmeticos Natura Ltda. (BR), solicita marca PERENNA, clase 3.- La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28278 Jul 08- v Jul 21

Acta Nº 254.997.- Montevideo, 2 de julio de 1992, Manfredo Cikato por Industria e Comercio de Cosméticos Natura Ltda. (BR), solicita marca SEDE, clase 3.- La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28279 Jul 08- v Jul 21

Acta Nº 254.998.- Montevideo, 2 de julio de 1992.- Manfredo Cikato por Industria e Comercio de Cosméticos Natura Ltda. (BR), solicita marca SR. N, clase 3.- La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28280 Jul 08- v Jul 21

Acta Nº 255.000.- Montevideo, 2 de julio de 1992.- Manfredo Cikato por Industria e Comercio de Cosmeticos Natura Ltda (BR), solicita marca UV. AB, clase 3.- La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28282 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 255.001. - Montevideo, 2 de julio de 1992. - Manfredo Cikato, por Industria e Comercio de Cosméticos Natura Ltda. (Br.), solicita marca: SOMMA, clase 3. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28283 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 255.002. - Montevideo, 2 julio de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Industria E Comercio de Cosméticos Natura Ltda. (BR), solicita marca: NORMALIS, clase 3. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28284 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 255.015. - Montevideo, 3 julio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Chemotécnica Sintyal S.A. (AR), solicita marca: IPRIOST, clase 5. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28285 Jul 08- v Jul 21

Acta Nº 254.854.- Montevideo, junio 29 de 1992.- Juan Miguel Freira por Eternit Uruguaya S.A. (Mont.) solicita marca:



clase 9. 16, 35 y 42.- Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 28286 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 254.851. - Montevideo, junio 29, 1992. - Juan Miguel Freira, por Eternit Uruguaya S.A. (Mvdeo.), solicita marca: DECORFLEX, clase 27. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28287 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 254.850. - Montevideo, junio 29 de 1992. - Juan Miguel Freira, por Eternit Uruguaya S.A. (Mvdeo.), solicita marca: REVIFLEX, clase 27. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28288 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 254.849. - Montevideo, junio 29 de 1992. - Juan Miguel Freira, por Eternit Uruguaya S.A. (Mvdeo.), solicita marca: FADEMAC, clase 27. - uese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28289 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 254.848. - Montevideo, junio 29 1992. - Juan Miguel Freira por Eternit Uruguaya S.A. (Mvdeo.), solicita marca: PAVIFLEX, clase 27. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28290 Jul 08- v Jul 21

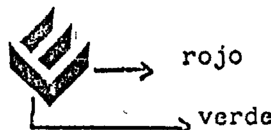
ACTA Nº 254.846. - Montevideo, junio 29 de 1992. - Juan Miguel Freira por Eternit Uruguaya S.A. (Mvdeo.), solicita marca: FLORTEX, clase 27. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28291 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 254.487. - Montevideo, junio 29 de 1992. - Juan Miguel Freira por Eternit Uruguaya S. A. (Mvdeo.), solicita marca: MURALFLEX, clases 24 y 27. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28292 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 254.762. - Montevideo, junio 26 de 1992. - Juan Miguel Freira por Pehuamar S. A. (AR), solicita marca: PEHUAMAR, clase 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28293 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 254.763. - Montevideo, junio 26 de 1992. - Juan Miguel Freira por Pehuamar S.A. (AR), solicita marca: MAICITOS, clase 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28294 Jul 08- v Jul 21

Acta Nº 254.853.- Montevideo, 29 de junio de 1992.- Juan Miguel Freira por Eternit Uruguaya S.A. (Mvdeo.) solicita marca:



clase 19 y 37.- Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 28295 Jul 08- v Jul 21

Acta Nº 254.852.- Montevideo, 29 de junio de 1992.- Juan Miguel Freira por Eternit Uruguaya S.A. (Mvdeo) solicita marca:



clase 19 y 37.- Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 28296 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 254.013. - Montevideo, junio 3 de 1992. - Con esta fecha, Mabel Chaneton, solicitó registro de la marca: MARIA DEL SUR, de la clase: 24 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. -
La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28374 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 254.700. - Montevideo, 24 de junio de 1992. - Gustavo Martinoni, por Juan Nelson Selza Dilema y Juan Antonio Bentancur Sargenti (UY), solicita marca: LAS HECHICERAS, clase/s Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. -
La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28401 Jul 08- v Jul 21

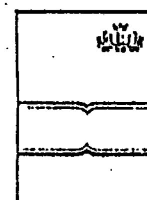
ACTA Nº 254.999. - Montevideo, 2 de julio de 1992. - Manfredo Cikato, por Industria e Comercio de Cosméticos Natura Ltda. (Br.), solicita marca: TEMA, clase 3. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 282810 Jul 08- v Jul 21

ACTA 254.670. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Teodoro Poradosu por Companhia Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil) solicita marca:



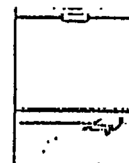
clase Int. 34 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 222.000,00 10/pub 27682 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.671. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Teodoro Poradosu por Companhía Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



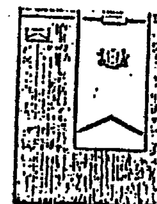
clase: Int. 34 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 259.000,00 10/pub 27683 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.672. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Teodoro Poradosu por Companhía Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



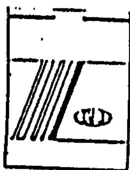
clase: Int. 34 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. -
La Dirección.
23) N$ 222.000,00 10/pub 27684 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.673. - Montevideo, junio 4 de 1992. - Teodoro Poradosu por Companhía Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



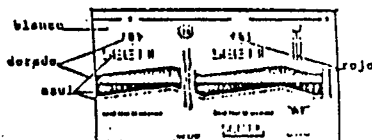
clase: Int. 34 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. -
La Dirección.
23) N$ 259.000,00 10/pub 27685 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.675. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Teodoro Poradosu por Companhía Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



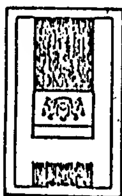
clase: Int. 34 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 222.000,00 10/pub 27687 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.677. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Teodoro Poradosu por Companhía Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



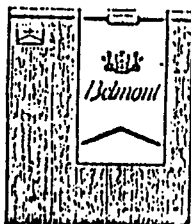
clase; Int. 34. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 259.000,00 10/pub 27689 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.679. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Teodoro Poradosu por Companhía Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



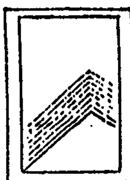
clase: Int. 34 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 259.000,00 10/pub 27691 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.680. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Teodoro Poradosu por Companhía Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil),



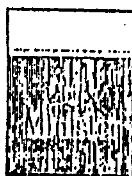
clase: Int. 34 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. -
La Dirección.
23) N$ 259.000,00 10/pub 27692 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.681. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Teodoro Poradosu por Companhía Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



clase: Int. 34 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 259.000,00 10/pub 27693 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.682. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Teodoro Poradosu por Companhía Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



clase: Int. 34 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 259.000,00 10/pub 27694 Jul 09- v Jul 22

ACTA 248.396. - Montevideo, 15 octubre 1991. - Guzmán González Ruiz, por Ricardo Nicolás Sabbadin (Argentina), solicita marca: "DISTRITO FEDERAL" prioridad Argentina Acta Nº 1.798.585 del 30 abril 1991, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27860 Jul 09- v Jul 22

ACTA 250.379. - Montevideo, 23 diciembre, 1991. - Guzmán González Ruiz, por Seda S. A. (Argentina) solicita marca:



prioridad argentina 1.812.081 del 15/8/91 clase Int. 29, 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27863 Jul 09- v Jul 22

ACTA 254.744. - Montevideo, junio 26 de 1992. - Norman Fox por, Riker Laboratories, Inc. (USA) solicita marca: "NORGESIC" clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 27869 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 255.005. - Montevideo, 3 julio 1992. - Juan Eduardo Vanrell (Falcón), por Juan Kobylanski (Uruguay), solicita marca: PALMAS DEL MAR, clase/s Int. 16, 25, 28, 35, 38. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28416 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.983. - Montevideo, 2 julio de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Colgate Palmolive Company, (Estados Unidos), solicita marca: OLA, clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28417 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.984. - Montevideo, 2 julio 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Horacio Hermida Limitada (Uruguay), solicita marca: CRISTOBAL COLON, clase Int. 9 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28418 Jul 09- v Jul 22

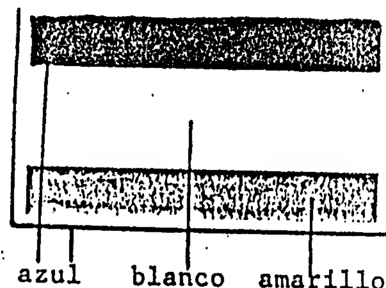
ACTA Nº 254.985. - Montevideo, julio 2 de 1992. - Alba Simone, (Uruguay), solicita marca: FRITEX, clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28419 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.986. - Montevideo, 2 julio de 1992. - Alba Simone (Uruguay), solicita marca: TUBETES, clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28420 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 255.003. - Montevideo, 3 julio de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Alba Simone (Uruguay), solicita marca: LOVE STORY, clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28421 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 255.004. - Montevideo, 3 julio de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Kellogg Company, (Estados Unidos), solicita marca: ROCK"N"RICE, clase: Int. 30 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 28422 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 255.006. - Montevideo, julio 3 de 1992. - Norman Fox por, Visa International Service Associaton (USA), solicita marca:



clase Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 259.000,00 10/pub 28501 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 255.020. - Montevideo, julio 6 de 1992. - Norman Fox por, Claudio Luis Piacenza Maldonado (Montevideo), solicita marca: MERCOCLEAR, clase/s Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28502 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 255.007. - Montevideo, julio 3 de 1992. - Norman Fox por, Banco Comercial (Montevideo), solicita marca:



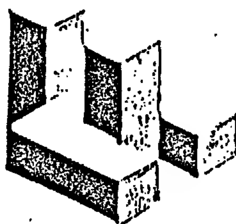
clase Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 259.000,00 10/pub 28503 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.825. - Junio 29, 1992. - Naz-Dar Company (USA), solicita: NAZ-DAR, Int. 2 s/d.
23) N$ 37.000,00 10/pub 28514 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 255.031. - Montevideo, 7 julio 1992. - Con esta fecha, Andrés Jesús Próspero Chiappara, solicitó registrar la marca: PIEL, de la clase: 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28516 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.877. - Montevideo, 30 de junio de 1992. - Con esta fecha, Arrayán Ltda., solicitó Renovación de la marca: ARRAYAN MILKMASTER, de la clase: Nac. 11. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28546 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 255.021. - Montevideo, julio 6 de 1992. - Norman Fox por, Compañía Uruguaya de Cemento Portland S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 19. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 222.000,00 10/pub 28504 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 255.014. - Montevideo, 3 julio de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Veigas, Fernando (UY), solicita marca:

SEVERIN

clase 7, 9, 11. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 28505 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 255.017. - Montevideo, 6 de julio de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Carcara Industria, Comercio, Importacao e Exportacao Ltda. (BR), solicita marca: JUGOEXPRESS, clase/s Int. 7. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28506 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 255.018. - Montevideo, 6 julio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Fij. Susana Mabel (AR), solicita marca: BLOC-MEN, clase/s Int. 3. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28507 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 255.019. - Montevideo, 6 julio 1992. - Manfredo A. Cikato, por S.A. Industria e Comercio Chapeco (BR), solicita marca: CHAPECO, clase/s Int. 29. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28508 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 255.016. - Montevideo, 6 julio 1992. - Manfredo A. Cikato, por Obra Kolping Internacional (DE), solicita marca: KOLPING, clase/s Int. 39, 41, 42. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28509 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.972. - Junio 30, 1992. - Parfums Carlo Corinto París (Sociedad de Responsabilidad Limitada) (Francia), solicita marca: CARLO CORINTO, clase/s Int. 3 s/d.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28511 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.826. - Junio 29, 1992. - Sinteplast S.A. (Argentina), solicita: RECUPLAST, clase/s Int. 2.
23) N$ 37.000,00 10/pub 28512 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.827. - Junio 29, 1992. - Sinteplast S.A. (Argentina), solicita: SINTEPLAST, clase/s Int. 2.
23) N$ 37.000,00 10/pub 28513 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.967. - Montevideo, 1º de julio de 1992. - Con esta fecha, Bentancor, Benigno (UY), solicitó la marca: BENTANCOR, de la clase: 33. - Publíquese diez días consecutivos. -
La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28547 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 254.944. - Montevideo, junio 30, 1992. - Rblon S. A. solicita marca:



clases Int. 3 y 16.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28615 Jul 10- v Jul 23

ACTA Nº 255.041. - Montevideo, 7 de julio de 1992. - con esta fecha Naturalia S.R.L. (Uruguay), solicitó registrar:

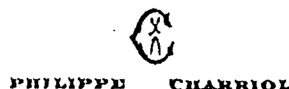


de la clase 29 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 28563 Jul 09- v Jul 22

ACTA Nº 255.008. - Montevideo, julio 3 de 1992. - Claudio Morgade, por Helfont Produtos Elétricos S. A. (Brasil), solicita marca: HELFONT clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28584 Jul 10- v Jul 23

ACTA Nº 255.009. - Montevideo, julio 3 de 1992. - Claudio Morgade, por M. Feld S. A., solicita marca: ADVANTAGE clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28585 Jul 10- v Jul 23

ACTA Nº 255.022. - Montevideo, julio 6 de 1992. - Claudio Morgade por Philippe Charriol (Hong Kong) solicita marca:



clases Int. 9, 14 y 18 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 28586 Jul 10- v Jul 23

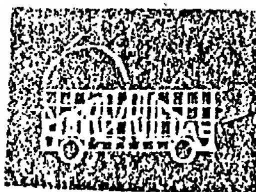
ACTA Nº 255.023. - Montevideo, julio 6 de 1992. - Claudio Morgade, por Andrés Enrique Restano Olondriz (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 28587 Jul 10- v Jul 23

ACTA Nº 255.024. - Montevideo, julio 6 de 1992. - Claudio Morgade, por Héctor Cardelino S. A. (Uruguay), solicita marca: POLICAR clase Int. 7. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28588 Jul 10- v Jul 23

ACTA Nº 254.943. - Montevideo, junio 30, 1992. - Juan Barrios solicita marca:



clase Int. 36.
23) N$ 111.000,00 10/pub 28614 Jul 10- v Jul 23

ACTA Nº 254.945. - Montevideo, junio 30, 1992. - Jaque Mate S. R. L. solicita marca: HOLLYBIKE clase Int. 12.
23) N$ 37.000,00 10/pub 28616 Jul 10- v Jul 23

ACTA Nº 254.761. - Montevideo, 26 de junio de 1992. - Con esta fecha Luis Alberto Barrere Salineri, solicitó registrar la marca:

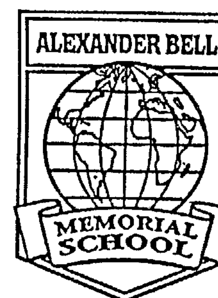


de la clase 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 28696 Jul 13- v Jul 24

ACTA Nº 254.988. - Montevideo, 2 de julio de 1992. - José L. Guichón, por L'oreal (FR) solicitó marca: L'OREAL PERFECTION, clase Int. 3 s/d. Reinvindica prioridad en Francia, Nº924.03011. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 28736 Jul 13- v Jul 24

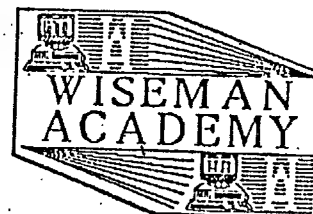
ACTA Nº 255.044. - Montevideo, 8 de julio de 1992. - José L. Guichón, en representación de Mac Donnell Soc. Ltda. (UY), solicitó marca: LAMARSON, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28737 Jul 13- v Jul 24

ACTA Nº 255.077. - Montevideo, 8 de julio de 1992. - con esta fecha Julio Spinelli, solicitó el registro de la marca:



de la clase 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 259.000,00 10/pub 28751 Jul 13- v Jul 24

ACTA Nº 255.053. - Montevideo, 8 de julio de 1992. - Con esta fecha Leonardo Liccione, por Julio William Martínez Bobadilla, solicitó registrar la marca:



de la clase 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 222.000,00 10/pub 28762 Jul 13- v Jul 24

ACTA Nº 255.088. - Montevideo, 9 de julio de 1992. - Con esta fecha solicitó registrar la marca: IBABER S.R.L., de la clase 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28765 Jul 13- v Jul 24

ACTA Nº 255.089. - Montevideo, 9 julio 1992. - Con esta fecha, solicitó registrar la marca: J. J. IBARRA BICICLETAS, de la clase: 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28766 Jul 13- v Jul 24

ACTA Nº 254.821. - Junio 29 de 1992. - Ulric Viellard (Francia), solicita marca: OTTOMANE, clase Int. 3.
23) N$ 37.000,00 10/pub 28781 Jul 13- v Jul 24

ACTA Nº 254.822. - Junio 29 de 1992. - María Cristina Ponzio (Montevideo) solicita marca: ADLER, clase Int. 29, 30.
23) N$ 37.000,00 10/pub 28782 Jul 13- v Jul 24

ACTA Nº 254.823. - Junio 29 de 1992. - María Cristina Ponzio (Montevideo), solicita marca: SERRANO, clase Int. 29.
23) N$ 37.000,00 10/pub 28783 Jul 13- v Jul 24

ACTA Nº 254.992. - Julio 2 de 1992. - Bokos S.R.L.(Montevideo), solicita marca: MEDIATECH, clase Int. 9.
23) N$ 37.000,00 10/pub 28784 Jul 13- v Jul 24

ACTA Nº 254.993. - Julio 2 de 1992. - Bernardo Shuster (Montevideo), solicita marca:

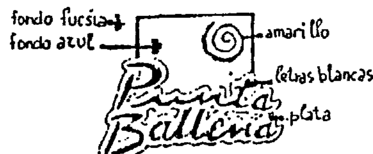
Cromos

clase Int. 1, 2.
23) N$ 111.000,00 10/pub 28785 Jul 13- v Jul 24

ACTA Nº 254.843. - Montevideo, 29 de junio de 1992. - Gustavo Martinoni, por Enrique Lederman Chuwen (UY), solicita marca: DELFIN, clase/s Int. 22, 23 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28786 Jul 13- v Jul 24

ACTA Nº 254.926. - Montevideo, junio 30 de 1992. - Oscar Figueredo Martínez, por Indústria e Comércio de Calçados Cooper Ltda. y Claudio Ennio Strassburger, solicitan marca: STRASS, clase/s Int. 25.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28787 Jul 13- v Jul 24

ACTA Nº 254.946. - Junio 30, 1992. - Numerosky por Belden S. A., solicita marca:



clase: Int. 30.
23) N$ 148.000,00 10/pub 28788 Jul 13- v Jul 24

ACTA Nº 254.947. - Junio 30, 1992. - Numerosky por Belden S. A., solicita marca:



clase: Int. 30.
23) N$ 148.000,00 10/pub 28789 Jul 13- v Jul 24

ACTA Nº 254.948. - Junio 30 1992. - Numerosky por Belden S.A., solicita marca:



clase Int. 30.
23) N$ 111.000,00 10/pub 28790 Jul 13- v Jul 24

ACTA Nº 254.949. - Junio 30, 1992. - Numerosky por Adrisol S. A., solicita marca: LABATTS, clase: Int. 32.
23) N$ 37.000,00 10/pub 28791 Jul 13- v Jul 24

ACTA Nº 254.973. - Julio 1º, 1992.
Numerosky por Fabián Barilas, solicita marca: MICROSONIC, clase: Int. 9.
23) N$ 37.000,00 10/pub 28792 Jul 13- v Jul 24

ACTA Nº 254.974. - Julio 1º, 1992. - Fernando Giacosa, solicita: LOS TRICO Y LOS PEÑA, clase: Int. 30.
23) N$ 37.000,00 10/pub 28793 Jul 13- v Jul 24

ACTA Nº 254.975. - Julio 1º, 1992. - Numerosky, por Enrique Moulia, solicita: ADS ADVERTISING STUDIO, clase Int. 41.
23) N$ 37.000,00 10/pub 28794 Jul 13- v Jul 24

ACTA Nº 254.976. - Julio 1º, 1992. - Ricafrut S.R.L., solicita marca: TACO EVELYN, clase Int. 30 (detalle).
23) N$ 37.000,00 10/pub 28795 Jul 13- v Jul 24

ACTA Nº 255.028. - Montevideo, julio 6, 1992. - Claudia Pacheli, solicita marca: GLOB INTERCOLOR, clase/s Int. 25.
23) N$ 37.000,00 10/pub 28796 Jul 13- v Jul 24

ACTA Nº 255.027. - Julio 6, 1992. - Marcela Farber, solicita marca:



clase: Int. 25.
23) N$ 148.000,00 10/pub 28797 Jul 13- v Jul 24

ACTA Nº 255.026. - Julio 6, 1992. - Terras de Aventura Industria de Artigos Esportivos Ltda., solicita marca: OSKLEN, clase: Int. 25.
23) N$ 37.000,00 10/pub 28798 Jul 13- v Jul 24

ACTA Nº 255.048. - Julio 7, 1992. - Karma S. A., solicita marca: PONTE VECCHIO, clase: Int. 42.
23) N$ 37.000,00 10/pub 28799 Jul 13- v Jul 24

ACTA Nº 253.445. - Montevideo, mayo 12 de 1992. - Gonzalo Fernández Secco por Fellini Calzados S.A. (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 25, 35. - Publíquese diez días.
23) N$ 105.000,00 10/pub 22824 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 253.829. - Montevideo, 27 mayo 1992. - Rodolfo Pilas por Compañía Editorial Electrónica (Colombia) solicita marca:



Clase 9.
23) N$ 148.000,00 10/pub 24518 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 254.176. - Montevideo, junio 5, 1992. - Gonzalo Fernández Secco por Sociedad Comercial La Llastria Ltda. (Chile), solicita marca: MAGEFESA MGF, clase; Int. 8. - Publíquese 10 días.
23) N$ 74.000,00 10/pub 25865 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 254.460.- Montevideo, 15 de junio de 1992.- Antonio Echevarria (España), solicita marca: OYSTER, clase/s Int. 9 (s/d).- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 26738 Jul 14- v Jul 27

ACTA 254.729. - Junio 25, 1992. - Pilas por Tel-Aviv 2000 Limitada (Uruguay) solicita marca: FEMINIX, Clase 5.
23) N$ 37.000,00 10/pub 27947 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 255.100. - Montevideo, 9 de julio de 1992. - Guzmán González Ruiz, por Le Cheval Industria de Calçados Ltda., solicita marca:



clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 28865 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 255.098. - Montevideo, 9 julio 1992. - Guzmán González Ruiz, por Light S.R.L. (Argentina), solicita marca:



Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 28866 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 255.045. - Montevideo, 7 julio 1992. - Guzmán González Ruiz, por Mapla S.A. Industrias de Materiais Plásticos (Brasil), solicita marca:



clase Int. 21. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 28867 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 255.076. - Montevideo, 8 de julio de 1992. - Guzmán González Ruiz, por Goldwell AG (Alemania), solicita marca: GOLDWELL, clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28868 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 255.011. - Montevideo, 3 de julio de 1992. - Guzmán González Ruiz, por Montevideo Color S.A. (Uruguay), solicita marca: SUPERPRO, clase Int. 40. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28869 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 255.075. - Montevideo, 8 de julio de 1992. - Guzmán González Ruiz, por Fundación Colloquium (Argentina), solicita marca: DAVOS DEL SUR - DAVOS MERCOSUR, clase Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28870 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 255.096. - Montevideo, 9 de julio de 1992. - Guzmán González Ruiz, por Química Cenit S.A. (Uruguay), solicita marca: PROFOTO, clase Int. 18. - Publíquese diez días consecutivos. -
La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28871 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 255.097. - Montevideo, 9 de julio de 1992. - Guzmán González Ruiz, por Auxilio Raúl Inzaurralde Olmedo (Uruguay), solicita marca: INZAURRALDE, clase Int. 16 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28872 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 255.099. - Montevideo, 9 de julio de 1992. - Guzmán González Ruiz, por Osvaldo Rigamonti S.A.C.I.A.I. (Argentina), solicita marca: FUYI, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. -
La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28873 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 255.054. - Montevideo, julio 8 de 1992. - Claudio Morgade, por Berol Corporation (E.U.A.), solicita marca: YIKES, clase Int. 16 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. -
La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28880 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 255.055. - Montevideo, julio 8 de 1992. - Claudio Morgade, por Compañía Nacional de Cementos S.A. (Uruguay), solicita marca: IDECOR, clase Int. 19. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28881 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 255.056. - Montevideo, julio 8 de 1992. - Claudio Morgade, por Compañía Nacional de Cementos S.A. (Uruguay), solicita marca: CEMENTPLAST, clase/s Int. 19. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28882 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 255.057. - Montevideo, julio 8 de 1992. - Claudio Morgade, por Compañía Nacional de Cementos S.A. (Uruguay), solicita marca: IDEPLAST, clase Int. 19. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28883 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 255.046. - Montevideo, julio 7 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Colgate Palmolive Company, (Estados Unidos), solicita marca: SUAVITEL, clase Int. 3 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28895 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 255.081. - Montevideo, julio 8 de 1992. - Juan Eduardo Vanrell falcón, por Enrique Belo Gutiérrez, Hugo Canclini, (Uruguay), solicita marca: CIRCUITO PRO-VOLLEY DUPLAS, clase Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28896 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 255.082. - Montevideo, julio 8 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por teva Pharmaceutical Industries Ltd. (Israel), solicita marca: ALPHA D3, clase Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28897 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 255.083. - Montevideo, julio 8 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Mónica María Sheppard, (Uruguay), solicita marca: ROBAIX, clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28898 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 255.084. - Montevideo, julio 8 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Colgate-Palmolive Company (Estados Unidos), solicita marca: COLGATE, clase/s Int. 5 Y 10. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28899 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 255.052. - Montevideo, 7 de julio de 1992. - Con esta fecha Genta, Ana María, solicitó el registro de la marca HANDING, de la clase 11 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28901 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 254.995. - Montevideo, julio 2, 1992. - Fernández Secco, por Adrimar Ltda. (Uruguay), solicita marca: MONTOYA, clase/s Int. 30.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28908 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 254.994. - Montevideo, julio 2 de 1992. - Fernández Secco, por Carratu Osvaldo (uruguay), solicita marca: ZORBA, clase Int. 41.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28909 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 254.924. - Montevideo, 30 de junio de 1992. - Gustavo Martinoni, por Michaels Of Oregon Co. (US), solicita marca: UNCLE MIKE'S, clase Int. 13. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28936 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 254.923. - Montevideo, 30 de junio de 1992. - Gustavo Martinoni, por Asociación de Scouts Católicos del Uruguay (UY), solicita marca: SCOUTS, clase/s Int. 18. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28937 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 254.922. - Montevideo, 30 de junio de 1992. - Gustavo Martinoni, por Daniel Carlos Baieto Lima (UY), solicita marca: ZOFRI, clase Int. 35, 36, 39 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28938 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 255.070. - 8 de julio de 1992. - Pilas, por Marelli-Estofados para Escritorios Limitada (Brasil), solicita marca:



clase 20.
23) N$ 111.000,00 10/pub 28947 Jul 14- v Jul 27.

ACTA Nº 255.069. - 8 de julio de 1992. - Rodolfo Pilas, por Aluminio Royal Sociedad Anónima (Brasil), solicita marca:



clase 21.
23) N$ 111.000,00 10/pub 28948 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 255.071. - 8 julio 1992. - Rodolfo Pilas, por Madecenter Moveis Limitada (Brasil), solicita marca:



clase/s I. 20.
23) N$ 111.000,00 10/pub 28949 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 255.010. - Montevideo, 3 julio 1992. - Pilas, por Pablo Karawachi Murara (Uruguay), solicita marca: CAIPE, clase/s Int. 7-9.
23) N$ 37.000,00 10/pub 28950 Jul 14- v Jul 27

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 23.437. - Montevideo, junio 26 de 1992. - Norman Fox por Daniel Cattivelli (Montevideo), solicita patente de invención, para: "Dispositivo para Adelgazar", de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 55.500,00 10/pub 27873 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 23.390. - Montevideo, marzo 25, 1992. - Mars, Inc (USA) solicita patente de invención: "Chocolate Resistente al Calor y Método para Producirlo", reivindicando prioridad de solicitud USA cta 674.652 del 25/3/91. - Publíquese conforme Ley 10.089.- La Dirección.
24) N$ 83.250,00 10/pub 27874 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 23.439. - Montevideo, 29 de junio de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Henry E. Boice (USA), solicita Patente Invención: "Método y aparato para inducción controlada y enfatizada del comportamiento en animales tal como mejorar el apetito, beber, aparearse, comportamiento maternal y comportamiento propio. (Prioridad USA del 27/6/91 bajo Nº 07/722.292). - Publíquese conforme Ley 10.089,=. - La Dirección.
24) N$ 83.250,00 10/pub 28003 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 23.440. - Montevideo, junio 30 de 1992. - Norman Fox, por Marcos Villalba (Montevideo), solicita patente de invención, para :" Procedimiento y Maquinaria para Compactar Wata. - De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 55.500,00 10/pub 28048 Jul 06- v Jul 17

ACTA Nº 23.435. - Montevideo, 22 junio 1992. - Guzmán González Ruiz, por Prof. Dr. Ing. Gunther Krieg (Alemania), solicita patente de invención, para :" Procedimiento y dispositivo para examinar fases gaseosas contenidas en recipientes", Prioridad: Nº P. 41 21 429.3 del 28/6/91 de Alemania. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
24) N$ 83.000,00 10/pub 27495 Jul 07- v Jul 20

ACTA U-3048. - Montevideo, junio 25 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Alberto Keresztes Kranjec (Uruguay) solicita patente de modelo de Utilidad, sobre: VISUALIZADORES FLOTANTES de acuerdo a la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación.
24) N$ 83.250,00 10/pub 28171 Jul 07- v Jul 20

ACTA Nº U 3050. - Montevideo, 1º de julio de 1992. - Gustavo Martinoni, por Gabriel Luchinetti Suárez, Bernardo García Donadío y Daniel Fructuoso Beca Gutiérrez (UY), solicita modelo de utilidad: "Dispositivo de Localización de Emergencia aplicado a Sistemas Médicos Móviles". - Publíquese conforme Ley 14.549.- La Dirección.
24) N$ 83.250,00 10/pub 28099 Jul 10- v Jul 23

ACTA Nº 3051. - Montevideo, 1º de julio de 1992. - Gustavo Martinoni, por Calena S.R.L. (UY), solicita modelo de utilidad: " Nuevo Dispositivo de Jabonera". - Publíquese conforme Ley 14.549.- La Dirección.
24) N$ 55.500,00 10/pub 28100 Jul 10- v Jul 23

ACTA Nº 23.432. - Montevideo, junio 22, 1992. - Miguel Lousada, solicita patente de invensión para: "Aparato para reparar cristales", conforme Ley 10.089.
24) N$ 55.500,00 10/pub 28767 Jul 13- v Jul 24

ACTA Nº U-3042. - Montevideo, 12 de junio de 1992. - con esta fecha Joaquín Egaña Vico de Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para: " Modulo para techos" y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicicación. - La Dirección.
24) N$ 83.250,00 10/pub 28771 Jul 13- v Jul 24

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender a Juan Bernardo Laduche, almacén y bar sito en José L. Osorio Nº 1301.- Acreedores al mismo.- GERMAN PEREZ MENDEZ.
25) N$ 148.000,00 20/pub 25893 Jun 17- v Jul 15

Ley 26 de setiembre de 1904.- ALICIA NEIRA BAEZ, WALTER FIORE vende pensión sita en Mercedes 836. María Araceli Ottonello Curbelo. Acreedores allí.
25) N$ 148.000,00 20/pub 25908 Jun 18- v Jul 16

Ley 26 de setiembre de 1904.- MARY CAMACHO RIERA prometió vender a Nortica S.A. comercio sito en Paraguay 1388. Acreedores allí.
25) N$ 145.000,00 20/pub 26632 Jun 18- v Jul 16

Ley 26 de setiembre de 1904.- CONRADO GONZALEZ, ELBIO LORIENTE y ANABELLA y SILVIA ROSA, prometieron vender a Miguel Ignatenko "Almacén Unión" sito en J. Serrato 2514. - Acreedores en el mismo.
25) N$ 148.000,00 20/pub 26826 Jun 22- v Jul 17

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender a Los Trigales S.R.L. panadería en Pedro Campbel Nº 1447.- Acreedores, Juan Paullier 1510 Apto. 202 ; MARIA CARMEN ABELENDA y GABRIEL RODRIGUEZ.
25) N$ 148.000,00 20/pub 26888 Jun 23- v Jul 20

Ley 26 de setiembre de 1904.- OSCAR TITO PIRIZ prometió vender "Artes Pieles" (giro: artículos cuero y pieles) de Río Negro 1286. Acreedores al mismo.
25) N$ 22.200,00 20/pub 27249 Jun 25- v Jul 22

Ley 26 de setiembre de 1904.- JOSE ARDOGUEIN RUIZ y NUBIA SUSANA BASSADONE GARCIA vendieron a Elba Suárez, salón Katy ubicado en Francisco Solano López Nº 1823 de Montevideo. Acreedores presentarse allí.

25) N$ 148.000,00 20/pub 27341 Jun 25- v Jul 22

Ley 26 de setiembre de 1904.- TANIA SUSANA y DANIEL SZNAJDERMAN y ANA MARIA ORREGO SUCIAS prometieron vender a Rosa Esperanza García Piano "Farmacia Cafar" ubicada en Avda. Agraciada 2329 de Montevideo. Acreedores allí.
25) N$ 148.000,00 20/pub 27342 Jun 25- v Jul 22

Ley 26 de setiembre de 1904.- RAUL PIJUAN y ANDREA BRUNO SILVA, cedieron a Mario Ramos y María del Carmen Odella la totalidad de las cuotas sociales de Barcelona S.R.L. sita en Br. España Nº 2319. - Acreedores presentarse al mismo.
25) N$ 148.000,00 20/pub 27392 Jun 26- v Jul 23

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender a "FECADI S.R.L.", "Empanadas Buxareo" sito en Buxareo 1204. - Acreedores al mismo. - BUXAREO S.R.L.
25) N$ 148.000,00 20/pub 27406 Jun 26- v Jul 23

Ley 26 de setiembre de 1904.- GLADYS ISABEL JARA SALDAÑA, cedió derechos de Promitente compradora, del establecimiento Comercial "Restaurant Los Juncos", Termas del Arapey, a "Brisas del Arapey S.R.L.". Acreedores: Sarandí 44, Esc. 5. Salto.
25) N$ 84.000,00 20/pub 15169 Jun 30- v Jul 27

Ley 26 de setiembre de 1904. - MANUEL GALLEGO, LUISA ALONSO PEREZ y JOSE MANUEL GALLEGO ALONSO, prometieron vender a "Bolivia Ltda." la carnicería sita en Avda. Bolivia Nº 2796. - Acreedores allí. - Montevideo, 30 de abril de 1992.
25) N$ 148.000,00 20/pub 27701 Jun 30- v Jul 27

Ley 26 de setiembre de 1904.- JUAN CARLOS CAMPANINI QUIHILLABORDA prometió vender salón sito en Tomás Diago 889 a María Pilar Sánchez. - Acreedores allí
25) N$ 148.000,00 20/pub 27989 Jul 06- v Jul 31

Ley 26 de setiembre de 1904.- El 23/5/1991 MARINA RODRIGUEZ da CUNDA cede los derechos de promitente compradora a Raúl Menéndez Villamil.
Se llama acreedores y demás interesados a presentarse en calle Jaime Ros inters. Wilson F. Aldunate.
25) N$ 148.000,00 20/pub 28252 Jul 08- v Ago 04

Ley 26 de setiembre de 1904.- PEDRO MANZI SOSA y VENTURA RODRIGUEZ ceden los derechos de promitente comprador a Washington R. Baisón el 15 de enero de 1988.
Se llama a interesados y demás acreeedores, a presentarse en Jaime Ros e Inters. Wilson Ferreira Aldunate.
25) N$ 148.000,00 20/pub 28253 Jul 08- v Ago 04

Ley 26 de setiembre de 1904.- El día 17 de junio de 1992, el señor RAUL MENENDEZ, cedió los derechos de promitente comprador a Alberto de los Santos dos Reis. - Se llama a acreedores y demás interesados a presentarse en Jaime Ros, intersección Wilson Ferreira.
25) N$ 148.000,00 20/pub 28254 Jul 08- v Ago 04

Ley 26 de setiembre de 1904.- 27 de diciembre de 1989 WASHINGTON R. BAISON y GLADYS KUSTER ceden los derechos de promitente compradores a Marina Rodríguez da Cunda.
Se llama a interesados y demás acreedores a presentarse en Jaime Ros e Inters. W. Ferreira Aldunate.
25) N$ 222.000,00 20/pub 28255 Jul 08- v Ago 04

Carnicería "La Sencillita" ubicada en Remigio Lamas Nº 428. - El 8 de mayo de 1992. - BEATRIZ ALVEZ de MOURA cede los derechos que tenía al Sr. Raúl Menéndez Villamil.
Se llama a interesados y demás acreedores a presentarse en Remigio Lamas.
25) N$ 222.000,00 20/pub 28256 Jul 08- v Ago 04

Ley 26 de setiembre de 1904.- LUIS A. RETTA vende Librería, Paysandú 1827. - Acreedores allí.
25) N$ 74.000,00 20/pub 28406 Jul 08- v Ago 04

Ley 26 de setiembre de 1904.- RAUL PINTOS cede a Paulino Lorenzo Cambra promesa de cvta. de Carnicería "El Hornero" sita en Guadalupe Nº 2000, acreedores allí.
25) N$ 148.000,00 20/pub 28415 Jul 09- v Ago 05

Ley 26 de setiembre de 1904.- MARPALL LIMITADA prometió vender a Olga Abalos Cáceres, la panadería situada en Estanislao López Nº 4751. - Acreedores allí.
25) N$ 148.000,00 10/pub 28570 Jul 10- v Jul 23

Ley 26 de setiembre de 1904.- IGNACIO VILANOVA RAMA prometio vender a Techera-Cerreto Ltda., bar sito en Carlos Gardel 1201 y Z. Michelini.- Acreedores al mismo.
25) N$ 148.000,00 20/pub 24574 Jul 13- v Ago 07

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender a Alida Speciali de Rodríguez la "Farmacia del Centro" calle Uruguay Nº 839 de Salto. - Acreedores en la misma Farmacia. - ELBA IRIS BENTANCUR de TORNINI. - ALIDA SPECIALI de RODRIGUEZ.
25) N$ 148.000,00 20/pub 28735 Jul 13- v Ago 07

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender a Valparaíso Limitada, Bar Valparaíso, sito en Valparaíso 1350. - Acreedores en el mismo. - MARIO HELO NION. - BEATRIZ PEREZ BRUNO. (Montevideo).
25) N$ 148.000,00 20/pub 28849 Jul 14- v Ago 10



MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE ZONAS FRANCAS

EDICTO. - En Expediente Administrativo Nº 91/05/006/548, iniciado por ERLI S. A., por abandono de mercadería en su predio de Zonas Francas se emplaza y se da vista a la firma INTER FINANCIAL HOLDING y a todos aquellos que se consideren con derecho a comparecer, por el término de diez días, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones de oficio. - Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Zonas Francas, Luis P. Loustau, Subdirector.
27) N$ 25.200,00 3/pub 18413 Jul 14- v Jul 16

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Se cita al Sr. José Gervasio Barreto Ferreira comparezca dentro del horario de of el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras Nº 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 7/5/90 (expediente Nº 92/05/005/04/0/001164 "Caratulado Dirección General de Aduanas - Dirección Técnico Fiscal formaliza expediente con fotocopias testimoniadas del expediente Nº 88/05/005/03/0/019535)" bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14:306 de 29/11/84. - Montevideo, 30 de junio de 1992. - El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52550 Jul 13- v Jul 15

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Montevideo, 30 de junio de 1992.

Avisos

Exp. 912.153.- Se notifica a los concursantes de la Res. del Consejo de Fac. de Medicina de fecha 6.5.92 que dice: "1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de un cargo de Asistente del Depto. Básico de Cirugía (Nº 2520, Esc. G, Gdo. 2, 20 hs., Rubro: F.M.) y declarar ganador del mismo al Dr. Ricardo Fernández Casas. 2) Designar al Dr. Ricardo Fernández Casas en el cargo de referencia por un período reglamentario a partir de la toma de posesión.

Exp. 912.979.- Se notifica a los concursantes de la Res. del Consejo de Fac. de Medicina de fecha 6.5.92 que dice: "1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión titular del cargo de Profesor Adjunto del Centro de Nefrología (Nº 2165, Esc. G, Gdo. 3, 24 hs., Rubro: H.C) y declarar ganadora del mismo a la Dra. Hena Caorsi de Lapuente. 2) Designar a la Dra. Hena Caorsi de Lapuente en el cargo de referencia por un período reglamentario a partir de la toma de posesión".

Exp. 912.985.- Se notifica a los concursantes de la Res. del Consejo de Fac. de Medicina de fecha 6.5.92 que dice: "1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a concurso de méritos para la provisión titular de un cargo de Profesor Adjunto del Depto. de Histología y Embriología (Nº 315, Esc. G, Gdo. 3, 20 hs. Rubro: F.M.) y declarar ganadora del mismo a la Dra. Laura Riboni Rodríguez. 2) Designar a la Dra. Laura Riboni Rodríguez en el cargo de referencia por un período reglamentario a partir de la toma de posesión".

Exp. 912.152.- Se notifica a los concursantes de la Res. del Consejo de Fac. de Medicina de fecha 14.5.92 que dice: "1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de un cargo de Asistente del Depto. de Básico de Medicina (Nº 239, Esc. G, Gdo. 2, 20 hs., Rubro: F.M. y declarar ganador del mismo al Dr. José Antonio Gorrasi. 2) Designar al Dr. José Antonio Gorrasi en el cargo de referencia por un período reglamentario a partir de la toma de posesión".

Exp. 912.990.- Se notifica a los concursantes de la Res. del Consejo de Fac. de Medicina de fecha 29.4.92 que dice: "1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de un cargo de Profesor Adjunto de la Clínica Urologica (Nº 1737, Esc. G, 3, 24 hs., Rubro: H.C) y declarar ganador del mismo al Dr. Germán Goyeneche Achigar. 2) Designar al Dr. Germán Goyeneche Achigar en el cargo de referencia por un período reglamentario a partir de la toma de posesión".

Exp. 922.129.- Se notifica a los concursantes de la Res. del Consejo de Fac. de Medicina de fecha 29.4.92 que dice: "1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a concurso de pruebas para la provisión de hasta dos cargos titulares (Nos. 516, 517) y un interino (Nº 228) de Ayudante del Depto. de Genética (Esc. G, Gdo. 1, 10 hs., ext. a 20 hs., Rubro: F.M.) y declarar ganador del mismo al Br. Ruben Gustavo Pérez Crossa. 2) Designar al Br. Ruben Gustavo Pérez Crossa en el cargo Nº 517, con carácter titular por un período reglamentario a partir de la toma de posesión".

Exp. 912.980.- Se notifica a los concursantes de la Res. del Consejo de Fac. de Medicina de fecha 29.4.92 que dice: "1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a concurso de méritos para la provisión titular de un cargo de Profesor Adjunto del Depto. de Anatomía con responsabilidad en la E.T.M. (Nº 1601, Esc. G, Gdo 3, 20 hs., Rubro: F.M.) y declarar ganador del mismo al Dr. Guillermo Carriquiry Kayel. 2) Designar al Dr. Guillermo Carriquiry Kayel en el cargo de referencia por un período reglamentario a partir de la toma de posesión".

Exp. 912.982.- Se notifica a los concursantes de la Res. del Consejo de Fac. de Medicina de fecha 29.4.92 que dice: "1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a concurso de méritos para la provisión titular de un cargo de Profesor Adjunto del Depto. de Bacteriología y Virología (No. 553, Esc. G, Gdo. 3, 20 hs., Rubro: F.M.) y declarar ganadora del mismo a la Dra. María Catalina Pérez García. 2) Designar a la Dra. María Catalina Pérez García en el cargo de referencia por un período reglamentario a partir de la toma de posesión".

Exp. 912.133.- Se notifica a los concursantes de la Res. de Consejo de Fac. de Medicina de fecha 29.4.92 que dice: "1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de pruebas para la provisión titular de hasta dos cargos titulares y un interino de Ayudante del Depto. de Anatomía Patológica (Nos. 1355 y 1353, titulares y 1356, interino, Esc. G, Gdo. 1, 10 hs. ext. a 20 hs.,) y declarar ganadora del mismo a la Br. Ma. Gabriela Gualco Nieves. 2) Designar a la Br. María Gabriela Gualco Nieves para desempeñar el cargo de Ayudante del Depto. de Anatomía Patológica (Esc. G, Gdo. 1, No 1353, 10 hs., ext. 20 hs) por un período reglamentario a partir de la toma de posesión".

Exp. 912.130.- Se notifica a los concursantes de la Res. del Consejo de Fac. de Medicina de fecha 29.4.92 que dice: "1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de pruebas para la provisión titular e interina de hasta 2 cargos de Ayudante del Depto. de Fisiopatología: titulares Nos. 440, 441 y un interino (No 2356) (Esc. G, Gdo. 1, 10 hs., ext. a 20 hs., Rubro: F.M.) y declarar ganadoras del mismo a las Bres: Carina Ricciardi Mazza y Sandra Rocca González. 2) Designar a las Bres.: Carina Ricciardi Mazza y Sandra Rocca González, para ocupar los cargos Nos. 440 y 441 respectivamente con carácter titular por un período reglamentario a partir de la toma de posesión y a la Br. Adriana Pereira López en el cargo Nº 2356, con carácter interino, hasta la nueva provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.92".

Exp. 912.169.- Se notifica a los concursantes de la Res,. del Consejo de Fac. de Medicina de fecha 29/4/92, que dice: "1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de un cargo de Asistente de la Clínica Otorrinolaringológica, (No. 1269, Esc. G, Gdo. 3, 24 Hs., Rubro H. Cl.), y declarar ganador del mismo al Dr. Raúl Demaría Belbussi. 2) Designar al Dr. Raúl Demaría Belbussi en el cargo de referencia por un período reglamentario a partir de la toma de posesión y como suplente a las Dras.: Graciela Cristóbal Zabaleta y María Rosales Aguilera".

Exp. 912.975.- Se notifica a los concursantes de la Res. del Consejo de Fac. de Medicina de fecha 14.5.92 que dice: "1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a concurso de méritos para la provisión titular de un cargo de Profesor Adjunto del Centro de Tratamiento Intensivo (No. 2128, Esc. G, Gdo. 3, 36 hs., Rubro: H.C.) y declarar ganador del mismo al Dr. Walter Olivera García. 2) Designar al Dr. Walter Olivera García en el cargo de referencia por un período reglamentario a partir de la toma de posesión".

Exp. 902.911.- Se notifica a los concursantes de la Res. del Consejo de Fac. de Medicina de fecha 14.5.92 que dice: "1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a concurso de méritos para la provisión titular de un cargo de Profesor Adjunto del Inst. de Neurología (para cumplir funciones en Neurocirugía) No. 3118 Esc. G., Gdo. 3, 30 hs., Rubro H.C.) y declarar ganador del mismo al Dr. Saúl Wajskoff. 2) Designar al Dr. Saúl Wajskoff en el cargo de referencia por un período reglamentario a partir de la toma de posesión".

Exp. 920.114.- Se notifica a los concursantes de la Rés. del Consejo de Fac. de Medicina de fecha 29.4.92 que dice: "1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a concurso de méritos para la provisión titular de un cargo de Profesor Adjunto de la Cl. Psiquiátrica (Nº 135, Esc. G, Gdo. 3, 24 hs., Rubro: F.M., Posesión: 16.5.92) y declarar ganadora del mismo a la Dra. Graciela Bertán Judinas. 2) Designar a la Dra. Graciela Bertán Judinas en el cargo de referencia por un período reglamentario a partir del 16.5.92".

Exp. 920.536.- Se notifica a los inscriptos de la Res. del Consejo de Fac. de Medicina de fecha 21.5.92 que dice: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos en acuerdo con la Comisión Directiva de la E.U.E., designar a la E.U. María Cecilia Acosta Hatchondo para ocupar el cargo de Prof. Adjunto del Depto. de Enfermería en Salud Pública y Ciencias Sociales de la E.U.E. (Nº 1960, Esc. G, Gdo. 3, 36 hs. Rubros: F.M.) con carácter interino hasta la nueva provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.92".

Exp. 913.350.- Se notifica a los inscriptos de la Res. dely Consejo de Fac. de Medicina de fecha 22.4.92 que dice: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos en acuerdo con la Comisión Directiva de la E.T.M., designar a la Fonoaudióloga María Celia Santiago Porciúncula para ocupar el cargo de Ayudante del Curso Práctico de Lenguaje (Fonoaudiología) de la E.T.M. (No. 1843, Esc. G, Gdo. 1, 10 hs., Rubro: F.M.) con carácter interino, hasta la nueva provisión interina o titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.92".

Exp. 920.997.- Se notifica a los inscriptos de la resolución No. 32 de fecha 14.5.92: Atento a lo informado por la Comisión de Concursos designar a la Dra. Mariana Altman para ocupar el cargo de Asistente del Centro de Tratamiento Intensivo (Nº 2229 Esc. G, Gº 2, 36 horas) con carácter interino o titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31.12.92.

Exp. 920.534.- Se notifica a los inscriptos de la resolución Nº 20 de fecha 14.5.92: Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Br. Gonzalo Ferreira para ocupar el cargo de Asistente del Depto. de Biofísica (Nro. 2580, Esc. G, Gº 2, 20 hs. rubros de Facultad de Medicina) con carácter interino, hasta la nueva provisión interina o titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.92.

Exp.920.543.- Se notifica a los inscriptos de la resolución No. 20 de fecha 21.5.92: Atento a lo informado por la Comisión Directiva de la Escuela Universitaria de Enfermería, designar a la E.U. Ana María Correa para ocupar el cargo de Ayudante Enf. del Depto. de Enfermería Comunitaria y Ciencias Sociales de E.U.E. (Nro. 1910, Esc. G, Gº 1 24 horas, rubros de Facultad de Medicina) con carácter interino hasta la nueva provisión interina o titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.92.

Exp. 920.538.- Se notifica a los inscriptos de la resolución Nro. 22 de fecha 21.5.92: Atento a lo informado por la Comisión de Directiva de la E. de Téc. Médica, designar al Téc. Ernesto Carlosena en el cargo de Ayudante del curso de Fisioterapia de la E.T.M. (Nro. 1808, Esc. G., Gº 1, 12 horas, rubros de Facultad de Medicina) con carácter interino hasta la nueva provisión interina o titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.92.

EXP. 920539.- Se notifica a los inscriptos de la resolución Nº 19 de fecha 21.5.92. Atento a lo informado por la E.U.E., designar al Br. Italo Da Silva para ocupar el cargo de Ayudante Enf. en Salud Pública (para estudiantes de enfermería) de la E.U.E. (Nro. 1909, Esc. G., Gº 1, 15 horas, rubros Facultad de Medicina,) con carácter interino, hasta la nueva provisión interina o titular, transormación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.92.

Exp. 920.541.- Se notifica a los inscriptos de la resolución Nro. 23 de fecha 21.5.92: Atento a lo informado por la Comisión Directiva de la E.T.M., designar a la Téc. María Bettosini para ocupar el cargo de Ayudante del Curso para Téc. en Fonoaudiología de la E.T.M. (Nro. 1849, Esc. G, Gº 1, 10 hs. rubros de Facultad de Medicina) con carácter interino, hasta la nueva provisión interina o titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.92.

Exp. 920.540.- Se notifica a los inscriptos de la resolución Nro. 18 de fecha 21.5.92: Atento a lo informado por la Comisión de Concursos en acuerdo con el informe de la Comisión Directiva de la E.U.E., designar a la E.U. Ruth Taracido en el cargo de Asistente Enf. con Orientación Pediátrica para el Depto. de Enf. Médico Quirúrgica de la E.U.E. (Nro. 1646, Esc. G, Gº 2, 24 hs., rubros de Facultad de Medicina) con carácter interino hasta la nueva provisión interina o titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.92.

Exp. 920.667.- Se notifica a los inscriptos de la resolución Nro. 22 de fecha 14.5.92: Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a la Dra. Lucía Delgado para ocupar el cargo de Asistente del Depto. de Oncología-Servicio de Oncología Clínica (Nro. 3318, Esc. G, Gº 2, 24 horas, rubros del Hos. de Clínicas) con carácter interino, hasta la nueva provisión interina o titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.92.

Exp. 920.529.- Se notifica a los inscriptos de la resolución Nº 35 de fecha 6.5.92: Atento a los fundamentos expuestos en sala por la Comisión de Concursos, designar a los Dres. Gustavo Bogliaccini, Hernán Parodi y Jacab Burstin, para ocupar tres cargos de Prof. Adj. del Depto. Básico de Cirugía (Nros. 1973, 300 y 1366, Esc. G, Gº 3, 20 horas, rubros de Fac. de Medicina) con carácter interino hasta la nueva provisión interina o titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.92 y a los Dres. Gabriel Pombo y José Palacio como suplentes.

Exp. 920.066.- Se notifica a los inscriptos de la resolución Nro. 21 de fecha 14.5.92: Atento a lo informado por la Comisión de Concursos en acuerdo con la Comisión Directiva de la E.T.M., designar a las Técs. Claudia Invernizzi, Anabella Alterwain, Graciela Dostourian, Silvia Carsillo y Carmen Cal para ocupar cinco cargos de Ayudantes del Curso de Reeducación Psicomotriz de la E.T.M. Nros. 2617, 2618, 2619, 2620 y 2621, Esc. G., Gº 1, 15 horas) con carácter interino, hasta la nueva provisión interina o titular, transformación o supresión de los cargos y no más allá del 31.12.92.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52489 Jul 13- v Jul 15

CONVOCATORIAS

C.A.Y.C.P.E.
LLAMADO A ELECCIONES

Cooperativa de Ahorro y Crédito Punta del Este, C.A.Y.C.P.E., convoca a sus asociados para el acto eleccionario a realizarse al día viernes 17 de julio de 1992, en el Local del Casino del Estado Punta del Este, calle Gorlero y 31, desde las 20 horas hasta la 1 hora del día 18 de julio de 1992. - La Comisión Directiva provisoria. - Ruben Rocca, Presidente. - Luis Romero, Secretario.

27) N$ 74.000,00 5/pub 26638 Jul 10- v Jul 16

COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 41 al 4[illegible] 83 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito, con[illegible] a los socios habilitados según normas estatutarias y [illegible]mentarias (y cuyos padrones se exhiben en la sede [illegible] la Filial), a participar de las Asambleas extraordin[illegible] Ordinaria de la Filial Sarandí Grande que tendrán [illegible] el día 24 de julio de 1992 en el Club Deportivo S[illegible] Sarandí, Lavalleja 917, Sarandí Grande, Florida, según el siguiente detalle:

Asamblea Extraoridnaria

1ra. Convocatoria: 19.00 horas.
2da. Convocatoria: 19.30 horas.

ORDEN DEL DIA

1) Reforma de Estatutos (artículos 1º, 3º, 7º, 17º, 22º, 36º, 44º, 45º, 46º, 49º, 57º, 59º, 62º, 63º, 68º, 70º, 71º, 72º, 74º, 77º, y 86º) de los Estatutos Sociales.

Asamblea Ordinaria

1ra. Convocatoria: 21.00 horas.
2da. Convocatoria: 21.30 horas.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de Mesa para dirigir la Asamblea (Art [illegible] de los Estatutos).
2) Aprobación Acta Anterior (1991).
3) Orden del día de la Asamblea General Ordinar[illegible] Delegados.
4) Informe sobre balance de la Filial.
5) Informe de la gestión de la Comisión Administrad[illegible] de la Filial.
6) Examen de la gestión de la comisión Administrad[illegible] de la Filial.
7) Informe y examen de la gestión del Comité de Cr[illegible]
8) Informe de Comisiones Asesoras.
9) Designación de Comisión Electoral de Filial si corr[illegible]pondiere.
10) Designación de 2 Asambleistas para firmar e[illegible]

27) N$ 240.500,00 5/pub 28748 Jul 13- v J[illegible]

COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO

Convovatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 41 al 45 y 83 de los Estatutos sociales , el Consejo directivo de la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito, convoca a los socios habilitados según normas estatutarias y reglamentarias (y cuyos padrones se exhiben en la sede de la Filial), a participar de las Asambleas Extraoridnaria y Ordinaria de la Filial Tacuarembó que tendrán lugar el día 24 de julio de 1992 en el Club Democrático, calle 18 de Julio 216, ciudad de Tacuarembó, Tacuarembó según el siguiente detalle:

Asamblea Extraordinaria

1ra. Convocatoria: 19.30 horas.
2da. Convocatoria: 20.00 horas.
1) Reforma de Estatutos (Artículos 1º, 3º, 7º, 17º, 22º, 36º, 44º, 45º, 46º, 49º, 57º, 59º, 62º, 63º, 68º, 70º, 71º, 72º, 74º, 77º, y 86º) de los Estatutos Sociales.

Asamblea Ordinaria

1ra. Convocatoria: 21.30 horas.
2da. Convocatoria: 22.00 horas.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de Mesa para dirigir la Asamblea (art. 44 de los Estatutos).
2) Aprobación Acta anterior (1991).
3) Orden del día de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
4) Informe sobre Balance de la Filial.
5) Informe de la gestión de la Comisión Administradora de la Filial.
6) Examen de la gestión de la Comisión Administradora de la Filial.
7) Informe y Examen de la gestión del Comité de Crédito.
8) Informe de Comisiones Asesoras.
9) Designación de Comisión Electoral de Filial si correspondiere.
10) Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta.
27) N$ 240.500,00 5/pub 28749 Jul 13- v Jul 17

COFAC
COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO
Filial Pando

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 41 al 45 y 83 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito, convoca a los socios habilitados según normas estatutarias y reglamentarias (y cuyos padrones se enxiben en la sede de Filial), a participar de las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria de la Filial Pando que tendrán lugar el día 25 de julio de 1992, en el cine Astro, calles 25 de Mayo y Treinta y Tres, Pando, Canelones según el siguiente detalle:

Asamblea Extraordinaria

1ra. Convocat oria: 15.00 horas.
2da. Convocatoria: 15.30 horas.

ORDEN DEL DIA

1) Reforma de Estatutos (artículos 1º, 3º, 7º, 17º, 22º, 36º, 44º, 45º, 46º, 49º, 57º, 59º, 62º, 63º, 68º, 70º, 71º, 72º, 74º, 77º y 86º) de los Estatutos Sociales.

Asamblea Ordinaria

1ra. Convocatoria: 17.00 horas.
2da. Convocatoria: 17.30 horas.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de Mesa para dirigir la Asamblea (Art. 44 de los Estatutos).
2) Aprobación Acta Anterior (1991).
3) Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
4) Informe sobre Balance de la Filial.
5) Informe de la gestión de la Comisión Administradora de la Filial.
6) Examen de la gestión de la Comisión Administradora de la Filial.
7) Informe y examen de la gestión del Comité de Crédito.
8) Informe de Comisiones Asesoras.
9) Designación de comisión electoral de filial si correspondiere.
10) Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta.
27) N$ 240.500,00 5/pub 28928 Jul 14- v Jul 20

COFAC
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
Filial Paso Carrasco

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 41 al 45 y 83 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa Nacional de ahorro y Crédito, convoca a los socios habilitados según normas estatutarias y reglamentarias (y cuyos padones se exhiben en la sede de Filial), a participar de las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria de la Filial Paso Carrasco que tendrán lugar el día 25 de julio de 1992 en el Rotary Club Aeropuerto Km. 16 de Camino Carrasco, P. Carrasco, Canelones según el siguiente detalle:

Asamblea Extraordinaria

1ra. Convocatoria: 16.00 horas.
2da. convocatoria: 16.30 horas.

ORDEN DEL DIA

1) Reforma de Estatutos (Artículos 1º, 3º, 7º, 17º, 22º, 36º, 44º, 45º, 46º, 49º, 57º, 59º, 62º, 63º, 68º, 70º, 71º, 72º, 74º, 77º y 86º) de los Estatutos Sociales.

Asamblea Ordinaria

1ra. Convocatoria: 18.00 horas.
2da. Convocatoria: 18.30 horas.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de Mesa para dirigir la Asamblea (Art. 44 de los Estatutos).
2) Aprobación Acta Anterior (1991).
3) Orden del Día de la Asamblea General Ordinara de Delegados.
4) Informe sobre Balance de la Filial.
5) Informe de la gestión de la Comisión Administradora de la Filial.
6) Examen de la gestión de la Comisión Administradora de la Filial. 7) Informe y Examen de la gestión del Comité de Crédito.
8) Informe de Comisiones Asesoras.
9) Designación de Comisión Electoral de Filial si correspondiere.
10) Designación de 2 Asambleistas para firmar el Acta.
27) N$ 240.500,00 5/pub 28929 Jul 14- v Jul 20

COFAC
COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO
Filial Paso de los Toros

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 41 al 45 y 83 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito, convoca a los socios habilitados según normas estatutarias y reglamentarias (y cuyos padrones se exhiben en la sede de la Filial), a participar de las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria de la Filial Paso de los Toros que tendrá lugar el día 25 de julio de 1992 en el Centro Social Democrático, Gutiérrez Ruiz y Rivera, Paso de los Toros, Tacuarembó, según el siguiente detalle:

Asamblea Extraordinaria

1ra,. Convocatoria: 17.00 horas.
2da. Convocatoria: 17.30 horas.

ORDEN DEL DIA

1) Reforma de Estatutos (Artículos 1º, 3º, 7º, 17º, 22º, 36º, 44º, 45º, 46º, 49º, 57º, 59º, 62º, 63º, 68º, 70º, 71º, 72º, 74º, 77º, y 86º) de los Estatutos Sociales.

Asamblea Ordinaria

1ra. Convocatoria: 19.00 horas.
2da. Convovatoria: 19.30 horas.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de Mesa para dirigir la Asamblea (Art. 44 de los Estatutos).
2) Aprobación Acta anterior (1991).
3) Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
40 Informe sobre Balance de la Filial.
5) Informe de la gestión de la Comisión Administradora de la Filial.
6) Examen de la gestión de la Comisión Administradora de la Filial.
7) Informe y examen de la gestión del Comité de Crédito.
8) Informe de Comisiones Asesoras.
9) Designación de Comisión Electoral de la Filial si correspondiere.
10) Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta.
27) N$ 240.500,00 5/pub 28930 Jul 14- v Jul 20

COFAC
COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO
Filial Tarariras

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 41 al 45 y 83 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito, convoca a los socios habilitados según normas estatutarias y reglamentarias (y cuyos padrones se exhiben en la sede de la Filial), a participar de las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria de la Filial Tarariras, que tendrán lugar el día 25 de julio de 1992 en el Gimnasio Golegio San José, calles Colonia y Carmelo, Tarariras, Colonia, según el siguiente detalle:

Asamblea Extraordinaria

1ra. Convocatoria: 11:30 hora s.
2da. Convocatoria: 12:00 horas.

ORDEN DEL DIA

1) Reforma de Estatutos (Artículos 1º, 2º, 3º, 7º, 17º, 22º, 36º, 44º, 45º, 46º, 49º, 57º, 59º, 62º, 63º, 68º, 70º, 71º, 72º, 74º, 77º, y 86º) de los Estatutos Sociales.

Asamblea Ordinaria

1ra. Convocatoria: 13:30 horas.
2da. Convocatoria: 14:00 horas.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de Mesa para dirigir la Asamblea (Art. 44 de los Estatutos).
2) Aprobación Acta anterior (1991).
3) Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
4) Informe sobre balance de la Filial.
5) Informe de la gestión de la Comisión Administradora de la Filial.
6) Examen de la gestión de la Comisión Administradora de la Filial.
7) Informe y examen de la gestión del Comité de Crédito.
8) Informe de Comisiones Asesoras.
9) Designación de Comisión Electoral de Filial si correspondiere.
10) Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta.
27) N$ 240.500,00 5/pub 28931 Jul 14- v Jul 20

COFAC
COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO
Filial Colonia Valdense

De acuerdo a lo dispuesto por los artíclos 41 al 45 y 83 de los Estatutos sociales, el Consejo directivo de la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito, convoca a los socios habilitados según normas estatutarias y reglamentarias (y cuyos padrones se exhiben en la sede de la Filial), a participar de las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria de la Filial Colonia Valdense que tendrán lugar el día 25 de julio de 1992 en el Club atlético Esparta, calles Armand Ugón y Barbarous, colnia valdense, colonia según el siguiente detalle:

Asamblea Extraordinaria

1ra. Convocatoria: 18.30 horas.
2da. Convocatoria: 19.00 horas.

ORDEN DEL DIA

1) Reforma de Estatutos (Artículos 1º, 3º, 7º, 17º, 22º, 36º, 44º, 45º, 46º, 49º, 57º, 59º, 62º, 63º, 68º, 70º, 71º, 72º, 74º, 77º, y 86º) de los Estatutos Sociales.

Asamblea Ordinaria

1ra. Convocatoria: 20.30 horas.
2da. Convocatoria: 21.00 horas.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de Mesa para dirigir la Asamblea (Art. 44 de los Estatutos).
2) Aprobación Acta Anterior (1991).
3) Orden del día de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
4) Informe sobre Balance de la Filial.
5) Informe de la gestión de la Comisión Administradora de la Filial.
6) Examen de la gestión de la Comisión Administradora de la Filial.
7) Informe y Examen de la gestión del Comité de Crédito.
8) Informe de Comisiones Asesoras.
9) Designación de Comisión electoral de Filial si correspondiere.
10) Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta.

27) N$ 240.500,00 5/pub 28932 Jul 14- v Jul 20

COFAC
COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO
Filial Florida

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 41 al 45 y 83 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito, convoca a los socios habilitados según normas estatutarias y reglamentarias (y cuyos padrones se exhiben en la sede de la Filial), a participar de las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria de la Filial Florida, que tendrán lugar el día 25 de julio de 1992 en el Teatro 25 de Agosto, calle Independencia 787, Dpto. de Florida, según el siguiente detalle:

Asamblea Extraordinaria

1ra. Convocatoria: 15:00 horas.
2da. Convocatoria: 15:30 horas.

ORDEN DEL DIA

1) Reforma de Estatutos (Artículos 1º, 3º, 7º, 17º, 22º, 36º, 44º, 45º, 46º, 49º, 57º, 59º, 62º, 63º, 88º, 70º, 71º, 72º, 74º, 77º y 86º) de los Estatutos Sociales).

Asamblea Ordinaria

1ra. Convocatoria: 17:00 horas.
2da. Convocatoria: 17:30 horas.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de Mesa para dirigir la Asamblea (Art. 44 de los Estatutos).
2) Aprobación Acta anterior (1991).
3) Orden del Día de la Asamblewa General Ordinaria de Delegados.
4) Informe sobre balance de la Filial.
5) Informe de la gestión de la Comisión Administradora de la Filial.
6) Examen de la gestión de la Comisión Administradora de la Filial.
7) Informe y examen de la gestión del Comité de Crédito.
8) Informe de Comisiones Asesoras.
9) Designación de Comisión Electoral de Filial si correspondiere.
10) Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta.

27) N$ 240.500,00 5/pub 28933 Jul 14- v Jul 20

VARIOS

COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO
CONVOCATORIA

de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 41 al 45 y 83 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa Nacional de Ahorro y Créditos cônvoca a los socios habilitados según normas estatutarias y reglamentarias (y cuyos padrones se exhiben en la sede de la Filial), a participar de las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria de la Filial Salto, que tendrán lugar el día 24 de julio de 1992 en el Club Salto Uruguay, calle Uruguay 457, de la ciudad de Salto, Salto - según el siguiente detalle:

Asamblea Extraordinaria
1&. Convocatoria: 19.30 horas
2&. Convocatoria: 20.00 horas
Orden Del Día:

1) Reforma de Estatutos (Artículos 1º, 3º, 7º, 17, 22, 36, 44, 45, 46, 49, 57, 59, 62, 63, 68, 70, 71, 72, 74, 77, y 86) de los Estatutos Sociales.
Asamblea Ordinaria
1&. Convocatoria: 21.30 horas. 2&. Convocatoria: 22.00 horas.
Orden del Día:
1) Designación de Mesa para dirigir la Asamblea (Art. 44 de los Estatutos).
2) Aprobación acta anterior (1991).
3) Orden del día de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
4) Informe sobre balance de la filial.
5) Informe de la gestión de la comisión administradora de la filial.
6) Examen de la gestión de la comisión administradora de la filial.
7) Informe y examen de la gestión del comité de crédito.
8) Informe de comisiones asesoras.
9) Designación de comisión electoral de filial si correspondiere.
10) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

27) N$ 240.500,00 5/pub 28747 Jul 13- v Jul 17

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL CENTRO DE SUB-OFICIALES DEL EJERCITO

Montevideo, 2 julio de 1992.
El Consejo Directivo de CACCSOE.
Convoca a los Delegados Asambleístas, para el día 25 julio de 1992 a la hora 10.30 para su Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria, Local Cno. Castro 104. Orden del Día:
1º Lectura del acta anterior.
2º Presentar balance 31/3/92 y Estados de Resultados.
3º Aprobar Reglamento de Elecciones.
4º Nombrar la Comisión Electoral.
5º Fijar la fecha de Elecciones.
6º Nombrar tres socios para firmar el Acta.
7º Fijar o regular cuota Social.
Y para la hora 12,20 en primera convocatoria para la Asamblea Extraordinaria de Delegados Asambleístas. En Cno. Castro Nº 104. Orden del Día:
1º Lectura del Acta anterior.
2º Autorización al Consejo Directivo para la Adquisición de un Local Sede Propia. Artículo Nº 37 Inc. d- del Estatuto Social.
3º Nombrar tres socios para firmar el acta. - El Consejo Directivo.

27) N$ 148.000,00 5/pub 28139 Jul 14- v Jul 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

RECTIFICACION DE TENENCIA

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: BULGARELLI ELEUTERIA, "Rectificación de Tenencia", (Ficha 303/992), se cita, llama y emplaza a: Héctor Godoy, a estar a derecho en estos autos por el término de (90) noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Maldonado, 16 de junio de 1992. - Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.

27) N$ 45.600,00 10/pub 27629 Jul 02- v Jul 15

DE SEXTO TURNO

DAÑOS Y PERJUICIOS

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en autos caratulados: MOJICA, HEBERT c/ MOLINARI, ERNESTO: DUFFO, ROBERTO y DUFFO RENE GASTON, "Resolución de Contrato y Daños y Perjuicios", (Ficha A/104/992), se cita, llama y emplaza al Sr. Ernesto Molinari con plazo de (90) noventa días, a estar a derecho, según lo dispuesto por auto Nº 936 de fecha 25 de mayo de 1992. - Esc. Roger Cantón, Actuario Adjunto.

27) N$ 60.800,00 10/pub 27631 Jul 02- v Jul 15

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

SUCESION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: CABRAL CABILLON, MARIA ELVIRA, (Ficha B/150/992), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. - Paysandú, 26 de mayo de 1992. - Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 60.800,00 10/pub 27603 Jul 02- v Jul 15

QUINTO TURNO

SUCESION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado Primera Instancia de Paysandú de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: GUILLERMO LESLIE OGSTON BARCLAY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. - Paysandú, 26 de diciembre de 1990. - Hilda Texeira Maidana, Actuaria.

27) N$ 60.800,00 10/pub 27604 Jul 02- v Jul 15

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

REFORMAS

GLAEM S.A.

Reforma de Estatutos

Objeto Social: " Artículo 2º.- Será su objeto realizar y/o administrar en el extranjero directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: A) Inversiones en títulos, bonos acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástica, metalurgia, química, construcción, combustibles, turismo, transportes, automotriz, electrotecnia, extractiva, minería, veterinaria, pesca, marítima, vidrio, madera, cuero, hotel, frutos del país, vestimenta, caucho, valores mobiliarios, servicios técnicos, profesionales y administrativos; C) Participaciones o adquisiciones en otras empresas que realicen las actividades indicadas en el inciso anterior; D) Importaciones y exportaciones; E) Corretajes, comisiones, representaciones, reaseguros y seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; F) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, así como consultoría en proyectos de inversión; G) Operaciones de préstamo, en cualquier especie de moneda, títulos o valores financieros, con o sin garantía, a corto y a largo plazo; otorgar a favor de terceros avales, fianzas y cualquier tipo de garantía real o personal; realizar operaciones de leasing e intervenir y actuar en operaciones de fideicomiso".
- Capital: "Artículo 3º.- Será de U$S 600.000.- (Seiscientos mil dólares norteamericanos), representando por títulos una o más al portador de U$S 1.000.- cada una".- Modifica asimismo arts. 4 al 13 y elimina arts. 14 y 15.- Inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 2 de junio de 1992 con el Nº658 del Folio 6001 al Folio 6013 v. y del Libro Nº1 de Estatutos.-

28) N$ 263.900,00 18/pub 26528 Jun 24- v Jul 17

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.
Para los avisos de Remate se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3º y 4º)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DECIMOCUARTO TURNO

ALBERTO FRANCISCO MAXIMO O'BRIEN REBOLLO, (Ficha S/320/92).
Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones .Montevideo, 30 de junio de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 60.800,00 10/pub 29051 Jul 15- v Jul 28

CONVOCATORIAS COMERCIALES

VEMONTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio próximo a las 16:00 horas en el local de Canelones 1445 Apto. 501 para tratar el siguiente Orden del día:
1) Considereción de Memoria, Estado de Situación y Estado de Resultados, por los ejercicios terminados el 30 de junio de 1990, 30 de junio de 1991 y 30 de junio de 1992.
2) Elección de autoridades.
3) Designación de un accionista para firmar el acta.
El Registro de Accionistas se cerrará al inciarse el acto.
03) N$ 55.500,00 3/pub 28982 Jul 15- v Jul 17

DAFO S. A.

Se convoca a los accionistas de DAFO S. A., para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de julio de 1992, a las 20 horas en la sede social, calle Soriano 1171, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 30/11/91, e informe del Síndico.
2) Inversiones y gastos realizados y a realizar, financiación.
3) Situación ocupacional.
4) Varios.
5) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas: 1) Que si a la hora fijada para la asamblea no se obtuviera el quórum necesario, la Asamblea sesionará válidamente media hora después con el número de accionistas presentes (Art. 25 de los estatutos).
2) Para acreditar su personería en la Asamblea los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la administración de la sociedad con cinco días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea (Art. 27 de los estatutos).
- Montevideo, 13 de julio de 1992. - El Directorio.
03) N$ 37.000,00 1/pub 29035 Jul 15- v Jul 15

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: MARIA MERCEDES DIAZ PICO y KAREN PAOLA DIAZ CONTENTI, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro Nº 857 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era José Pico Gómez y/o Eugenio Sburlati Hijo.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.- Miguel A. Sturla Taes, Escribano.
04) N$ 148.000,00 10/pub 29053 Jul 15- v Jul 28

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 4 03 93 sito en calle 19 Señor EMILIO SADER Punta del Este. Deberá presentarse en ANTEL Maldonado por trámite de cambio de nombre con plazo de treinta días.
08) N$ 22.200,00 3/pub 29005 Jul 15- v Jul 17

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta: 14.
Tramo: Trinidad-Mercedes.
Ubicación: 2a. Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente: 8012/91.
Padrón: 720 (p).
Area: 3 Hás. 6148 m.c.
Propietario: Alberto Pire.

Ruta: 1.
Tramo: Libertad-Rincón del Pino.
Ubicación: 6a. Sección Judicial del departamento de San José.
Expediente: 90/6/92.
Padrón: 10667 (p).
Area: 0 Há. 2421 m.c.
Propietario: Agustín Sozzo Gallareto.

Ruta: 1.
Tramo: Libertad-Rincón del Pino.
Ubicación: 6a. Sección Judicial del departamento de San José.
Expediente: 98/6/92.
Padrón: 8950 (p).
Area: 0 Há. 1450 m.c.
Propietarios: Simón Viera Graso y Elma Cachón.

Ruta: 1.
Tramo: Santiago Vázquez-Libertad.
Ubicación: 8a. Sección Judicial del departamento de San José.
Expediente: 365-6/91.
Padrón: 12883 (p).
Area: 2388 m.c. 01.
Propietarios: Mohamed Houjeije y Sra.

Ruta: 1.
Tramo: Libertad-Rincón del Pino.
Ubicación: 6a. Sección Judicial del departamento de San José.
Expediente: 764/6/91.
Padrón: 9424 (p).
Area: 1130 m.c.
Propietario: Hamparzun Kechichian.

Ruta: 1.
Tramo: Libertad-Rincón del Pino.
Ubicación: 6a. Sección Judicial del departamento de San José.
Expediente: 765/6/91.
Padrón: 105 (p).
Area: 783 m.c.
Propietario: Lourenzo Cepeda.-<CENT>----

Ruta: 1.
Tramo: Libertad-Rincón del Pino.
Ubicación: 6a. Sección Judicial del departamento de San José.
Expediente: 766/6/91.
Padrón: 13188 (p).
Area: 380 m.c. 00.
Propietario: Félix Olmando Acosta.

Ruta: 1.
Tramo: Libertad Rincón del Pino.
Ubicación: 6a. Sección Judicial del departamento de San José.
Expediente: 767/6/91.
Padrón: 13167 (p).
Area: 403 m.c. 00.
Propietario: Marcelino Portillo.

Ruta: 1.
Tramo: Ricón del Pino-Empalme Ruta Nº 11.
Ubicación: 5a. Sección Judicial del departamento de San José.
Expediente: 47/6/92.
Padrón: 12044 (p).
Area: 2 Hás. 6590 m.c. 00.
Propietarios: Juan Carlos Bidegain Rodríguez, Carlos Heber y María Teresa Bidegain Lecuona.

Ruta: 1.
Tramo: Rincón del Pino- Empalme Ruta Nº 11.
Ubicación: 5a. Sección Judicial del Departamento de

San José.
Expediente: 50/6/92.
Padrón: 8229 (p).
Area: 2 Hás. 2721 m.c. 00 dm.c
Propietario: Relgar S.A.

Ruta: 1.
Tramo: Santiago Vázquez y Libertad.
Ubicación: 8a. Sección Judicial del departamento de San José.
Expediente: 373/6/91.
Padrón: 330 su.
Area: 137 m.c. 73.
Propietarios: Héctor Alonso Mesa y otra.

Ruta: 1.
Tramo: Libertad-Rincón del Pino.
Ubicación: 6a. Sección Judicial del departamento de San José.
Expediente: 763/6/91.
Padrón: 104 (p).
Area: 1708 m.c.
Propietario: LITOSUL S.A.

OBRA: Desvío para tránsito pesado en la ciudad de Salto de la Ruta Nacional Nº 3.
Ubicación: 3a. Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente: 169-6/92.
Padrón: 18.024 (p).
Area: 3.336 m.c. 80 dm.c.
Propietario: Carlos Carmelo Siemens Amaro.
Obra: Desvío para transito pesado en la ciudad de Salto de la Ruta Nacional Nº 3.
Ubicación: 3a. Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente: 138/6/92.
Padrón: 9.965 (p).
Area: 331 m.c. 40 dm.c.
Propietarios: Nidia Esther Olivera Costa y Paleur Albernaz.

OBRA: Desvío para tránsito pesado en la ciudad de Salto de la Ruta Nacional Nº 3.
Ubicación: 3a. Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente: 143/6/92.
Padrón: 18.009 (p).
Area: 4.512 m.c. 7 dm.c.
Propietario: Emilio José Siemens Amaro.

OBRA: Desvío para tránsito pesado en la ciudad de Salto de la Ruta Nacional Nº 3.
Ubicación: 3a. Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente: 152/6/92.
Padrón: 9.848 (p).
Area: 1.944 m.c. 50 dm.c.
Propietarios: Anelio Costa Aguirre y Yolanda Bacci.

OBRA: Desvío para tránsito pesado en la ciudad de Salto de la Ruta Nacional Nº 3.
Ubicación: 3a. Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente: 150/6/92.
Padrón: 10331 (p).
Area: 2132 m.c. 19.
Propietario: Sucesión Pedro Pérez.

OBRA: Desvío para tránsito en la ciudad de Salto de la Ruta Nacional Nº 3.
Ubicación: 3a. Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente: 135/6/92.
Padrón: 18.024 (p).
Area: 1187 m.c. 23 dm.c.
Propietario: Carlos Carmelo Siemens Amaro.

OBRA: Desvío para tránsito en la ciudad de Salto de la Ruta Nacional Nº 3.
Ubicación: 3a. Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente: 134/6/92.
Padrón: 18.025 (p).
Area: 1050 m.c. 30.
Propietaria: María Dolores Siemens Amaro.

OBRA: Desvío para tránsito en la ciudad de Salto de la Ruta Nacional Nº 3.
Ubicación: 3a. Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente: 140/6/92.
Padrón: 18003 (p).
Area: 1446 m.c. 36.
Propietario: Ruben Noel Lechini Machado.

OBRA: Desvío para tránsito en la ciudad de Salto de la Ruta Nacional Nº 3.
Ubicación: 3a. Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente: 168/6/92.
Padrón: 18024 (p).
Area: 1187 m.c. 40 dm.c.
Propietario: Sucesión Carlos Carmelo Siemens Amaro.

OBRA: Desvío para tránsito en la ciudad de Salto de la Ruta Nacional Nº 3.
Ubicación: 3a. Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente: 142/6/92.
Padrón: 18010 (p).
Area: 482 m.c. 00.
Propietario: Emilio José Siemens Amaro.

OBRA: Desvío para tránsito en la ciudad de Salto de la Ruta Nacional Nº 3.
Ubicación: 3a. Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente: 144/6/92.
Padrón: 18007 (p).
Area: 4691 m.c. 18 dm.c.
Propietario: Emilio José Siemens Amaro.

OBRA: Desvío para tránsito en la ciudad de Salto de la Ruta Nacional Nº 3.
Ubicación: 3a. Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente: 136/6/92.
Padrón: 18.023 (p).
Area: 343 m.c. 80 dm.c.
Propietaria: Juana Emma Siemens Amaro.

Ruta: 1.
Tramo: Ruta Nº 11 Empalme Ruta Nº 2.
Ubicación: 5a. Sección Judicial del departamento de San José.
Expediente: 119/6/92.
Padrón: 10813 (p).
Area: 3 Hás. 5230 m.c.
Propietarios: René Jean y otros. Promitente comprador: Gualberto Borgogno.

Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6a. Sección Judicial del departamento de San José.
Expediente: 99/6/92.
Padrón: 9191 (p).
Area: 0 Há. 3047 m.c.
Propietarios: Gustavo E. Gallareto Castro y Elsa Antonia De Arma Ottonello.

Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6a. Sección Judicial del departamento de San José.
Expediente: 768/6/92.
Padrón: 13186 (p).
Area: 291 m.c.
Propietario: Wilber Rodríguez y otra.

Ruta: 1.
Tramo: Ruta Nº 11 - Empalme Ruta Nº 2.
Ubicación: 10a. Sección Judicial del departamento de Colonia.
Expediente: 122/6/92.
Padrón: 926 (p).
Area: 3 Hás. 7375 m.c.
Propietario: Milton R. Forts Echevarren.

Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6a. Sección Judicial del departamento de San José.
Expediente: 772/6/91.
Padrón: 13182 (p).
Area: 926 m.c.
Propietario: ROMTEX S.A.

Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6a. Sección Judicial del departamento de San José.
Expediente: 771/6/91.
Padrón: 13163 (p).
Area: 280 m.c.
Propietario: Luis Mesa Tejera.

Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6a. Sección Judicial del departamento de San José.
Expediente: 770/6/91.
Padrón: 13184 (p).
Area: 280 m.c.
Propietario: Sucesión Orosmán Gutiérrez Amarelle.

Ruta: 1.
Tramo: Libertad - Rincón del Pino.
Ubicación: 6a. Sección Judicial del departamento de San José.
Expediente: 769/6/91.
Padrón: 13185 (p).
Area: 280 m.c.
Propietario: César F. Rodríguez.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 52571 Jul 15- v Jul 24

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS Y ARRENDAMIENTOS
Licitación Pública Nº 26/992

Objeto: Realización de trabajos en la Sección Este del garaje de la I.M.M.
Apertura: 11.8.92, 15 horas.
Recaudos: Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras y Arrendamientos, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, los días hábiles en horario de 13.15 a 18.30, previo pago de la suma de N$ 68.000 (sesenta y ocho mil nuevos pesos). - Montevideo, 10 de julio de 1992.
12) (Cta. Cte.) 2/pub 52572 Jul 15- v Jul 16

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Y
DIVISION PROYECTOS CON EL BANCO MUNDIAL
Licitación Pública Internacional

RUTA 1 Brig. Gral. Manuel Oribe
Del 22 Km. 943,92 (Progresiva del estudio de CSI

tramo I,
progresiva actual 48 Km. 790)

Hasta 9 Km. 215,23 (Progresiva del estudio de CSI tramo II,
progresiva actual 60 Km. 630)

Fecha de la invitación: 2 de julio de 1992.
Licitación Pública Internacional Nº 30/92.

Préstamo BIRF Nº 3021 - UR y Préstamo para el Sector Transporte del EXIM a Uruguay.

1. La República Oriental del Uruguay ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y del Export-Import Bank of Japan préstamos en diversas monedas para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Transporte I y se prevé que parte de los recursos sea asignada al contrato de Ruta 1 - Tramo Libertad - Rincón del Pino, del 22 Km. 943,92 (Progresiva del estudio de CSI tramo I, progresiva actual 48 Km. 790) hasta 9 Km 215,23 (Progresiva del estudio de CSI tramo II, progresiva actual 60 Km. 630).
2. La Dirección Nacional de Vialidad y la División Proyectos con el Banco Mundial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas invita a empresas provenientes de países miembros del Banco Mundial, Suiza, y Taiwan (China) a presentar ofertas en sobre cerrado para la construcción de la referida obra.
3. Las empresas elegibles que estén interesadas podrán obtener información adicional e inspeccionar los pliegos de licitación en las oficinas de la Dirección Nacional de Vialidad: Rincón 575 - Piso 6 - Montevideo, Uruguay, a partir del día 2 de julio de 1992.
4. Las empresas elegibles que estén interesadas podrán adquirir un juego completo de pliegos de licitación mediante solicitud por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de N$ 2:500,000 (nuevos pesos dos millones quinientos mil). Podrán adquirirse juegos adicionales por este mismo precio.
5. Todas las ofertas deberán acompañarse de una garantía por un monto de U$S 100.000 (cien mil dólares estadounidenses) que se entregará en el Departamento Notarial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, Piso 7, a más tardar a las 18 horas del día 25 de setiembre de 1992.
6. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir el día 30 de setiembre a las 16:00 horas en la Sala de Reuniones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, Piso 9.- Montevideo, Uruguay.

12) (Cta. Cte.) 52582 2 pub.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y DIVISION PROYECTOS CON EL BANCO MUNDIAL

Licitación Pública Internacional

RUTA 1 Brig. Gral. Manuel Oribe
Del 9 Km. 215,23 (Progresiva del estudio de CSI tramo II,
progresiva actual 60 Km. 630)

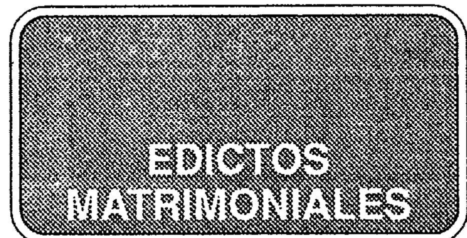
Hasta 17 Km. 350 (Progresiva del estudio de CSI tramo II,
progresiva actual 68 Km. 700)

Fecha de la invitación: 2 de julio de 1992.
Licitación Pública Internacional Nº 29/92.

Préstamo BIRF Nº 3021 - UR y Préstamo para el Sector Transporte del EXIM a Uruguay.

1. La República Oriental del Uruguay ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y del Export-Import Bank of Japan préstamos en diversas monedas para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Transporte I y se prevé que parte de los recursos sea asignada al contrato de Ruta 1 - Tramo Libertad - Rincón del Pino, del 9 Km. 215,23 (Progresiva del estudio de CSI tramo II, progresiva actual 60 Km. 630) hasta 17 Km. 350 (Progresiva del estudio de CSI tramo II, progresiva actual 68 Km. 700).
2. La Dirección Nacional de Vialidad y la División Proyectos con el Banco Mundial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas invita a empresas provenientes de países miembros del Banco Mundial, Suiza, y Taiwan (China) a presentar ofertas en sobre cerrado para la construcción de la referida obra.
3. Las empresas elegibles que estén interesadas podrán obtener información adicional e inspeccionar los pliegos de licitación en las oficinas de la Dirección Nacional de Vialidad: Rincón 575 - Piso 6 - Montevideo, Uruguay, a partir del día 2 de julio de 1992.
4. Las empresas elegibles que estén interesadas podrán adquirir un juego completo de pliegos de licitación mediante solicitud por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de N$ 2:500,000 (nuevos pesos dos millones quinientos mil). Podrán adquirirse juegos adicionales por este mismo precio.
5. Todas las ofertas deberán acompañarse de una garantía por un monto de U$S 100.000 (cien mil dólares estadounidenses) que se entregará en el Departamento Notarial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, Piso 7, a más tardar a las 18 horas del día 25 de setiembre de 1992.
6. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir el día 30 de setiembre a las 17:00 horas en la Sala de Reuniones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, Piso 9.- Montevideo, Uruguay.

12) (Cta. Cte.) 2/pub 52581 Jul 15- v Jul 16



Montevideo, julio 15 de 1992.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

LUIS ALBERTO ALFONSO, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cno. Carrasco 4680 y GRACIELA RITA DANTE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliad en Cno. Carrasco 4680.

OFICINA N.o 4

NELSON RAFAEL FONTES, 20 años, soltero, herrero, oriental, domciliado en Norberto Ortíz 3707 y LAURA BENEDICTA CANCELA, 20 años, soltera, educadora pre escolar, oriental, domiciliada en Norberto Ortíz 3775/1.

HECTOR EDGARDO FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iris 2078 y MARIA GABRIELA BARRETO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pesaro 3078.

OFICINA N.o 6

LEONEL ABEL MEDEROS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inglaterra 1771 y MARCELA LAURA SALABERRY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chile 3435.

HECTOR ANIBAL MIRANDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María Manrupe 2929/2 y LORDES SANDRA PINGARO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en María Manrupe 2929/2.

RICARDO ANDRES MAZZEO, 28 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Iguá 4508 y MARIA ANA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, analista, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1191.

OFICINA N.o 7

OSCAR LEONEL PLORUTTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 845 y CRISTINA VERONICA DIAZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José García 785 (Las Piedras).

RUBEN DARIO POLASKY, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Berthelot 1763/8 y EVA ARACI CARDOZO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1763/8.

ENRIQUE POCHINTESTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2338 y MARIA DEL ROSARIO CASTRO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle F. Block L 3986/301.

DANIEL GERMAN PEREZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en José Belloni 3031 y SUSANA PATRICIA SILVERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gobernador Vigodet 2579/4.

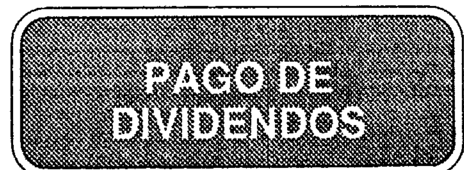
OFICINA N.o 8

BERNARDINO RIVADAVIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 5590 y MARIA LUCY PEREIRA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 5590.

OFICINA N.o 10

MIGUEL ANGEL NACIMIENTO, 18 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Gral. Flores 2832 y STELLA MARIS ZAMBRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gral. Flores 2832.

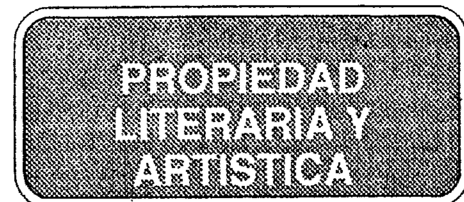
CARLOS EDUARDO TREZZA, 32 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en Salterain 1055 y ANDREA MARIA SALVAGNO, 29 años, soltera, veterinaria, oriental, domiciliada en Joaquín de Santerain 1055.
14) N$ 10.600 3/pub.



RIVERA

SANATORIO RIVERA S.A.

Por la presente se notifica a los señores accionistas que por resolución de Asamblea General de fecha 11 de junio de 1992 se ha dispuesto el pago de dividendos correspondientes a las utilidades del ejercicio cerrado el 31.1.92 (Artículo 51 del Estatuto Social).
Se cita por ello, a los señores accionistas a depositar sus títulos de acciones, así como regularizar trámites referentes a la propiedad y/o transferencias de los títulos, en las oficinas de la Sociedad (Faustino Carámbula 1189), de lunes a viernes de 9.00 a 10.30 horas. - Rivera, 7 de julio de 1992. - El Directorio.
15) N$ 66.600,00 3/pub 29020 Jul 15- v Jul 17



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MIRIAM AIDI MELLO GANI por Luis Do Santos solicita la inscripción de la obra titulada "Tras la niebla" de la cual se declara autor el mandante. - Montevideo, 2 de julio de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) N$ 37.000,00 10/pub 29049 Jul 15- v Jul 28

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSORCIO TRACOVIAX S.C.

Constitución de Consorcio

Fecha: 4/5/92.
Denominación: "Consorcio Tracoviax S.C.".
Integrantes: "Traxpalco S.A.", "Conimex S.A." y "Construcciones Viales y Civiles S.A.".
Objeto: Prestar servicios y desarrollar actividades en la industria de la construcción para la realización de obras públicas.
Plazo: Desde el 4/5/92 al 31/12/93.
Domicilio: Avda. del Libertador Brigadier General Lavalleja Nº 1623.
Registro Público de Comercio: Nº 741, Fo. 2719, Lo. 2 de Contratos.
22) N$ 81.200,00 1/pub 27253 Jul 15- v Jul 15

IVETICH HNOS LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 8.04.92 Registro: 17.06.92 Nº 807 Folio 3048 a 3051 Libro 2. Legajo 11682/91.
Cedente/s: SONIA IVETICH GERPE cede 1150 cuotas; ULICES CIARLO cede 500 cuotas.
Cesionario/s: Ricardo Ivetich 1649 cuotas,y Renee Marie Buoncristiano Manifacier 1 cuota.
Modificación: Plazo: 2 partir del 27.07.92 prorrogándose automáticamente por períodos de 2 años. Administración: A cargo de Ricardo Ivetich a sola firma.
22) N$ 60.900,00 1/pub 28174 Jul 15- v Jul 15

INSTELEC S.R.L.
Cesión de cuotas y modificación
Contato: 8 de abril de 1992.
Inscripción: Nº 836 Fº 3131/33 v. Lº 1 Legajo 5606/91.
Cedentes: MARCOS RUELLA DALL'OGLIO y MARIO BARRIOS GALARRAGA (ambos totalidad de cuotas).
Cesionarios: Omar Ruella Vázquez y Graciela Pereyra Barrios.
Plazo: 30 años.
22) N$ 60.900,00 1/pub 28405 Jul 15- v Jul 15

LUAPEL S.R.L.
Contrato: 8 de junio de 1992.
Inscripción: Nº 738 Fº 2849 Lº 3 Legajo 4709/92.
Socios: Guillermo Antonio Luaces Stalker (50 cuotas) Sonia Iris Pelaez Castro (50 cuotas).
Objeto: Elaboración y comercialización de comestibles y bebidas.
Capital: N$ 2:000.000 (100 cuotas de N$ 20.000 cada una).
Plazo 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) N$ 81.200,00 1/pub 28407 Jul 15- v Jul 15

VOLTA REDONDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Modificación - Ampliación de Capital
Contrato: 20/2/1992.
Registro: Nº 753, Fo. 2761 al 2763, Lo. 2 de Contratos.
Ampliación de capital: Se lleva N$ 70:000.000, integrado por partes iguales por sus socios: WALMIR JOSE CASTRO DA ROCHA y WALTER CASTRO DA ROCHA FILHO.
22) N$ 60.900,00 1/pub 28569 Jul 15- v Jul 15

PAUVIC S.R.L.
Contrato: 30/5/92.
Inscripción: Nº 87 Fº 316 a 319/1992. - Libro de Contratos.
Socios: ALICIA MARGARITA GUERRERO RAMOS y JOSE LUIS REDES ROMERO.
Capital: N$ 8:000.000. 4 cuotas a cada socio.
Objeto: Bazar, mueblería y artículos en general.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Sauce, 6& Sección Judicial de Canelones.
Administración: Indistinta.
22) N$ 81.200,00 1/pub 28954 Jul 15- v Jul 15

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 5/6/1992.
Inscripción: Reg. Públ. de Comercio Rivera, Nº 35, Fº 144 a 146, el 15/6/1992.
Cedente: WILLIAM PEREIRA DE ARAUJO LEAL, cede 20 cuotas.
Cesionario: ZENAIDE DOS SANTOS FARIAS DE LIMA, adquiere 20 cuotas.
Socios actuales: Flavio Figueredo Farías y Zenaide dos Santos, Farías de Lima, con 20 cuotas sociales cada uno.
22) N$ 81.200,00 1/pub 28955 Jul 15- v Jul 15

IMPRESORA ARAGON S.R.L.
Contrato: 2/6/92.
Inscripción: Nº 715 Fº 2623 al 25 Lº 2.
Socios: DANIEL LARRASCO LEON y HUGO QUIJANO ECHEVARRIA.
Domicilio: Magallanes Nº 1766 Montevideo.
Capital: N$ 3:000.000.00.
Objeto: Imprenta, librería, papelería, editorial, importación y exportación de mercadería y maquinaria.
Plazo: 30 años.
Administración: Hugo Quijano Echevarria.
22) N$ 60.900,00 1/pub 28958 Jul 15- v Jul 15

ALVAREZ SANITARIA S.R.L.
Contrato: 15/6/92.
Inscripción: Nº 811 Fº 3062-5v. Lº 2 Legajo 4688/92.
Socios: RUBEN EDUARDO ALVAREZ PINTOS y MIRIAM SONIA PINTOS RODRIGUEZ.
Objeto: Instalaciones sanitarias.
Administración: Ruben Eduardo Alvarez Pintos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 2:000.000 en 100 cuotas iguales de N$ 20.000.
Plazo: 20 años.
22) N$ 60.900,00 1/pub 28959 Jul 15- v Jul 15

KLESOF IMPORT - EXPORT LTDA.
Contrato: 24 abril 1992.
Inscripción: Nº 752 Fº 2836 Lº 1.
Socios: OSCAR KLECKI y GABRIEL SOFFER.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 3:000.000.
Plazo: 30 años prorrogables.
Objeto: Representación, servicios, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 60.900,00 1/pub 28960 Jul 15- v Jul 15

S Y G S.R.L.
Contrato: 29 mayo 1992.
Inscripción: Nº 745, Fº 2734 al Fº 2737 v. Lº 2.
Socios: SANDRA CESPEDES DENIS - GONZALO DANIEL BAUZA REILLY.Domicilio: Montevideo, Albardón 4281.
Objeto: Publicidad, imprenta, organización de eventos congresos, exposiciones, servicio de distribución y mensajería, explotación, comercialización, industrialización mercadería y materia prima en ramo de metalúrgica, química, plástico, pintura.
Capital: N$ 1:700.000 - dividido en 100 cuotas, 50 a cada socio.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 101.500,00 1/pub 28964 Jul 15- v Jul 15

WINNER LTDA.
Contrato: 1º/11/91.
Inscripción: Nº 312 Fº 1158-1161v. Lº 1 Leg. 1972/92.
Socios: HENRY WINSTON MIRABALLES JACQUES, NERIS RUBEN JACQUES GIORDANO, ADRIANA TERESA BARCELO CESARE, REINA MAGDALENA AGUILAR PETRONE.
Objeto: Venta productos de panificación, confitería, fiambrería, venta de lácteos, pastas, refrescos, golosinas y afines.
Domicilio: Turín 3452.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 1:200.000 dividido en 120 cuotas. Partes iguales.
Administración: Adriana Barcelo y Reina Aguilar indistintamente.
22) N$ 81.200,00 1/pub 28967 Jul 15- v Jul 15

CODE S.R.L.
Contrato: 20/4/92.
Inscripción: Nº 751 Fº 2897/2900 v. Lº 3. Leg. 4720/92.
Socios: HUBER DARIO GOMEZ FEDULLO y MARIO RAUL GOMEZ BERGARA.
Objeto: Equipamiento de sistemas de seguridad y de audio para automóviles.
Domicilio: Av. Rivera 2274.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 2:000.000 dividido en cien cuotas pertenecientes a Darío Gómez 99 cuotas y a Mario Gómez 1 cuota.
Administración: Indistinta.
22) N$ 81.200,00 1/pub 28968 Jul 15- v Jul 15

ALCOB S.R.L.
Contrato: 20/4/92.
Inscripción: Nº 752 Fº 2901-2904 Lº 3 Leg. 4721/92.
Socios: JUAN CARLOS ALVAREZ PAOLINO Y MIGUEL ANGEL ALVAREZ COBELLI.
Objeto: Distribución, reparto y comercialización productos alimenticios envasados de todo tipo.
Domicilio: Democracia 2023 Ap. 7.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 1:598.000 dividido en 94 cuotas. Partes iguales.
Administración: Miguel Angel Alvarez Cobelli.
22) N$ 81.200,00 1/pub 28969 Jul 15- v Jul 15

LA VIRGEN DE FATIMA S.R.L.
CESION DE CUOTA
ISAURA FERNANDEZ GONZALEZ, cede a Juan Manuel Piñeiro Fernández una cuota el 28 de setiembre, 1987.
Inscripción: Nº 1173, Fº 4422v, Lº 3 el 1º de octubre, 1987.
22) N$ 406.000,00 10/pub 28970 Jul 15- v Jul 28

DESNA S.R.L.
Contrato: 16 de junio de 1992.
Inscripción: Nº 882 del Fº 3308 al Fº 3310 vto. del libro Nº 1 de Contratos, Legajo Nº 5141/92.
Socios: EDUARDO DANIEL NAVARRETE MANCINI y RUBEN DARIO DE SOUZA GARCIA.
Objeto: Transporte de Pasajeros.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 2:000.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 60.900,00 1/pub 28971 Jul 15- v Jul 15

H. M. LORIETO LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Fecha: 1º/6/92.
Insc. Nº 801, Fº 3060, Lº 3. (legajo 5000/92).
Cedentes: HECTOR MARIO LORIETO MARTINEZ y NELLY DE SOUZA DE LORIETO.
Cesionarios: Mario Lorieto De Souza y Virginia Lorieto De Souza.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 30 años.
22) N$ 60.900,00 1/pub 28972 Jul 15- v Jul 15

KALUTTI LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Fecha: 29.6.92.
Insc. Nº 866, Fº 3255, Lº 1.
Modificación Administración: indistinta.
22) N$ 40.600,00 1/pub 28973 Jul 15- v Jul 15

COSTA AZUL S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 21.5.92.
Insc. Nº 772, Fº 2970. Lº 3, (legajo 10.538/91).
Cedente/s: ANA MARIA DA SILVA DA COSTA y SERGIO MATTOS.
Cesionario/s: Lucila Da Costa López.
22) N$ 60.900,00 1/pub 28974 Jul 15- v Jul 15

AZZURRA S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 20 de mayo de 1992.
Inscripción: Nº 657, Fº 2399 al 2402v. Lº 2 Legajo 5843.
Cedentes: ANTONIO VICTOR STELLA DESSIMOZ, MARTHA ELCIRA STELLA DESSIMOZ y OMAR OSCAR PETROCELLI TALENTO.
Cesionarios: Sandra María Ambrosio D'Amico, Mirta Mari Lima Stocco, Laura Lelia González Lima y Alvaro González Lima.
Plazo: 30 años pudiendose disolver totalmente pasados

2 años.
Capital: N$ 6:000.000 dividido en 60 cuotas de N$ 100.000 c/u.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
22) N$ 101.500,00 1/pub 28975 Jul 15- v Jul 15

REYDI LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 3/9/91.
Inscripción: Nº 1476 Fº 4738 al 4742 v. Lº 3.
Cedente/s: ANDRES EDGARDO PORLEY SANT'ANNA y JUAN CARLOS ALONSO GAMBOA.
Cesionarios: Lianella Pecorari Céspedes y Andrés Edgardo Porley Sant'Anna.
Administración: Andrés Edgardo Porley Sant'Anna.
22) N$ 60.900,00 1/pub 28980 Jul 15- v Jul 15

GARIBALDI LTDA.
Constitución: 1º/6/92.
Socios: JORGE PASOLINI, CARLOS MARTINEZ.
Administración: Jorge Pasolini.
Objeto: Todo ramo.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 2:000.000 (50 c. c/u.).
Plazo: 30 años.
Inscripción: Nº 804, Fº 3009, Lº 1.
22) N$ 60.900,00 1/pub 28983 Jul 15- v Jul 15

DANCAR LTDA.
Contrato: 8 de noviembre de 1992.
Inscripción: Nº 520 Fº 1888 al Fº 1890 vto. libro Nº 2 de Contratos. Legajo 3568/92.
Socios: CARLOS SIRE VERA, DANIEL GAMBARIO ALDAO, (50 cuotas c/u.).
Objeto: Imprenta. Venta de artículos de escritorio.
Domicilio: Pagola 2078.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 800.000 en 100 cuotas de N$ 8.000 c/u.
Administración: Indistinta.
22) N$ 81.200,00 1/pub 28984 Jul 15- v Jul 15

SANAN S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Fecha y Lugar: 18/10/91 - Maldonado.
Cedente/s: GRACIELA MIRTA MAISONNAVE.
Cesionario/s: Luciano Eduardo Silveira.
Plazo: 30 años.
Inscripción: Nº 115, Fº 481, Lº 31, el 29/6/92 - Registro de Comecio de Maldonado.
22) N$ 60.900,00 1/pub 29006 Jul 15- v Jul 15

EL NUEVO LUGAR S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 2/12/91.
Inscripción: Nº 29, Lº 2.
Cedente/s: JOSE LUIS MOLINA, ADRIANA HOLZMAN.
Cesionarios: Rúben Eduardo Salaberry, Maruca Mello.
Administración: Rueben Salaberry.
Objeto: Se amplía con compraventa y distribución de libros, publicaciones y revistas. Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 60.900,00 1/pub 29010 Jul 15- v Jul 15

MERCOGRAF S.R.L.
Socios: RUBEN LENZ, CELEDONIO VASCONCELOS MOTTA y SERGIO PAMPILLON VILLALBA.
Capital: N$ 9:000.000 que se divide en 30 cuotas a cada socio le corresponde 10 cuotas de N$ 300.000 cada una.
Objeto: Realización de impresos en general, sellos de goma, serigrafía, importación y exportación de los mismos.
Plazo: 30 años a contar del 29/5/92.
Domicilio: La ciudad de Artigas.
Inscripción: Registro Departamental de Comercio de Artigas, Nº 37, fº 130 del Libro Nº 1 de Contratos.
22) N$ 81.200,00 1/pub 29016 Jul 15- v Jul 15

TORRES Y RODRIGUEZ S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 21 de abril de 1992.
Inscripción Registro Público de Comercio de Rivera: 11 de junio de 1992 con el Nº 34 Fº 141.
Modificación: Plazo 20 años.
La denominación de la sociedad será: "De La Frontera Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada" (Art. 225 Ley 16.060).
22) N$ 60.900,00 1/pub 29019 Jul 15- v Jul 15

DONA PAKA S.R.L.
Contrato: 16/6/92.
Registro: Nº 23 Fº 74 al 77 del Lº 17B Contratos. Legajo Nº 166.
Socios: ARIOSTO WILLIAMS y RUBEN DARIO OSORIO BENTANCOR.
Domicilio: Florida.
Objeto: Explotar el comercio y operaciones industriales. Prestación de servicios de toda clase.
Capital: N$ 1:600.000.
Plazo: 5 años, prorrogables.
Administración: Ambos socios indistintamente.

22) N$ 60.900,00 1/pub 29024 Jul 15- v Jul 15

CAFLO S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Cedente: RUBEN DARIO OSORIO BENTANCUR.
Cesionarios: Norma Iris Ferreira González y Diego Reinaldo Casella Castillo.
Capital: 19 cuotas Norma I. Ferreira; 1 cuota Diego R. Casella.
Plazo: 20 años.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
22) N$ 60.900,00 1/pub 29025 Jul 15- v Jul 15

ETCHART HNOS. S.R.L.
Cesión de cuotas
Contrato: 1/7/91.
Registro: Nº 899; Fº 3393 al 95; Lº 2.
Cedente/s: JUAN CARLOS ETCHART RODRIGUEZ, GILBERTO ETCHART RODRIGUEZ.
Cesionario/s: Gerardo Etchart Martínez.
22) N$ 40.600,00 1/pub 29041 Jul 15- v Jul 15

CENTENARIO LIMITADA
Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato
Contrato: 8 de junio de 1992.
Cedente/s: ALBERTO TEXEIRA PACOR, 1 cuota.
Cesionario/s: Carmen Gladys Escanzana Miranda.
Modificación: Administración y Dirección, esterá a cargo de "URUCENT S.A.".
Inscripción: Nº 901, Fº 3399 AL 3401V, L 2 de Contratos, Legajo 10062/91, 3 de julio 1992.
22) N$ 60.900,00 1/pub 29042 Jul 15- v Jul 15

VIRGEN DEL LOURDES LTDA.
Contrato: 29/4/92.
Inscripción: Nº 592; Fº 2298; Lº3.
Socios: JOSE VILLAR y DANIEL SALDIVIA.
Capital: N$ 1:700.000.
Administración: José Villar.
Plazo: 30 años.
Objeto: Compraventa bienes generales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 40.600,00 1/pub 29045 Jul 15- v Jul 15

CIREX S.R.L.
Cesión cuotas - Modificación de plazo
Contrato: 31-10-91.
Cedente/s: MANUEL LOPEZ FERNANDEZ - GERARDO LOPEZ ALVAREZ.
Cesionario/s: José Portela - Antonio Esmerode.
Inscripción: Nº 2101 - Fº 7166 al 7168 v - Lº 3.
22) N$ 40.600,00 1/pub 29046 Jul 15- v Jul 15

LA EMILIANA LTDA.
Contrato: 1º de julio de 1992.
Inscripción: Nº 859 del Fº 3222 al 3225 del Lº I legajo: 5125/92.
Socios: KAREL WIJMA PAROIÑAS y JORGE MIRAS FRANQUEIRA.
Capital: N$ 21:000.000.
Objeto: industrialización y comercialización en ramos anexos de alimentación, bar y bebidas.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 60.900,00 1/pub 29047 Jul 15- v Jul 15

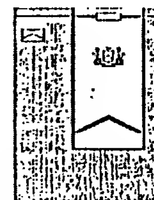
FAZAR S.R.L.
Contrato: 12/6/1992.
Inscripción: Nº 771 Fº 2829 Lº 2 Contratos.
Socios: Julio Cesar Faget Asenjo y Stella Maris Zardain Magione.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Edición y distribución editorial y toda clase de actos.
Plazo: 20 años.
Capital: N$ 1:700.000.
Administración: Julio César Faget Asenjo.
22) N$ 60.900,00 1/pub 29048 Jul 15- v Jul 15

CATALDO MAINENTI S.R.L.
Cesión de cuotas y modificación
Contrato: 24 de junio de 1992.
Inscripción: Nº 895 Fº 3377/79v. Lº 2 Legajo 5170/92.
Cedente: GESINA MAROTTA COCCARO (50 cuotas).
Cesionario: Juan Mainenti Marotta.
Capital: N$ 1:800.000 (100 cuotas de N$ 18.000).
Plazo: 30 años.
22) N$ 60.900,00 1/pub 29052 Jul 15- v Jul 15



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 254.673. - Montevideo, junio 24 de 1992. - Teodoro Poradosu por Companhía Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:

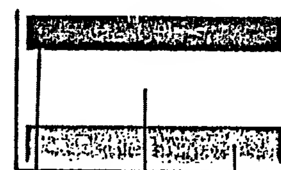


clase: Int. 34 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 259.000,00 10/pub 27685 Jul 15- v Jul 28

Acta Nº 254.981.- Montevideo, 2 de julio, 1992.- Manfredo Cikato por Farmacéutica Uruguaya S.A. (UY) solicita marca Fibra Club, Clase 5, 30.- La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28276 Jul 15- v Jul 28

Acta Nº 254.997.- Montevideo, 2 de julio de 1992, Manfredo Cikato por Industria e Comercio de Cosméticos Natura Ltda. (BR), solicita marca SEVE, clase 3.- La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28279 Jul 15- v Jul 28

ACTA Nº 255.006. - Montevideo, julio 3 de 1992. - Norman Fox por, Visa International Service Association (USA), solicita marca:



clase Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 259.000,00 10/pub 28501 Jul 15- v Jul 28

ACTA 255.034. - Montevideo, julio 7 de 1992. - Diego Terra Carve por Nutrin Sistemas de Alimentaçao Ltda. (Brasil) solicita marca: NUTRIN clase 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28986 Jul 15- v Jul 28

ACTA 255.107. - Montevideo, julio 10 de 1992. - Diego Terra Carve por Clinique Laboratories, Inc. (USA) solicita marca: ALL-CITY BLOCK clase Int. 3 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28987 Jul 15- v Jul 28

ACTA 255.035. - Montevideo, julio 7 de 1992. - Teodoro Poradosu por Yolanda Castellano & Cía. Ltda. (Uruguay) solicita marca: PETIT CHAJA clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28988 Jul 15- v Jul 28

ACTA 255.036. - Montevideo, julio 7 de 1992. - Teodoro Poradosu por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra) solicita marca: FULL clase Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28989 Jul 15- v Jul 28

ACTA 255.037. - Montevideo, julio 7 de 1992. - Teodoro Poradosu por Johnson & Johnson (USA) solicita marca: FIBERCON clase Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28990 Jul 15- v Jul 28

ACTA 255.038. - Montevideo, julio 7 de 1992. - Teodoro Poradosu por Ultraquímica Comercial S.A. (Brasil) solicita marca: ULTRAPEG clase Int. 1. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28991 Jul 15- v Jul 28

ACTA 255.090. - Montevideo, julio 9 de 1992. - Teodoro Poradosu por Talleres Gráficos Smirnow S.A. (Chile) solicita marca: BUHO clase Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28992 Jul 15- v Jul 28

ACTA 255.060. - Montevideo, julio 8 de 1992. - Norman Fox por, Kentucky Fried Chicken International Holdings, Inc. (USA) solicita marca:



clases Int. 29, 30, 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 28995 Jul 15- v Jul 28

ACTA Nº 255.061. - Montevideo, julio 8 de 1992. - Norman Fox por, Kentucky Fried Chicken International Holdings, Inc. (USA) solicita marca: COLONEL BURGER clases Int. 29, 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28996 Jul 15- v Jul 28

ACTA 255.062. - Montevideo, julio 8 de 1992. - Norman Fox por, Kentucky Fried Chicken International Holdings, Inc. (USA) solicita marca: COLONEL'S clases Int. 29, 30, 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28997 Jul 15- v Jul 28

ACTA 255.063. - Montevideo, julio 8 de 1992. - Norman Fox por, Kentucky Fried Chicken International Holdings, Inc. (USA) solicita marca: KFC clases Int. 29, 30, 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28998 Jul 15- v Jul 28

ACTA 255.064. - Montevideo, julio 8 de 1992. - Norman Fox por, Kentucky Fried Chicken International Holdings, Inc. (USA) solicita marca: CHICKEN LITTLES clases Int. 29, 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 28999 Jul 15- v Jul 28

ACTA 255.065. - Montevideo, julio 8 de 1992. - Norman Fox por, Kentucky Fried Chicken International Holdings, Inc. (USA) solicita marca: HOT SHOTS clases Int. 29, 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 29000 Jul 15- v Jul 28

ACTA 255.066. - Montevideo, julio 8 de 1992. - Norman Fox por, Kentucky Fried Chicken International Holdings, Inc. (USA) solicita marca: ZINGER clases Int. 29, 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 29001 Jul 15- v Jul 28

ACTA Nº 255.067. - Montevideo, julio 8 de 1992. - Norman Fox por, Kentucky Fried Chicken International Holdings, Inc. (USA), solicita marca: HOT WINGS clases Int. 29 - 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 29002 Jul 15- v Jul 28

ACTA Nº 255.068. - Montevideo, julio 8 de 1992. - Norman Fox por, Kentucky Fried Chicken International Holdings, Inc. (USA), solicita marca: KENTUCKY NUGGETS clases Int. 29 - 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 29003 Jul 15- v Jul 28

ACTA Nº 255.086. - Montevideo, 8 de julio 1992. - Con esta fecha María Eugenia Dartayete Clavijo, solicitó registrar la marca VICTORIA'S SECRET de la clase 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 29004 Jul 15- v Jul 28

ACTA Nº 255.033. - Montevideo, 7 julio 1992. - Manfredo Cikato por Cader S.A. (UY) solicita marca: VEDERECA clase 11. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 29032 Jul 15- v Jul 28

ACTA Nº 255.032. - Montevideo, 7 julio 1992. - Manfredo Cikato por Cader S.A. (UY) solicita marca: TECFRIGO clase 11. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 29033 Jul 15- v Jul 28

ACTA Nº 255.104. - Montevideo, 10 de julio de 1992. - Manfredo Cikato por Sant'Ana S.A. Industrias Gerais (BR) solicita marca:



clase 19. - La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 29034 Jul 15- v Jul 28

ACTA Nº 255.148. - Montevideo, 10 de julio de 1992. - Con esta fecha solicitó registro de la marca GRUPO VOCAL E INSTRUMENTAL GENERACIONES de la clase 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 29036 Jul 15- v Jul 28

ACTA 255.029. - Julio 6, 1992. - Ramón Sentis Sebastia (España) solicita:



Ing. 7 s/d.
23) N$ 111.000,00 10/pub 29040 Jul 15- v Jul 28



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U3046. - Montevideo, 24 de julio de 1992. - Con esta fecha, Jacinto Rogelio Tojo Klappenbach, de Uruguay, solicita patente modelo de utilidad para: "Multivianda", y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 83.250,00 10/pub 27404 Jul 15- v Jul 28

ACTA Nº U-3051. - Montevideo, 1º de julio de 1992. - Gustavo Martinoni, por Calena S.R.L. (UY), solicita modelo de utilidad: "Nuevo Dispositivo de Jabonera". - Publíquese conforme Ley 14.549. - La Dirección.
24) N$ 55.500,00 10/pub 28100 Jul 15- v Jul 28

ACTA Nº 23.434. - Montevideo, 22 de junio de 1992. - Con esta fecha, Lorenzo J. Ferrari Rodríguez y Renzo J. Ferrari Kettner (de Montevideo, Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo sistema de telecomunicaciones" y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicacion. - La Dirección.
24) N$ 83.250,00 10/pub 28962 Jul 15- v Jul 28

ACTA Nº 23.443. - Montevideo, 3 de julio de 1992. - Con esta fecha, Lorenzo J. Ferrari y Renzo J. Ferrari (de Uruguay) solicita patente de invención para "Embudo acuático" y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicacion. - La Dirección.
24) N$ 83.250,00 10/pub 28963 Jul 15- v Jul 28

ACTA 23.376. - Montevideo, febrero 19 de 1992. - Billy Fox por Colgate-Palmolive Company (USA) solicita patente de ción para: "Repelentes de insectos de N-arilo y N-cicloalquilo neoalcanamida" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Nº 657.707 de fecha 19/2/91, de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicacion. - La Dirección.
24) N$ 83.250,00 10/pub 28985 Jul 15- v Jul 28

ACTA 23.377. - Montevideo, febrero 20 de 1992. - Teodoro Poradosu por The Dow Chemical Company (USA) solicita patente de invención para: "Resina epoxi adelgazable con agua y proceso para prepararla", reivindicando prioridad solicitud japonesa Nº H3-60777 de fecha 22/2/91, de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 83.250,00 10/pub 28993 Jul 15- v Jul 28

ACTA 23.371. - Montevideo, febrero 7 de 1992. - Teodoro Poradosu por Claytech - Pesquisas e Tecnologías S/C Ltda. (Brasil) solicita patente de invención sobre: "Una base estructural, particularmente para cancha de tenis, una cancha de tenis y método para construir una cancha de tenis", reivindicando prioridad Acta brasileña MU 7100271, present. el 8/2/1991, de acuerdo a la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 111.000,00 10/pub 28994 Jul 15- v Jul 28

ACTA Nº 23.362. - Montevideo, 24 de enero de 1992. - Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann-La Roche AG (Suiza), solicita Patente Invención: "Procedimiento para la preparación de derivado tricíclido de la piridona". (Prioridad Suiza del 25.1.1991 bajo Nº 228/91). - Publíquese conforme ley 10.089. - La Dirección.
24) N$ 83.250,00 10/pub 29031 Jul 15- v Jul 28



Ley 26 de setiembre de 1904.- AMADEO FRAGA LIÑARES cita acreedores Pensión Paraguay 1601 en la misma.
25) N$ 74.000,00 10/pub 28961 Jul 15- v Jul 28

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender a Rogal S.R.L. el comercio de Pensión con nombre LUGO, sito en Av. General Flores 2446. - Acreedores allí. - MARTHA ELENA CORA ESTABILLO.
25) N$ 148.000,00 20/pub 28965 Jul 15- v Ago 11



MONTEVIDEO
ENTES

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
Mercadería en Abandono
INTIMACION

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley 700, del 13 de marzo de 1862 y por el Decreto del Poder

Ejecutivo 356/86, Capítulo II, Numeral 6/16/12, se intima a los propietarios, consignatarios o a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías y demás bienes depositados hasta el 31 de diciembre de 1991, en los puertos dependientes de la Administración Nacional de Puertos, sea que se encuentren almacenados en los mismos para ser exportados o que hubieran llegado al País en tánsito internacional o nacional, o para ser importados, a que procedan a retirarlos de la Zona Portuaria previo pago de los precios adeudados, dentro del término de 10 (diez) días contados desde la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de declararlos abandonados y de disponer su inmediata subasta pública.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52622 Jul 15- v Jul 17

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Expediente Nº 6580/285/92

NOTIFICACION

Notifícase por esta vía a MARTIN ROBERTO CHALUKIAN ELMASSIAN, la resolución del Directorio de A.N.TEL. Nº 1852/91 de fecha 12 de diciembre de 1991, recaída en expediente 6580/285/91 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 811749 de Montevideo a nombre de Martín Roberto Chalukian Elmassian por un monto de N$ 15:271.054,00 (nuevos pesos quince millones doscientos setenta y un mil cincuenta y cuatro con 00/100), calculada al día 29/10/91.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor.
- Asesoría Letrada de A.N.TEL. - Susana G. Peruzzo.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52573 Jul 15- v Jul 17

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Expediente Nº 6.248/1/87.

NOTIFICACION: Notifícase por esta vía a sucesores de Virginia Rosa Braana de Pérez: LUIS TEOFILO BRAANA SOUBERBIELLE, HEBER AGUSTIN BRAANA FACCIO, NANCY CECILIA BRAANA FACCIO Y WALTER JUAN BRAANA FACCIO, la Resolución de Directorio de ANTEL Nº 1.822/87 de fecha 1.9.87, recaída en expediente Nº 6.248/1/87, que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 58 88 21, de Montevideo a nombre de Virginia Rosa Braana de Pérez por un monto de N$ 8:102.610 (nuevos pesos ocho millones ciento dos mil seiscientos diez), calculada al día 31.5.92. 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor.- Asesoría Letrada de ANTEL.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52574 Jul 15- v Jul 17

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes entre sus funcionarios para proveer 1 Cargo de Gerente de Sector Tráfico Montevideo, Clase A.09.3, con destino División Explotación de Montevideo.

Requisitos:

Clases mínimas con derecho a presentarse: A.09.1, C.01.4, C.02.3, C.04.3, C.05.3, C.08.1, C.38.3, C.41.4, C.40.4 y C.01.5 (designados o con funciones asignadas por expresa resolución de Directorio).

Antigüedad: mínima de 1 año en ANTEL al 31 de diciembre de 1991.

Calificación mínima último período calificado: Grado 4 en cada factor.

Selección:

Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Prueba.

Inscripciones:

Los interesados deberán presentarse personalmente en Colonia 1930, 3º piso, en el horario de 10:00 a 15:00 hasta el 24 de julio de 1992.

El personal del interior se comunicará por el teléfono 49 69 99 o por Fax 41 25 01.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52576 Jul 15- v Jul 17

OSE

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado por R/D 202/92 del 5/2/92.

Aprobar la sanción de dos días de suspensión impuesta al funcionario de la Unidad Redes de Montevideo Sr. ROSENDO SALABERRI, Nº 17.865.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones.- Oficina Personal en Actividad y Liquidaciones de Haberes.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52563 Jul 15- v Jul 17

OSE

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado por R/D 665/92 del 8/5/92.

Desestimar la petición formulada por el Ing. Walter Rossi respecto al pago de licencias no gozadas.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones.

Oficina Personal en Actividad y Liquidación de Haberes.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52564 Jul 15- v Jul 17

RECTORIA

Se notifica a SANDRA GISELLE BAGGIO CAIRO, la siguiente resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República, Ing. Jorge Brovetto, de fecha 9 de junio de 1992:

"En virtud de lo informado precedentemente, corresponde no acceder a lo solicitado".

27) (Cta. Cte.) 1/pub 52559 Jul 15- v Jul 15

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se establece el texto para el llamado a Audiencia Pública para ser publicado durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial" y "Diario del Departamento de Artigas"

Ministerio de transporte y Obras Públicas

Dirección Nacional de Hidrografía

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud del señor Luis Sonego Cera para aprobar una represa construida que represa las aguas del arroyo Yacaré Chico, afluente del arroyo Yacaré, tributario del Río Cuareim, en la cuenca del Río Uruguay, con destino a riego de cultivo de arroz. La represa se ubica sobre el padrón Nº 4919 y su lago afectará parte de los padrones Noa. 4919 y 971 de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Artigas.

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el artículo 177 del Código de Aguas el día 4 de agosto de 1992, a las 14 y 30 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Artigas, sita en calle José Pedro Varela 270 de dicha ciudad. - La Dirección. - C/N (R) Ing. Ind. YAMANDU UBAL, Director Nacional de Hidrografía.

27) N$ 99.900,00 3/pub 29018 Jul 15- v Jul 17

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

La Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: JORGE FERNANDEZ para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Departamento Inspectivo de esta Dirección sito en la Calle Cerrito 318 1er. piso, de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la Resolución de esta Dirección General de fecha: 26 de junio de 1992 dictada a fs. 8 del Asunto Nº 184/92 por: INCAUTACION DE AVES, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 decreto 640/973, del 8 de agosto de 1973. - Montevideo, 7 de julio de 1992. - El Directorio de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables. - Ing. Agr. Roberto M. Cal Johnston, Recursos Naturales Renovables.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52624 Jul 15- v Jul 17

La Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: FERNANDO MENDEZ, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Departamento Inspectivo de esta Dirección sito en la calle Cerrito 318, 1er. piso, de esta ciudad, a notificarse dentro del Plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la Resolución de esta Dirección General de fecha: 15 de junio de 1992, dictada a fs. 10 del Asunto Nº 057/92, por: "Incautación de Aves", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640/973, del 8 de agosto de 1973. Montevideo, julio 6 de 1992. - El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Roberto M. Cal Johnston. Director General.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52625 Jul 15- v Jul 17

La Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma JACINTO ABREU, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Departamento Inspectivo de esta Dirección sito en la calle Cerrito 318 1er. Piso, de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la Resolución de esta Dirección General de fecha 15 de junio de 1992, dictada a fs. 10 del asunto Nº 036/92 por: INCAUTACION DE AVES, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, del 8 de agosto de 1973. - Montevideo. - El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables. - Ing. Agr. Roberto M. Cal Johnston.- Director General.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52626 Jul 15- v Jul 17

La Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma INOCENCIA ALVES LUCAS, dentro del horario de Oficina, en el Departamento Inspectivo de esta Dirección sito en la calle Cerrito 318 1er. Piso, de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la Reso lución de esta Dirección General de fecha: 16 de junio de 1992, dictada a Fs. 10 del Asunto 741/989 por la cual NO PRESENTO DECLARACION JURADA, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973 del 8 de agosto de 1973. - Montevideo, julio 7 de 1992. - El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Roberto M. Cal Johnston.- Director General.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52627 Jul 15- v Jul 17

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Se cita a la empresa Teresa Cesano para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 6/12/91 dictada en expediente Nº 92/05/005/03/0/39693 caratulado "Cesano Teresa Acta de Adeudos" bajo apercibimiento de darla por notificada.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario ley 14.306 de 29/11/84. - Montevideo, 8 de julio de 1992. - El Director de Administración Dr. Luis A. Helguera.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52623 Jul 15- v Jul 17

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

(Exp. Nº 1923/1992).

Se notifica al Sr. LEOPOLDO MAURICIO BELOBRAJDIC, la siguiente resolución, adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República, Ing. Jorge Brovetto, en fecha 14 de mayo de 1992:

""Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de Facultad de Ingeniería, Sr. Leopoldo Mauricio Belobrajdic Salvadores, al cargo de Asistente en el Area de Química Alimentaria (Esc. G, grado 2, 20 hs.), a partir del 2 de abril de 1992, inclusive".

27) (Cta. Cte.) 1/pub 52558 Jul 15- v Jul 15

RECTORIA

Se notifica al Sr. MARCELO GIURATO, por la Unión Scout del Uruguay, la siguiente resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República, Ing. Jorge Brovetto, con fecha 11 de junio de 1992:

"En virtud de lo informado precedentemente, corresponde no acceder a lo solicitado".

27) (Cta. Cte.) 1/pub 52560 Jul 15- v Jul 15

RECTORIA

(Expediente Nº 1740/92)

Se notifica al Dr. EDUARDO ESTEVA la siguiente resolución adoptada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, en sesión de fecha 23 de junio de 1992:

"Visto: el recurso jerárquico franqueado por el Consejo

de la Facultad de Derecho, resolviendo el de revocación interpuesto por el Dr. Eduardo Esteva, contra la resolución Nº 4 de 18.4.91, Exp. 361/90 y la Resolución Nº 5, de 6.6.91.
Resultando: que el recurrente interpone los recursos de autos con la sola finalidad de evitar que adquieran firmeza las resoluciones impugnadas y para cumplir con el requisito del agotamiento de la vía administrativa.
Considerando: 1) Que el Dr. Eduardo Esteva se jubiló cuando se reinstitucionalizó la Universidad de la República en 1885, y luego desde 1986 a la fecha se presentó a numerosos llamados para proveer cargos en asignaturas vinculadas al Derecho Constitucional. 2) Que el impugnante posee nutridos e indudables antecedentes como integrante de órganos de gobierno (incluso el Consejo de Estado) y asesorando en diversas instancias al gobierno de facto, sosteniendo y justificando desde la cátedra o fuera de ella, la ruptura del orden jurídico. 3) Que dicha conducta atenta contra los fines de la Universidad en cuanto le incumbe defender los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrática - republicana de gobierno (Art. 2º, Inc. 2º de la Ley 12.549). 4) Que un comportamiento de esa naturaleza se encuentra reñido con la aptitud requerida por la Constitución para atender a la formación del carácter moral y cívico de los alumnos (Art. 71, Inc. 2º). 5) Que para ocupar un cargo docente en la Universidad de la República se requiere capacidad probada e idoneidad moral (Estatuto del Personal Docente, Art. 6º).
Atento: a lo dispuesto por el Art. 2º de la Ley 12.549, el Art. 71 Inc. 2 de la Constitución y el Art. 6º del Estatuto de Personal Docente,
El Consejo Directivo Central
Resuelve:

1) Confirmar el acto impugnado. 2) Notificar personalmente la presente resolución".

27) (Cta. Cte.) 1/pub 52561 Jul 15- v Jul 15

FACULTAD DE MEDICINA
SECCION PERSONAL
Montevideo, 6 de julio de 1992.
Notificación
Exp. 921323.- Se notifica a SAEZ CORTES, JUAN EDUARDO
Se emplaza al funcionario Sáez Cortés, Juan Eduardo, Administrativo Esc. C, grado 5 con 40 hs. semanales, a que se presente en el plazo de tres días a desempeñar funciones en el Dpto. de Secretaría de la Facultad de Medicina como fue resuelto por el Sr. Decano de la misma (resolución 2/6/92) y de la cual fue notificado por cedulón el pasado 6 de junio de 1992 y 29 de junio de 1992, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante de conformidad a lo dispuesto por el Art. 33 de la ley 7.819 y los decretos del 15/10/28 y del 20/5/69, así como el Art. 24 de la Ley 14.416. - Marigo Mattera. Jefe Administrativo. Sección Personal.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52617 Jul 15- v Jul 17

FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS
Montevideo, 30.6.92 acn. Rep. 131/92.
LLAMADO A ASPIRANTES
Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 6.5.92, se resuelve LLamar a Aspirantes para la provisión Interina hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.92:
Exp. 912617
-Asistente para la Sección Historia de la Medicina (Nº2684, Esc. G, Grado 2, 20 horas).
Plazo de inscripción: Hasta las 17 horas del día 14 de julio de 1992.
requisitos de Inscripcion: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: solicitud de inscripción (Original y Copia); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (debidamente documentada); Jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 52618 Jul 15- v Jul 15

FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS
Mdeo, 30.6.92 acn. Rep. 132/92.
LLAMADO A ASPIRANTES
Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 3.6.92, se Llama a Aspirantes para la provisión titular de acuerdo a las disposiciones establecidas y con un plazo de inscripción de dos meses:
Exp. s/Nº
Profesor Director del Depto. de Laboratorio Clínico (Nº 1297, Esc. G, Grado 5, 24 horas, rubros H.C.).
Plazo de Inscripción: Hasta las 17 horas del día 31 de agosto de 1992.
Los cargos son de libre aspiración, pero sujetos al límite de 60 años de edad.
Condiciones requeridas para el desempeño del cargo de acuerdo a lo establecido en el Art. 7º del Estatuto del Personal Docente.
"Cuando el cargo esté sujeto al límite de edad sólo podrán aspirar quienes se encuentren en situación reglamentaria (Art. 8º), cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por la ley sólo podrán aspirar quienes posean el título habilitante respectivo, el Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo de la Facultad respectiva".
Requisitos de Inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección concursos: solicitud de inscripción (Original y copia); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (debidamente documentada y en tres ejemplares); Jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca y un librillo (en tres ejemplares); Ver requisitos adjuntos.

INDICACIONES COMPLEMENTARIAS EN RELACION CON LOS LLAMADOS A DOCENTES DE Gdos. 5 Y 4 EFECTUADOS POR EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA Resp. Nros. 125 y 126/985

Los Aspirantes deberán incluir en la presentación, además de la documentación de práctica los siguientes elementos:
a) Hasta cinco títulos que crea de interés consignar. (Se entiende por títulos, a la denominación de profesión o jerarquía que se adquiere por carrera docente, estudios especiales o excepcionalmente por designación de autoridades de la Facultad u organismos similares;
b) Hasta cinco Méritos que crea de interés consignar;
c) Hasta cinco Trabajos Científicos de los que considere de mayor valor, con su correspondiente resumen;
d) Concepto del Cargo a que aspirar (breve exposición);
e) Plan de Trabajo.
Es optativa la ampliación de los aspectos consignados precedentemente o la presentación de otros elementos de la actividad del aspirante, que podrá efectuarse en relación anexa (Tres Ejemplares).
Los aspirantes deberán presentar un ejemplar de cada trabajo mencionado en la relación de méritos y los certificados que acrediten la actuación que se aduzca.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 52619 Jul 15- v Jul 15

FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Mdeo., 3/7/92 - acn. - Rep. 135/ 92.<CENT>LLAMADOS A ASPIRANTES
Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 17/6/92, se llama a Aspirantes para la provisión Interina hasta la nueva provisión interina o titular, transformación o supresión de los cargos y no más allá del 31 de diciembre de 1991=2:
Exp. 92514
Para cumplir funciones en la Comunidad: (A.P.S.)
-Hasta 4 cargos de Profesor Adjunto de Clínicas Médicas (Esc. G, Grado 3, 24 hs., rubros F. F.M.).
-Profesor Agregado del Depto. de Salud Mental (Nº 2504, Esc. G, grado 4, 24 hs., rubros F. M.).
-Profesor Adjunto del Depto. de Salud Mental (Nº 2117, Esc, G, grado 3, 12 hs., rubros F. M.).
-Asistente del Depto. de Salud Mental (Nº 2122, Esc. G, grado 2, 12 hs., rubros F.M.).
Exp. 910433
-Profesor Adjunto del Depto. de Educación Médica Especializado en Estadística (Nº 2412, Esc. G, grado 3, 20 hs., rubros F.M.).
Exp. 912120 adjs. 901648 y 901648 2º
-Asistente Enfermera para la Enseñanza en Salud Mental E.U.E. (Nº 2651, Esc. G, grado 2, 24 hs.).
Exp. 921045
-Ayudante del Depto. de Enfermería Médico-Qirúrgico de la E.U.E. (Nº 1936, Esc. G, grado 1, 24 hs., rubros F.M.), 2º llamado.
Exp. 921119
-Asistente Enfermera del Depto. de Enfermería en Salud Pública y Ciencias Sociales de la E.U.E. (Nº 1649, Esc. G, grado 2, 24 hs., rubros F.M.), 2º llamado.
Exp. 921040
-Ayudante del Depto. Médico-Quirúrgico de la E.U.E. (a ser desempeñado por enfermera con dos años de Experiencia en Servicio Médico-Quirúrgico) (Nº 1935, Esc. G, grado 1, 24 hs., rubros F.M.). 2º llamado.
Exp. 921039
-Asistente de Enfermería Médico-Quirúrgica y Ciencias Biológicas de la E.U.E. (Nº 1941, Esc. G, grado 1, 24 hs., rubros F.M.), 2º llamado.
Exp. 921041
-Ayudante Enfermera del Depto. de Enfermería Médico-Quirúrgico y Ciencias Biológicas de la E.U.E. (Nº 1932, Esc. G, grado 1, 24 hs., rubros F.M., 2º llamado.
Exp. 921038
-Profesor Adjunto del Depto. de Enfermería Comunitaria y Ciencias Sociales de la E.U.E. (Nº 2606, Esc. G, grado 3, 40 hs., rubros F.M.), 2º llamado.
Exp. 921043

-Asistente Enfermero Generalista del Depto. de Enfermería Médico Quirúrgica y Ciencias Biológicas de la E.U.E. (Nº 1953, Esc. G, grado 2, 30 hs., rubros F.M.), 2º llamado.
Plazo de Inscripción: Hasta las 17 hs. del día 17 de julio de 1992.<CENT>——
Requisitos de Inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: Solicitud de inscripción (Original y Copia); declara ción jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (debidamente documentada); Jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 52620 Jul 15- v Jul 15

FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS
LLAMADOS A ASPIRANTES
Mdeo, 3.7.92 acn. Rep. 136/92.
Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 17.6.92, se Llama a Aspirantes para la provisión Interina, hasta la nueva provisión interina titular, transformación de los cargos de referencia, no más allá del 31.12.92 y con un plazo de inscripción de 15 días hábiles:

Exp. 920771
- Profesor Adjunto Enfermera del Dpto. de Administración de la E.U.E. (para cumplir funciones en la ciudad de Mercedes) Nº 2648, Esc. G, Grado 3, 24 horas, rubros F.M.) posesión 1.7.92 2º llamado.
Exp. 920772
-Asistente en Ciencias Biológicas de la E.U.E. (para cumplir funciones en la ciudad de Mercedes) (Nº 2649, Esc. G, Grado 2, 9 horas rubros F.M.) 2º llamado.

Plazo de inscripción: Hasta las 17 horas del día 24 de julio de 1992.
Requisitos de Inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos; Solicitud de inscripción (Original y Copia); Declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (debidamente documentada); Jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 52621 Jul 15- v Jul 15

CONVOCATORIAS

COFAC
COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO
Filial Melo
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 41 al 45 y 83 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito, convoca a los socios habilitados según normas estatutarias y reglamentarias (y cuyos padrones se exhiben en la sede de la Filial), a participar de las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria de la FILIAL MELO que tendrán lugar el día 26 de julio de 1992 en el Centro Unión Obrero, calles F. Sánchez esq. La Rosa, ciudad de Melo, Cerro Largo según el siguiente detalle:

Asamblea Extraordinaria
Orden del Día
1a. Convocatoria: 15.00 horas.
2a. Convocatoria: 15.30 horas.
1) Reforma de Estatutos (Artículos 1º, 3º, 7º, 17º, 22º, 36º, 44º, 45º, 46º, 49º, 57º, 59º, 62º, 63º, 68º, 70º, 71º, 72º, 74º, 77º y 86) de los Estatutos Sociales.

Asamblea Ordinaria

1a. Convocatoria: 17.00 horas.
2a. Convocatoria: 17.30 horas.

Orden del Día:

1) Designación de Mesa para dirigir la Asamblea (Art. 44 de los Estatutos).
2) Aprobación Acta anterior (1991).
3) Orden del día de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
4) Informe sobre balance de la Filial.
5) Informe de la gestión de la Comisión Administradora de la Filial.
6) Examen de la gestión de la Comisión Administradora de la Filial.
7) Informe y examen de la gestión del Comité de Crédito.
8) Informe de Comisiones Asesoras.
9) Designación de Comisión Electoral de Filial si correspondiere.
10) Designación de 2 asambleistas para firmar el Acta.

27) N$ 240.500,00 5/pub 29037 Jul 15- v Jul 21

COFAC
COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO
Filial Colón
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 41 al 45 y 83 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito, convoca a los socios habilitados según normas estatutarias y reglamentarias (y cuyos padrones se exhiben en la sede de la Filial), a participar de las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria de la FILIAL COLON que tendrán lugar el día 26 de julio de 1992 en el local de la Organización Nacional de Vinicultores, Avda. Lezica 5698, Montevideo, según el siguiente detalle;

Asamblea Extraordinaria

1a. Concocatoria: 9.30 horas.
2a. Convocatoria: 10.00 horas.

Orden del Día

1) Reforma de Estatutos (Artículos 1º, 3º, 7º, 17º, 22º, 36º, 44º, 45º, 46º, 49º, 57º, 59º, 62º, 63º, 68º, 70º, 71º, 72º, 74º, 77º y 86) de los Estatutos Sociales.

Asamblea Ordinaria

1a. Convocatoria: 11.30 horas.
2a. Convocatoria: 12.00 horas.

Orden del Día

1) Designarción de Mesas para dirigir la Asamblea (Art. 44 de los Estatutos).
2) Aprobación Acta anterior (1991).
3) Orden del día de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
4) Informe sobre balance de la Filial.
5) Informe de la gestión de la Comisión Administradora de la Filial.
6) Examen de la gestión de la Comisión Administradora de la Filial.
7) Informe y examen de la gestión del Comité de Crédito.
8) Informe de Comisiones Asesora.
9) Designación de Comisión Electoral de Filial si correspondiere.
10) Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta.

27) N$ 240.500,00 5/pub 29038 Jul 15- v Jul 21

COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO
Filial Durazno
CONVOCATORIA

De acuerdo sa lo dispuesto por los artículos 41 al 45 y 83 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito, convoca a los socios habilitados según normas estatutarias y reglamentarias (y cuyos padrones se exhiben en la sede de la Filial), a participar de las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria de la Filial Durazno que tendrán lugar el día 26 de julio de 1992 en el Club Centro Unión, calle E. Penza 823 de la ciudad de Durazno, según el siguiente detalle:
Asamblea Extraordinaria
1&. Convocatoria: 15:00 horas
2&. Convocatoria: 15.30 horas
1) Reforma de Estatutos: (Artículos 1º, 3º, 7º, 17º, 11º, 36º, 44º, 45º, 46º, 49º, 57º, 59º, 62º, 63º, 68º, 70º, 71º, 72º, 74º, 77º, y 86º) de los Estatutos Sociales.
Asamblea Ordinaria
1&. Convocatoria: 17.00 horas
2&. Convocatoria: 17.30 horas
Orden del Día:
1) Designación de mesa para dirigir la Asamblea (Art. 44 de los Estatutos).
2) Aprobación acta anterior (1991).
3) Orden del día de la asamblea general ordinaria de delegados.
4) Informe sobre balance de la filial.
5) Informe de la gestión de la comisión administradora de la filial.
6) Examen de la gestión de la comisión administradora de la filial.
7) Informe y examen de la gestión del Comité de crédito.
8) Informe de comisiones asesoras.
9) Designación de comisión electoral de filial si correspondiere.
10) Designación de 2 Asambleístas para firmar el acta.

27) N$ 240.500,00 3/pub 29039 Jul 15- v Jul 17

COCKER CLUB DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Orden del Día: Memoria y balance anual, designación de comisión electoral.
Designación de dos socios para firma de acta.
1er. llamado: 18 hs.
2do. llamado: 18,30.
Día 30-7-92.
Uruguay 864.

27) N$ 7.400,00 1/pub 29054 Jul 15- v Jul 15

VARIOS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIVISION SERVICIOS GENERALES
Departamento de Recursos Humanos

Notifícase al señor HECTOR PERALTA ROSSATTI que como resultante del Sumario Administrativo instruido oportunamente, el señor Presidente de la República, por Resolución P/972, de 15 de junio de 1992, Resolvió: "1º - Destitúyese al señor Héctor Peralta Rossatti, funcionario del Progarma 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno" del inciso 02 "Presidencia de la República", del cargo de Auxiliar III, Escalafón F, Grado 1, por la causal de omisión".

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52629 Jul 15- v Jul 17

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LERMIT TRADING INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA
En lo sucesivo ATLANTIC PHARMA INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de junio de 1992 con el Nº 745, del folio 6748 al folio 6750 v., del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 4776/92.
Denominación: ATLANTIC PHARMA INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA.

28) N$ 60.900,00 1/pub 28903 Jul 15- v Jul 15

NEW BELTON SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: New Belton Sociedad Anónima.
Capital: N$ 40:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 25 de junio de 1992, con el Nº 824, del folio 7048 al folio 7065 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 4774/92.

28) N$ 203.000,00 1/pub 28904 Jul 15- v Jul 15

QUINAROA SOCIEDAD ANONIMA

Capital: N$ 72:000.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: a) La comercialización o industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebida, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, turismo, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, procesamiento de datos en todas sus formas, agencia de viajes, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, comisiones y consignaciones; c) Arrendamientos, construcción por cuenta propia o terceros, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, participación en licitaciones públicas y privadas, restringidas o abiertas; participación o adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el giro social; d) Explotación de casas de comercio, marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 11 de junio de 1992, con el Nº 744, del folio 6367 al folio 6375, del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 4421/92.

28) N$ 203.000,00 1/pub 28934 Jul 15- v Jul 15

TERAI SOCIEDAD ANONIMA

Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 72:000.000.
Objeto: a) La comercialización o industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebida, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, turismo, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, procesamiento de datos en todas sus formas, agencia de viajes, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Arrendamientos, construcción por cuenta propia o de terceros, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, participación en licitaciones públicas y privadas, restringidas o abiertas; participación en licitaciones públicas y privadas, restringidas o abiertas; participación o adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el giro social; d) Explotación de casas de comercio, marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 11 de junio de 1992, con el Nº 743, del folio 6358 al folio 6366, del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 4420/92.

28) N$ 203.000,00 1/pub 28935 Jul 15- v Jul 15

SWEET BRIAR SOCIEDAD ANONIMA

Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: Sweet Briar Sociedad Anónima.
Capital Social: U$S 50.000, (dólares estadounidenses,

cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de junio de 1992, con el Nº 764, del folio 6957 al folio 6969 v., del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 4893/92.
28) N$ 203.000,00 1/pub 28527 Jul 15- v Jul 15

ITAUNA SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Itauna Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Preatar asistencia técnica, administrativa, de copnsultoría y adminsitración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 25 de junio de 1992 con el Nº 799, del folio 6871 al folio 6878 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 4807/92.
28) N$ 284.200,00 1/pub 28905 Jul 15- v Jul 15

EQUITEL SOCIEDAD ANONIMA
Río Branco 1183 - Piso 6º

Denominación: Equitel Scoiedad Anónima.
Capital: N$ 72:000.000.
Plazo: 100 años. Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, informática, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, perfumería, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería, y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) Construir por cuenta propia o de terceros obras de ingeniería públicas o privadas; e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 2 de julio de 1992, con el Nº 834 del folio 7171 al folio 7178 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 4931/92.
28) N$ 223.300,00 1/pub 28886 Jul 15- v Jul 15

POMBAL SOCIEDAD ANONIMA
Río Branco 1183 - Piso 6º

Denominación: Pombal Sociedad Anónima.
Capital: N$ 72:000.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, informática, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, perfumería, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería, y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) Construir por cuenta propia o de terceros obras de ingeniería públicas o privadas; e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 1º de julio de 1992, con el Nº 823 del folio 7250 al folio 7257 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 4918/92.
28) N$ 223.300,00 1/pub 28887 Jul 15- v Jul 15

ARIKARA SOCIEDAD ANONIMA
Río Branco 1183 - Piso 6º

Denominación: Arikara Sociedad Anónima.
Capital: N$ 72:000.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, informática, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, perfumería, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, verstimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería, y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes;
d) Construir por cuenta propia o de terceros obras de ingeniería públicas o privadas; e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 2 de julio de 1992, con el Nº 836 del folio 7187 al folio 7194 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 4934/92.
28) N$ 223.300,00 1/pub 28888 Jul 15- v Jul 15

ACHILE SOCIEDAD ANONIMA
Río Branco 1183 - Piso 6º

Denominación: Achile Sociedad Anónima.
Capital: N$ 72:000.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, informática, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, perfumería, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería, y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) Construir por cuenta propia o de terceros obras de ingeniería públicas o privadas; e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 2 de julio de 1992, con el Nº 835 del folio 7179 al folio 7186 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 4932/92.
28) N$ 223.300,00 1/pub 28889 Jul 15- v Jul 15

REFORMAS

MIDDLEFORD SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital: Art. 284, Ley 16.060.
Capital Actual: U$S 250.000 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil).
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de junio de 1992 comunicación Nº 758, en 10 fojas del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 1812/92.
28) N$ 60.900,00 1/pub 29050 Jul 15- v Jul 15

ANDYCORP SOCIEDAD ANONIMA
(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, antigüedades, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, fibras sintéticas, forestación, hotel, informática, joyería, lana, lotería, madera, marítimo, medicina, minería, música, objetos de arte, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, tabaco, televisión, televisión por cable, textil, turismo, vestimenta y vidrio; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general;
C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, de consultoría, administración y dirección en proyectos de inversión. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el

25 de junio de 1992, con el Nº 810, del folio 6964 al folio 6969 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 4760/92.

28) N$ 243.600,00 1/pub 28939 Jul 15- v Jul 15

PORT BRIAN SOCIEDAD ANONIMA
(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, antigüedades, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, fibras sintéticas, forestación, hotel, informática, joyería, lana, lotería, madera, marítimo, medicina, minería, música, objetos de arte, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, tabaco, televisión, televisión por cable, textil, turismo, vestimenta y vidrio; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, de consultoría, administración y dirección en proyectos de inversión. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 25 de junio de 1992, con el Nº 809, del folio 6958 al folio 6963 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 4771/92.

28) N$ 243.600,00 1/pub 28940 Jul 15- v Jul 15

INVERSORA NEBRASKA SOCIEDAD ANONIMA
(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, antigüedades, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, fibras sintéticas, forestación, hotel, informática, joyería, lana, lotería, madera, marítimo, medicina, minería, música, objetos de arte, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, tabaco, televisión, televisión por cable, textil, turismo, vestimenta y vidrio; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, de consultoría, administración y dirección en proyectos de inversión. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevide o.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 25 de junio de 1992, con el Nº 808, del folio 6952 al folio 6957 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 4759/92.

28) N$ 243.600,00 1/pub 28941 Jul 15- v Jul 15

DALLAS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA
(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, antigüedades, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, fibras sintéticas, forestación, hotel, informática, joyería, lana, lotería, madera, marítimo, medicina, minería, música, objetos de arte, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, tabaco, televisión, televisión por cable, textil, turismo, vestimenta y vidrio; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, de consultoría, administración y dirección en proyectos de inversión. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de junio de 1992, con el Nº 753, del folio 6815 al folio 6819 v., del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 4784/92.

28) N$ 243.600,00 1/pub 28942 Jul 15- v Jul 15

BYRON CORP. SOCIEDAD ANONIMA
(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, antigüedades, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, fibras sintéticas, forestación, hotel, informática, joyería, lana, lotería, madera, marítimo, medicina, minería, música, objetos de arte, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, tabaco, televisión, televisión por cable, textil, turismo, vestimenta y vidrio; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, de consultoría, administración y dirección en proyectos de inversión. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de junio de 1992, con el Nº 752, del folio 6809 al folio 6814 v., del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 4783/92.

28) N$ 243.600,00 1/pub 28943 Jul 15- v Jul 15

INVERSORA VERSALLES SOCIEDAD ANONIMA
(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, antigüedades, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, fibras sintéticas, forestación, hotel, informática, joyería, lana, lotería, madera, marítimo, medicina, minería, música, objetos de arte, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, tabaco, televisión, televisión por cable, textil, turismo, vestimenta y vidrio; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, de consultoría, administración y dirección en proyectos de inversión. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de junio de 1992, con el Nº 751, del folio 6804 al folio 6808 v., del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 4782/92.

28) N$ 243.600,00 1/pub 28944 Jul 15- v Jul 15

CONNORS GROUP SOCIEDAD ANONIMA
(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, antigüedades, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, fibras sintéticas, forestación, hotel, informática, joyería, lana, lotería, madera, marítimo, medicina, minería, música, objetos de arte, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, tabaco, televisión, televisión por cable, textil, turismo, vestimenta y vidrio; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, de consultoría, administración y dirección en proyectos de inversión. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de junio de 1992, con el Nº 750, del folio 6799 al folio 6803 v., del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 4781/92.

28) N$ 243.600,00 1/pub 28945 Jul 15- v Jul 15

INVERSORA DEVEREUX SOCIEDAD ANONIMA
(Ley 11.073)

Capital: U$S 50.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, antigüedades, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, fibras sintéticas, forestación, hotel, informática, joyería, lana, lotería, madera, marítimo, medicina, minería, música, objetos de arte, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, tabaco, televisión, televisión por cable, textil, turismo, vestimenta y vidrio; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general;
C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles;
D) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, de consultoría, administración y dirección en proyectos de inversión. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de junio de 1992, con el Nº 749, del folio 6793 al folio 6798 v., del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 4780/92.

28) N$ 243.600,00 1/pub 28946 Jul 15- v Jul 15

FRIGORIFICO GRANJEROS DE FLORES

COOPERATIVA AGRARIA DE RESP. LIMITADA

Estados Contables Uniformes Resumidos al 30|09|91

	N$	N$
A C T I V O —		
Activo Corriente:		
Disponibilidades	68.298.712.00	
Créditos	455.527.029.00	
Bienes de Cambio	318.274.959.00	
Total Activo Corriente		842.100.700.00
Activo no Corriente:		
Inversiones	1.044.641.00	
Bienes de Uso	4.584.108.663.00	
Total Activo no Corriente		4.585.153.304.00
Total Activo		5.427.254.004.00
P A S I V O —		
Pasivo Corriente:		
Deudas Comerciales	581.720.025.00	
Deudas Financieras	833.951.635.00	
Deudas Diversas	119.923.887.00	
Provisiones	123.085.366.00	
Total Pasivo Corriente		1.658.680.913.00
Pasivo no Corriente:		
Deudas Financieras	1.944.558.150.00	
Deudas Diversas	472.690.583.00	
Total Pasivo no Corriente		2.417.248.733.00
Total Pasivo		4.075.929.646.00
P A T R I M O N I O —		
Capital Social Integrado	96.000.00	
Reservas	1.579.514.888.00	
Resultados Acumulados	(366.360.502.00)	
Resultado del Ejercicio 91'	138.073.972.00	
Total Patrimonio		1.351.324.358.00
Total Pasivo y Patrimonio		5.427.254.004.00

Estado de Resultados al 30 de setiembre de 1991

Ingresos Operativos	9.408.235.056.00
Descuentos, Boni., Etc.	(153.386.629.00)
Ingresos Operativos Netos	9.254.848.427.00
Costo de Ventas	(7.872.312.648.00)
Resultado Bruto	1.382.535.779.00
Gastos de Adm. y ventas	(973.431.073.00)
Resultados Financieros	(149.361.781.00)
Resultados Diversos	(404.516.194.00)
Ajuste a Result. Ejer. Ante.	282.847.241.00
Resultado Neto	138.073.972.00

28) N$ 72.000.00 — 17059 — 1 pub.

B A N C O   L A   C A J A   O B R E R A   S. A.

E S T A D O   D E   S I T U A C I O N   P A T R I M O N I A L

AL 31/12/91

25 de Mayo 500 y Treinta y Tres

R.U.C. 210445460016

1. ACTIVO			
1.1 Disponible		N$	70,913,740,763
1.2 Valores Públicos		N$	99,536,216,390
1.3 Créditos vigentes por Intermediación Financiera Sector Financiero		N$	281,558,499,456
- Menores de 30 días	N$ 55,741,221,365		
- Menores de 1 año	N$ 89,095,273,506		
- 1 año o mayores	N$ 136,722;004,595		
1.4 Créditos vigentes por Intermediación Financiera Sector no Financiero		N$	131,463,042,284
- Vista y menores de 30 días	N$ [illegible]		
- Menores de 1 año	N$ 84,455,393,722		
- 1 año o mayores	N$ 27,778,894,904		
1.5 Créditos Diversos		N$	4,126,691,194
1.6 Créditos Vencidos y en Gestión		N$	20,157,591,210
1.7 Inversiones		N$	21,555,208
1.8 Bienes de Uso		N$	18,551,987,795
1.9 Cargos Diferidos		N$	289,219,490
	TOTAL ACTIVO	N$	626,618,543,790
2. PASIVO			
2.1 Obligaciones por Intermediación Financiera Sector Financiero		N$	15,828,225,818
- Vista y menores de 30 días	N$ 8.312.428.867		
- Menores de 1 año	N$ 2,048,488,605		
- 1 año o mayores	N$ 5.467.308,346		
2.2 Obligaciones por Intermediación Financiera Sector no Financiero		N$	555,152,077,216
- Vista y menores de 30 días	N$ 259.087.156.671		
- Menores de 1 año	N$ 295.656,269,018		
- 1 año o mayores	N$ 408,651,527		
2.3 Obligaciones Diversas		N$	13,806,278,459
	TOTAL PASIVO	N$	584,786,581,493
3. PATRIMONIO			
- Capital Social y Aportes no Capitalizados		N$	18,000,042,566
- Ajustes al Patrimonio		N$	21,474,872,494
- Reservas		N$	560,176,914
- Resultados Acumulados		N$	1,796,870,323
	TOTAL PATRIMONIO	N$	41,831,962,297
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	N$	626,618.543,790

- CUENTAS DE CONTINGENCIA	N$ 69.499.660.940
- CUENTAS DE ORDEN	N$ 423.032,247.039

Notas: Los plazos informados corresponden a los pactados en las operaciones .-
Tipo de Cambio N$ 2.488.- por dólar.-
Capital Autorizado N$ 36.000:000.000.-

Cr. Dionisio Brizuela
Gte. Contador General

Dr. Fco. Zorrilla de San Martín
Secretario

Fermín Leonis Arambel
Vicepte. Ejecutivo
Gerente General

Yamandú D'Elía Correa
Presidente

28) N$ 442.500 - 24322 1/pub.

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA

Denominación de la empresa: CINOCA S.A.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
al 31 de Diciembre de 1991

CAPITAL CONTRACTUAL:		1,310,000,000.00
CAPITAL INTEGRADO:		1,310,000,000.00
Acciones en circulación:	1,070,000,000.00	
Acciones a distribuir:	240,000,000.00	

CAPITAL SUSCRIPTO:		

	(en N$)
ACTIVO	
Disponibilidades	412,115,378.00
Inversiones Temporarias	1,134,025,200.00
Créditos por Ventas	3,051,717,401.00
Otros Créditos	49,686,976.00
Bienes de Cambio	325,115,026.00
Bienes de Uso	8,667,735,554.00

TOTAL DEL ACTIVO	13,640,395,535.00
	==================
Cuentas de Orden	9,476,000.00
PASIVO	
Deudas Comerciales	340,577,157.00
Deudas Financieras	407,864,931.00
Deudas Diversas	1,327,987,684.00
Deudas a Largo Plazo	196,846,007.00
Capital	1,310,000,000.00
Ajustes al Patrimonio	6,758,601,337.00
Reservas	585,964,255.00
Resultados Ejercicios Anteriores	222,453,576.00
Resultados del Ejercicio	2,490,100,588.00

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	13,640,395,535.00
	==================
Cuentas de Orden	9,476,000.00

ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1991

Ingresos Operativos	12,028,753,305.00
Descuentos y Bonificaciones	(40,161,435.00)

Ingresos Operativos Netos	11,988,591,870.00
Costo de los Bienes Vendidos	(5,567,833,645.00)

Resultado Bruto	6,420,758,225.00
Gastos de Administración y Ventas	(2,851,762,134.00)
Resultados Financieros	(89,316,185.00)
Impuesto a la Renta	(989,579,318.00)

Resultado Neto	2,490,100,588.00

DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1991

A RESERVAS	
Legales	124,505,029.00
Voluntarias Afectadas	110,000,000.00
Voluntarias Libres	8,162,629.00
A PROPIETARIOS	
En Efectivo	2,174,600,000.00
A OTROS DESTINOS	
En Efectivo Gratificaciones	77,271,557.00
A RESULTADOS ACUMULADOS	(4,438,627.00)
	2,490,100,588.00

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 19 de marzo de 1992, visados por la Inspección General de Hacienda con fecha ...24-06-92............ y están transcriptos en el Libro Copiador a folio(s) 280 a 290.-

Raúl E. Cerviño Liori
CONTADOR PUBLICO
LICENCIADO EN ADMINISTRACION

28) N$ 205.000 - 28400 1/pub.

INSTITUCION: CREDIT LYONNAIS (URUGUAY) S.A. — CIRC. DURANGO 1378 — RUC 212094770014

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

1 ACTIVO				
1.1 Disponible			N$	1.242.261.569
1.2 Valores Publicos			N$	5.636.054.718
1.3 Cred.Vgtes.Int.Fin. Sect.Financ.			N$	254.137.334.752
Hasta 30 dias	N$	31.992.876.969		
Hasta 1 año	N$	215.950,581.783		
A mas de 1 año	N$	6.193.876,000		
1.4 Cred.Vgtes.Int.Fin. Sect.No Financ.			N$	23.791.608.764
Hasta 30 dias	N$	1.929.792.218		
Hasta 1 año	N$	21.318,664.524		
A mas de 1 año	N$	543,152.022		
1.5 Cred.Diversos			N$	71.406
1.10 Bienes de Uso			N$	3.772.237.151
1.12 Cargos Diferidos			N$	4.822.943
TOTAL DE ACTIVO			N$	288.584,391.303

2 PASIVO				
2.1 Oblig.por Int. Fin. Sector Financiero			N$	2.381.935.714
Vista y h.30 dias	N$	169.189.349		
Hasta 1 año	N$	2.212.746.365		
2.2 Oblig.por Int. Fin. Sector No Financiero			N$	271.900.234.727
Vista y h.30 dias	N$	95.251.141.600		
Hasta 1 año	N$	176.649.093.127		
2.3 Obligaciones Diversas			N$	1.405.623.760
2.4 Provisiones			N$	41.438.580
2.5 Previsiones			N$	315.562.146
TOTAL PASIVO			N$	276.044,794.927
3 PATRIMONIO				
Capital Social	N$	1,320.000.000		
Ajustes al Patrimonio	N$	727.346.850		
Reservas	N$	4.835.561.598		
Result. del Ejercicio	N$	5,656.687.928		
TOTAL PATRIMONIO			N$	12.539.596.376
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			N$	288.584.391.303
CUENTAS DE CONTINGENCIA	N$	27,928,099,655		
CUENTAS DE ORDEN	N$	505.165,509.877		

NOTAS: Los plazos informados corresponden a los pactados en las operaciones
tipo de cambio N$ 2498 por dolar
Capital Autorizado N$ 1.320.000.000

El presente estado no fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas.

29) N$ 420.000 - 24331 1/pub.

COOPERATIVA NACIONAL DE FORESTACION (CONAFOR)

ESTADO DE RESULTADOS
AL 30 DE SETIEMBRE DE 1991.

.INGRESOS OPERATIVOS		
Locales	N$	112.311.551
.COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS	N$	(64.706.588)
RESULTADO BRUTO	N$	47.604.963
.GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	N$	(28.125.058)
.RESULTADOS DIVERSOS		
Otros Ingresos	N$	19.913.443
.RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	N$	655.467
Costos Financieros	N$	(41.095.695)
RESULTADO NETO	N$	(1.046.880)

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1991

(en Nuevos Pesos)

ACTIVO	
Disponibilidades	226.624
Creditos	110.553.453
Bienes de Cambio	59.835.360
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	170.615.437
Bienes de Uso	25.322.933
Amortizaciones Acumuladas	(2.532.293)
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	22.790.640
TOTAL ACTIVO	193.406.077

PASIVO

Deudas Comerciales	100.933.986
Deudas Financieras	55.202.920
Deudas Fiscales	633.246
TOTAL PASIVO CORRIENTE	156.770.152
Deudas Financieras	22.921.236
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	22.921.236
TOTAL PASIVO	179.691.388

PATRIMONIO

Capital Integrado	1.365.000
Aportes de capitales	14.203.626
Ajustes al Patrimonio	(30.813.057)
Resultado del Ejercicio	(1.046.880)
TOTAL PATRIMONIO	13.714.689
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	193.406.077

29) N$ 152.500. - 28036 - 1/Pub.